



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 31

Fascículo I

15 de febrero de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.es>

Nota a la edición electrónica:
Este BOPC tiene *tres* fascículos.
Para ver el fascículo II pulse aquí
Para ver el fascículo III pulse aquí

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IACG-0001 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2006.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IACG-0001 *De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2006.*

(Registro de entrada núm. 3.117, de 28/12/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de enero de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

15.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC.

15.1.- De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2006.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de enero de 2008.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2006

ÍNDICE	Pág.		
PARTE I			
GENERAL			
1. INTRODUCCIÓN GENERAL	4	3. GASTOS	37
1.1. Justificación.....	4	3.1. Aspectos generales y de ejecución.....	37
1.2. Cuenta General rendida.....	4	3.2. Gastos de personal	38
1.3. Objetivos.....	4	3.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	38
1.4. Alcance.....	4	3.4. Gastos financieros	39
1.5. Limitaciones al alcance.....	5	3.5. Transferencias corrientes	39
1.6. Marco jurídico-presupuestario	5	3.6. Inversiones reales	39
1.7. Trámite de alegaciones.....	7	3.7. Transferencias de capital.....	40
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	7	3.8. Activos financieros.....	40
2.1. Opinión	7	3.9. Pasivos financieros.....	40
2.2. Conclusiones	7	4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	41
2.3. Recomendaciones.....	13	4.1. Aspectos generales.....	41
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.....	14	4.2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito....	41
3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	14	4.3. Ampliaciones de crédito.....	43
3.1. Organización administrativa	14	4.4. Incorporación de remanentes	46
3.2. Sistema contable	16	4.5. Créditos generados por ingresos	46
3.3. Control interno.	16	4.6. Transferencias de crédito	46
4. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA	20	4.7. Otras actuaciones con repercusión presupuestaria: gastos plurianuales.....	48
4.1. Cuenta general del sector público administrativo....	20	5. ENDEUDAMIENTO	49
4.2. Cuenta de la Administración General	21	5.1. Análisis presupuestario	49
4.3. Cuenta de los organismos autónomos y entes de Derecho Público	21	5.2. Modificaciones presupuestarias	51
		5.3. Emisiones de Deuda Pública.....	52
		5.4. Contabilización de las pólizas de crédito	52
		5.5. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.....	52
		6. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	53
		6.1. Aspectos generales.....	53
		7. AVALES	54
		7.1. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2006	55
		7.2. Avalos en situación de impagados	55
		7.3. Avalos cancelados durante el ejercicio.....	56
		8. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO	57
		8.1. Inventario General de bienes y derechos	57
		8.2. Inversiones destinadas al uso general	58
		8.3. Inmovilizaciones inmateriales.....	58
		8.4. Inmovilizado material	58
		8.5. Inversiones gestionadas.....	59
		8.6. Inversiones financieras permanentes.....	59
		8.7. Vehículos.....	60
		8.8. Concesiones demaniales y administrativas	61
PARTE II		PARTE III	
CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL		CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO	
1. CUENTAS ANUALES	22	1. CUENTAS RENDIDAS	61
1.1. Balance.....	22	2. PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO	64
1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial	24	2.1. Presupuesto inicial	64
1.3. Liquidación del presupuesto	26		
1.4. Remanente de tesorería	27		
1.5. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero.....	31		
1.6. Conciliación de la contabilidad presupuestaria y financiera.....	33		
2. INGRESOS	33		
2.1. Aspectos generales y de ejecución.....	33		
2.2. Impuestos directos	33		
2.3. Impuestos indirectos	34		
2.4. Tasas y otros ingresos	35		
2.5. Transferencias corrientes	35		
2.6. Ingresos patrimoniales	36		
2.7. Enajenación de inversiones reales.....	36		
2.8. Transferencias de capital.....	36		
2.9. Activos financieros.....	36		
2.10. Pasivos financieros.....	37		

2.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo	64
--	----

3. CUENTAS ANUALES	67
3.1. Balance agregado	67
3.2. Estado de liquidación del presupuesto agregado	68
3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería agregado	70
4. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	70

PARTE IV

CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

1. EMPRESAS PÚBLICAS	71
1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias	71
1.2. Rendición de la cuenta de las empresas públicas	74
2. CUENTAS ANUALES	74
2.1. Balance de situación agregado	74
2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada	75
2.3. Análisis de los controles de auditoría de las empresas públicas	77

PARTE V

CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

1. FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	81
1.1. Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias	81
2. CUENTAS RENDIDAS	81
2.1. Cuenta general del sector público fundacional	81
2.2. Cuentas de las fundaciones	82
3. CUENTAS ANUALES	82
3.1. Balance agregado	82
3.2. Cuenta de resultados: excedente del ejercicio	84
3.3. Memorias	84

PARTE VI

ANEXOS

I. Omisiones de fiscalización y discrepancias resueltas por acuerdo de Gobierno	Fasc. II
II. Discrepancias resueltas por la Intervención General	Fasc. II
III. Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración General	Fasc. II
IV. Cuadros generales de la Administración General	Fasc. II
V. Cuadros generales de los organismos autónomos y entidades de Derecho Público	Fasc. II
VI. Cuadros generales de las empresas públicas ...	Fasc. II
VII. Cuentas agregadas 2006. Fundaciones	Fasc. II
VIII. Alegaciones recibidas	Fasc. II y III
IX. Contestación a las alegaciones no aceptadas ...	Fasc. III

SIGLAS

ACECAU	Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
ACS	Academia Canaria de Seguridad
APMUN	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural
Art.	Artículo
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias</i>
CES	Consejo Económico y Social de Canarias
CST	Consortio Sanitario de Tenerife
DGPC	Dirección General de Patrimonio y Contratación
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
FSE	Fondo Social Europeo
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública
ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
MERCOCANARIAS	Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA
OOAA	Organismos Autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PICCAC	Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias
PROEXCA	Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA
PROSA	Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario
REF	Régimen Económico y Fiscal
RIC	Reserva para Inversiones en Canarias
RTVC	RadioTelevisión Canaria
SCE	Servicio Canario de Empleo
SCS	Servicio Canario de la Salud
SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio
SOCAEM	Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA
SODECAN	Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA
TITSA	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
TVPC	Televisión Pública de Canarias, SA
VISOCAN	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA

PARTE I GENERAL

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

1.1. Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 19 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2007, se ha procedido al examen y comprobación, por delegación del Parlamento de Canarias, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2006.

1.2. Cuenta General rendida.

El 28 de junio de 2007, dentro del plazo establecido por el artículo 96 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, conforme a la modificación efectuada por la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1989, la Intervención General ha remitido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, contenida en 36 tomos.

La Intervención General ha rendido la Cuenta General con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984*, tras la entrada en vigor del artículo 130 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, que son:

- Cuenta General del sector público administrativo.
- Cuenta General del sector público empresarial.
- Cuenta General del sector público fundacional.

Cada una de estas partes incluye una memoria y las cuentas y estados agregados o consolidados.

La Cuenta General del sector público administrativo está integrada, a su vez, por las cuentas de la Administración General, los organismos autónomos administrativos y comerciales y las entidades de Derecho Público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, y sus normas de desarrollo.

La Cuenta General del sector público empresarial está formada por las cuentas de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria pública y las entidades de Derecho Público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollan.

La Cuenta General del sector público fundacional está formada por las cuentas de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma.

1.3. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen definidos por el artículo 6 de la *Ley territorial 4/1989*, al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, al no facilitar la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, y por la dificultad de llevar a cabo dicho análisis en el plazo que fija la ley para el examen y comprobación de la Cuenta General.

Por ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

- a) El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.
- b) La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- c) Que los estados contables presentados muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, en la medida en que se han detectado en la fiscalización, en el informe se ponen de manifiesto incidencias y conclusiones que tienen que ver con la gestión, es decir, que indican si la gestión económico-financiera se ha llevado a cabo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 de la *Ley 4/1989*, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en el correspondiente epígrafe de recomendaciones.

1.4. Alcance.

El alcance fijado para la presente fiscalización viene condicionado por el plazo de que dispone la institución para llevarla a cabo, debido a los plazos que fija la *Ley 4/1989* (para que la Intervención General presente la Cuenta General: 30 de junio; y para que la Audiencia de Cuentas eleve el informe al Parlamento de Canarias: 31 de diciembre).

La fiscalización de la Cuenta General se ha efectuado partiendo del análisis y comprobación de cada una de las cuentas individuales de las entidades que integran las cuentas generales.

Se emite una opinión de legalidad de la actividad económico-financiera llevada a cabo por todas las entidades que integran la Cuenta General.

Por lo que respecta a los estados financieros, se emite una opinión sobre cada una de las Cuentas Generales remitidas (Cuenta General de las administraciones públicas, Cuenta

General de las empresas públicas y Cuenta General de las fundaciones). Sobre la primera de ellas, se emite opinión diferenciada atendiendo a los estados contables de la Cuenta General de la Administración General y la de sus organismos autónomos y entes de Derecho Público.

Respecto al trabajo realizado, en el caso de las empresas públicas se ha realizado una revisión formal de la Cuenta General rendida y de cada una de las cuentas que la integran, así como un análisis de los informes de auditoría a los que han sido sometidas.

En el caso de las fundaciones se ha realizado una revisión formal de la Cuenta General rendida y de cada una de las cuentas que la integran.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades y observaciones detectadas.

Los resultados de la fiscalización se exponen agrupados por cada una de las Cuentas Generales, con lo que el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2006, está integrado por las siguientes partes:

- Parte I: General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Parte II: Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Parte III: Cuenta de los organismos autónomos y entes de Derecho Público.
- Parte IV: Cuenta General de las empresas públicas.
- Parte V: Cuenta General de las fundaciones.
- Parte VI: Anexos.

1.5. Limitaciones al alcance.

1. En el Inventario General de la Comunidad Autónoma remitido por la Dirección General de Patrimonio y Contratación existe un elevado número de inmuebles sin valorar y el inventario de bienes muebles se presenta incompleto.

2. La Administración General de la Comunidad Autónoma no aporta la información referida a las desviaciones de financiación relativa a los gastos con financiación afectada, aspecto preciso para la obtención del superávit o déficit de financiación del ejercicio y del remanente de tesorería ajustado.

3. Se solicitó a la Intervención General desglose del total de las disponibilidades líquidas de las diferentes habilitaciones, distribuido por cajas pagadoras, por importe de 591.444 euros que figura en el concepto 310016 del estado de deudores no presupuestarios incluidos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias

del ejercicio 2006 representativo del saldo consolidado de cajas. A fecha de finalización de los trabajos de campo del borrador de proyecto de informe de fiscalización no se ha recibido dicha información, informándose por la Intervención General que “se han iniciado los trabajos para proceder a la conciliación y cuadro de dicho importe”.

Asimismo, se solicitó la citada información para los organismos autónomos Instituto Canario de Administración Pública, Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por un importe conjunto de 44.778 euros.

4. La Cuenta General de las empresas públicas rendida no integra las cuentas de las empresas públicas Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, y Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA, que no han sido remitidas.

1.6. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio 2006, estuvo sujeta a una serie de leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que le resultan aplicables, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por desarrollar artículos básicos de ésta.*
- *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Ley territorial 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.*
- *Ley territorial 2/2002, de 27 de marzo, de Normas Tributarias y medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.*
- *Ley territorial 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales canarias.*
- *Ley territorial 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2006.*
- *Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de Avaluos.*
- *Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.*

- Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

- Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud.

- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal.

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

- Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC (Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias).

- Decreto 176/2000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de las sociedades mercantiles públicas y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles.

- Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

- Decreto 6/2006, de 27 de enero, de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 17 de diciembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por sucesivos órdenes de 18 de marzo de 1988; 31 de julio de 1990; 11 de diciembre de 1990; 19 de diciembre de 1991).

- Orden de 25 de abril de 1988, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las Empresas Públicas y demás Entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2001).

- Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 14 de enero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los tipos de expedientes que existen en el módulo de gestión

de gastos del sistema Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 21 de febrero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 1999, que establece los códigos y describe los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sobre la rendición de cuentas por los organismos autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la entidad de Derecho Público Consejo Económico y Social.

- Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el artículo 3 de del Decreto 157/1998.

- Orden de 7 de octubre de 2002, de Procedimiento de Autorización de operaciones de endeudamiento de las entidades de Derecho Público y las sociedades mercantiles públicas.

- Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, relativa al control del gasto que devengan los efectivos reales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

- Orden de 10 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.

- Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación Presupuesto y Gasto Público, por la que se establece el Texto Refundido de los códigos y definiciones de los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Resolución de 30 de abril de 2001, de la Intervención General sobre Actualización de la estructura y contenido de la información económico-contable a presentar por las empresas públicas que conforman el sector público.

Con carácter supletorio, resultan de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación a los preceptos enumerados en su disposición final quinta, así como otras normas estatales que se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la legalidad reguladora de las sociedades mercantiles, se encuentran sujetas tanto a determinadas disposiciones de la Administración autonómica, como a la legislación estatal de carácter mercantil. En cuanto a la legislación estatal, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Real Decreto 1.643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

Asimismo, es de aplicación a la actividad del sector público de la Comunidad Autónoma la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias* (modificada por la *Ley 9/1997, de 9 de julio*), su Reglamento de Organización y Funcionamiento y, con carácter supletorio, la *Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas*, y la *Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas*.

1.7. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la *Ley 4/1989*, mediante escrito de 16 de noviembre de 2007, concediéndosele un plazo de 15 días hábiles.

Mediante escrito de 30 de noviembre, la Intervención General solicitó una prórroga del plazo inicial de alegaciones de otros diez días hábiles, la cual fue concedida mediante escrito del presidente de la Audiencia de Cuentas de 3 de diciembre de 2007.

El 14 y 20 de diciembre de 2007 se reciben las alegaciones, remitidas por la Intervención General.

En el Anexo VIII se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el IX la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2006, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad.

La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2006, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones números 9, 25, 30, 31 y 35.

b) En relación con la situación económico-financiera.

La información económico-financiera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2006, se ha presentado, con carácter general, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

La Cuenta de la Administración General correspondiente al ejercicio 2006, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las excepciones que se describen en las conclusiones números 15, 16, 28, 34 y 38.

La Cuenta de los organismos autónomos y entes de Derecho Público correspondiente al ejercicio 2006, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con la excepción que se describe en la conclusión número 47.

La Cuenta General del sector público empresarial correspondiente al ejercicio 2006, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con la excepción que se describe en la conclusión número 50.

La Cuenta General del sector público fundacional correspondiente al ejercicio 2006, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con la excepción que se describe en la conclusión número 57.

2.2. Conclusiones.

Generales.

1. La Intervención General ha rendido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2006 con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, tras la entrada en vigor del artículo 130 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, y dentro del plazo establecido en el artículo 96 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre*, conforme a la modificación efectuada por la disposición adicional cuarta de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias* (Parte I, epígrafe 1.2).

2. En relación a la función interventora cabe destacar las siguientes conclusiones extraídas de los informes de gestión:

a) En líneas generales la ejecución presupuestaria continúa concentrándose en el último trimestre del ejercicio, siendo el mes de diciembre el que acumula mayor grado de ejecución, con excepción de lo expuesto en el informe de gestión de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad, que concluye que la ejecución del gasto se ha distribuido de forma proporcionada entre los doce meses del ejercicio presupuestario.

b) Respecto a la contratación, la Intervención resalta que continúan siendo numerosos los contratos menores, siendo la irregularidad más detectada el fraccionamiento de contratos. El procedimiento negociado sigue siendo el más utilizado aunque no siempre justificadamente; asimismo, en un elevado número de contratos la declaración de urgencia no queda suficientemente motivada.

c) Respecto a las subvenciones tramitadas durante el ejercicio 2006 se observan los mismos defectos que en ejercicios anteriores. Con carácter general, es en la justificación de las subvenciones donde se produce el mayor número de reparos, no sólo en su presentación, a veces fuera de plazo, sino también en el contenido. Continúan emitiéndose instrucciones internas que desarrollan los criterios establecidos en las bases reguladoras y que deberían estar en dichas bases para cumplir con el principio de publicidad. A nivel general, se siguen cuestionando las razones de interés público y la ausencia de concurrencia para tramitar subvenciones específicas (Parte I, epígrafe 3.3).

3. Hasta la fecha no se ha recibido el informe de fiscalización plena posterior y de gestión del Instituto de Hemodonación y Hemoterapia, que se incluye en el Plan de Auditoría de 2006 para la realización de un control financiero (Parte I, epígrafe 3.3).

4. En relación al control financiero, de las 255 actuaciones previstas para el ejercicio 2006 se han efectuado 55 correspondientes a dicho ejercicio y 138 correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005. El Servicio de Control Financiero del Sector Público realizó todas las actuaciones previstas en el ejercicio, el 18% con personal propio y el resto con personal contratado, no teniendo pendientes de ejercicios anteriores. El total de actuaciones realizadas por el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios se realizó por personal del propio servicio (Parte I, epígrafe 3.3).

5. El informe general, a que se refieren los artículos 13 y 18 del *Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*, correspondiente al ejercicio 2006, no ha sido remitido a esta Audiencia de Cuentas constando que no ha sido elaborado por la Intervención General para los ejercicios 2003, 2004 y 2005 (Parte I, epígrafe 3.3).

6. En relación a los controles materiales realizados por la Intervención General durante el ejercicio 2006, se efectuaron un total de 233 actuaciones, de las cuales 67 fueron sobre contratos de obras, 151 de suministros, 12 de consultorías y asistencias técnicas y 3 de servicios (Parte I, epígrafe 3.3).

7. Los expedientes por los que, en virtud del artículo 26 del *Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*, el Gobierno acuerda convalidar la omisión de fiscalización, ascienden a 13, uno más que en el ejercicio 2005 (Parte I, epígrafe 3.3).

8. En cuanto a los expedientes relativos a resolución de discrepancias elevadas y aprobadas por el Gobierno, ascienden a un total de 10, frente a los 24 del ejercicio anterior (Parte I, epígrafe 3.3).

9. El número expedientes convalidados por los órganos de contratación (expedientes declarados nulos), durante el ejercicio presupuestario 2006, entre organismos autónomos (5.345) y consejerías (795), fue 6.140, con un importe total de 223,5 millones de €, de los cuales 199,9 millones de € corresponden al Servicio Canario de la Salud, con un total de 5.313 contratos anulados.

Entre las diversas secciones de la Comunidad Autónoma, destaca en contratos anulados la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con 728 contratos (91,6%) y un importe de 13,9 millones de €. El número de contratos realizados en la Administración Pública canaria fue de 52.805, que ascendieron a 6.885,0 millones de € (Parte I, epígrafe 3.3).

Administración General

10. El importe contabilizado en la cuenta 409 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, asciende en la Administración General a 9,5 millones de € (Parte II, epígrafe 1.1).

11. El presupuesto definitivo presenta un déficit de 348,2 millones de € como consecuencia de la realización de ampliaciones de créditos sin cobertura por 341,1 millones de € y de una anulación o rectificación de las previsiones iniciales de ingresos por 7,1 millones de € (Parte II, epígrafe 1.3).

12. La liquidación del presupuesto presenta un saldo presupuestario positivo de 145,0 millones de €, y un superávit de tesorería de 1.204,8 millones de € (Parte II, epígrafe 1.3).

13. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro, presenta un porcentaje del 99,9%, ya que de los 1.093,4 millones de €, que la Comunidad Autónoma tenía pendiente de pago, se abonaron 1.093,3 millones de €.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2006 es del 74,0%, al recaudarse 280,2 millones de € de los 378,5 millones de € pendientes de cobro a 1 de enero de 2006. Como consecuencia de las bajas por insolvencias, 6,8 millones de €, y de los derechos anulados, 8,7 millones de €, se han dado de baja derechos por 15,6 millones de € quedando un pendiente de cobro total del Fondo del Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2006 de 82,9 millones de €, notablemente inferior a los 378,5 millones de € existentes a 31 de diciembre de 2005 (Parte II, epígrafe 1.3).

14. El Fondo del Tesoro presenta un déficit, a 31 de diciembre de 2006, de 35,4 millones de €. Este déficit, unido al superávit del presupuesto ordinario de 145,0 millones de €, origina un remanente de tesorería positivo –desconsiderando la provisión para insolvencias– de 109,6 millones de € (Parte II, epígrafe 1.3).

15. La dotación a la provisión para insolvencias por deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2006 estimada por el Gobierno de Canarias asciende a 9,3 millones de € (15,7 millones de € fue el importe dotado en el ejercicio 2005), por lo que el remanente de tesorería ajustado es positivo y asciende a 100,3 millones de €. El cálculo del remanente de tesorería no tiene en cuenta los gastos con financiación afectada (Parte II, epígrafe 1.3).

16. El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005, contenido en la Cuenta General de 2005, que debe coincidir con el saldo a 1 de enero de 2006, ascendía a 378,5 millones de €. No obstante, dicha coincidencia no se produce en la Cuenta General rendida correspondiente al ejercicio 2006 figurando en la columna de “Saldo a 1 de enero de la Cuenta de Rentas Públicas”, ejercicios cerrados, el importe de 180,0 millones de € porque contablemente no fue posible imputar al presupuesto de 2005 la disposición de pólizas de crédito por importe de 198,5 millones de € debido a que la contabilización del mandamiento de pago se realizó el 10 de enero de 2006.

En atención a los principios del devengo y de imputación de la transacción y con la finalidad de que los estados contables representasen la imagen fiel, se optó por realizar en junio de 2006, una vez realizadas las operaciones de cierre de la contabilidad del ejercicio 2005, una anotación contable de reconocimiento de derechos en el presupuesto de 2005, vulnerándose el principio de

registro según el cual todos los hechos contables deben ser registrados en el oportuno orden cronológico, sin que puedan existir vacíos, saltos o lagunas en la información garantizándose la coherencia interna de la información. En relación a lo anterior no consta información en la memoria (Parte II, epígrafe 1.4).

17. Se ha comprobado la correcta conciliación entre el resultado presupuestario y el correspondiente a la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial (Parte II, epígrafe 1.5).

18. El Programa Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias emite un estado de conciliación contable entre las magnitudes presupuestarias incluidas en los estados de ingresos y gastos de corriente y de cerrados y el acta de arqueo y las correspondientes cuentas del Plan General de Contabilidad Pública. A 31 de diciembre de 2006, aceptándose la correspondencia entre ambos sistemas de información, de acuerdo con dicho estado, no existen desviaciones entre los mismos (Parte II, epígrafe 1.5).

19. El Programa Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias proporciona un informe de conciliación de los deudores y acreedores no presupuestarios que permite conocer qué conceptos extrapresupuestarios se incluyen en determinadas cuentas del plan. A 31 de diciembre de 2006 ambos sistemas de información estaban conciliados (Parte II, epígrafe 1.5).

20. El presupuesto definitivo de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 6.283,0 millones de € y se reconocen derechos por importe de 6.239,5 millones de €. El grado de ejecución del presupuesto alcanza el 99,3% y el grado de realización del ejercicio es del 96,8% (Parte II, epígrafe 2.1).

21. La financiación procedente de la Administración del Estado representa el 50,4% del total de los derechos reconocidos en el presupuesto que tienen su origen fundamentalmente en el Fondo de Suficiencia. Los recursos procedentes de la recaudación de impuestos constituyen el 27,1% de los derechos reconocidos y la deuda contraída en el año 2006, registrada en el capítulo IX, el 6,2% (Parte II, epígrafe 2.5).

22. El presupuesto definitivo de gastos es de 6.631,3 millones de € y se reconocen obligaciones por importe de 6.094,5 millones de €, concentrándose el 63,8% de éstas en las secciones 14 “Sanidad” y 18 “Educación, Cultura y Deportes”. El grado de ejecución del presupuesto alcanza el 91,9% y, de este porcentaje, el 21,2% corresponde al último mes del ejercicio. El grado de realización es 79,3% (Parte II, epígrafe 3.1).

23. El 62,4% de las obligaciones reconocidas en el presupuesto corresponde a transferencias, fundamentalmente de carácter corriente (50,5%), de las que se transfiere al Servicio Canario de la Salud el 36,2% (Parte II, epígrafes 3.5 y 3.7).

24. Las modificaciones presupuestarias netas del presupuesto de gastos en el presente ejercicio han ascendido a 724,6 millones de €, lo que representa un 12,3% del presupuesto inicial, exactamente igual al ejercicio anterior. Añadiendo al importe anterior las transferencias de crédito, 335,3 millones de €, las cuales

no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del 17,9%. Las transferencias de crédito han pasado de representar el 3% del presupuesto inicial en el ejercicio 2005 al 5,7% en el ejercicio 2006. Asimismo, dado que en el presupuesto de ingresos también se ha producido una modificación positiva respecto de las previsiones iniciales de 376,4 millones de €, el déficit del presupuesto ha quedado en 348,2 millones de € (Parte II, epígrafe 4.1).

25. En aquellas ampliaciones de crédito realizadas para dar cumplimiento a sentencias judiciales superiores a 150.000 euros, el Gobierno debe decidir si la ampliación conlleva o no una correlativa baja de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el expediente nº 771/06 correspondiente a ampliaciones de crédito no consta documento administrativo en que se manifieste la decisión del Gobierno, efectuándose una baja de crédito en la misma sección, incumpliendo el mencionado artículo 17.3 (Parte II, epígrafe 4.2).

26. En los tres últimos ejercicios se han tramitado leyes de crédito extraordinario y suplemento de crédito en fechas cercanas al fin del ejercicio, lo que denota una mejorable planificación y ejecución presupuestaria. Asimismo, el carácter ampliable de determinados subconceptos de gasto favorece que su presupuestación no tenga necesariamente como referente el importe de las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, como en el caso de las cuotas sociales y remuneraciones a agentes remuneradores, produciéndose un abuso de esta figura presupuestaria, contribuyendo de esta manera a la generación de un excesivo déficit de presupuesto definitivo (Parte II, epígrafes 4.2 y 4.3).

27. Según la información contenida en la Memoria de la Cuenta General elaborada por la Intervención General, los créditos ampliables sin cobertura ascendieron a 361,4 millones de € (un 81,3% más que en el ejercicio anterior y un 6,1% respecto al crédito inicial). De este importe 20,2 millones de € fueron financiados con bajas en el estado de gastos. El resto, que asciende a 341,1 millones de €, se ampliaron en función del reconocimiento de obligaciones originando déficit en el presupuesto definitivo. Por tanto, la información contenida en la memoria no distingue las ampliaciones que originan dicho déficit de las que tienen cobertura en bajas de créditos del estado de gastos. Por otro lado, las ampliaciones de crédito con cobertura en mayores ingresos alcanzaron los 20,4 millones de € (Parte II, epígrafe 4.2).

28. Los gastos de los seguros obligatorios de los préstamos hipotecarios de los planes de vivienda se contabilizan incorrectamente en la sección 05 (Parte II, epígrafe 5.1).

29. El concepto 91340 –Préstamos a largo plazo con entidades de crédito–, de la sección 05 experimentó una ampliación de crédito por importe de 249,6 millones de € destinada a cancelaciones anticipadas de operaciones de endeudamiento (Parte II, epígrafe 5.2).

30. El límite del Plan Anual de Endeudamiento se respetó en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos con

un margen de 0,8 millones de €, pero se incumplió para el resto de entes del sector Administración Pública según el Sistema Europeo de Cuentas 1995, superándose en 1,2 millones de € (Parte II, epígrafe 5.5).

31. La disposición transitoria segunda del *Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL*, en vigor desde el 1 de enero de 2005, establece que el personal encargado de las habilitaciones de pago deberá presentar las justificaciones exigibles con arreglo al sistema contable y de gestión anterior al establecido mediante dicho decreto dentro del primer semestre del año 2005. A 31 de diciembre de 2006 por este concepto existía un saldo pendiente de justificar de 591.444 euros.

Con fecha 20 de septiembre de 2007 se solicitó a la Intervención General desglose del total de las disponibilidades líquidas de las diferentes habilitaciones, distribuido por cajas pagadoras, por importe de 591.444 euros, que figura en el concepto 310016 del estado de deudores no presupuestarios incluidos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2006, representativo del saldo consolidado de cajas. A fecha de finalización de los trabajos de campo del borrador de proyecto de informe, por la Intervención General se informa que “*se han iniciado los trabajos para proceder a la conciliación y cuadro de dicho importe*”. Por tanto, se incumple la citada disposición transitoria segunda (Parte II, epígrafe 6.1).

De ello se puede concluir sobre la existencia de, al menos, algunas de las notas indiciarias de la responsabilidad contable, cuya efectiva determinación correspondería examinar, en su caso, al Tribunal de Enjuiciamiento Contable.

32. El importe de avales de tesorería vigentes para operaciones de crédito concedidos por la Comunidad Autónoma a 1 de enero de 2006 ascendía a 162,4 millones de €. A final del ejercicio este importe se reduce a 29,0 millones de €, y el saldo vivo es de 19,2 millones de €. El 72,2% del importe de avales vigentes a 31 de diciembre de 2006 tienen como beneficiario a empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el ejercicio fiscalizado no se otorgan avales (Parte II, epígrafe 7.1).

33. Durante 2006 se cancelaron avales por valor de 133,2 millones de €. El 83,3% del total de este importe corresponde al Consorcio Sanitario de Tenerife como consecuencia de la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de la deuda que tenía pendiente, quedando extinguida la obligación del consorcio (Parte II, epígrafe 7.3).

34. Los datos referidos al inmovilizado reflejados en el Balance de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2006 no coinciden con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, debido fundamentalmente a que existe un gran número de bienes inmuebles pendientes de valoración y a que el inventario de bienes muebles no se ha completado (Parte II, epígrafe 8.1).

35. No se ha recibido relación de valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal ni de bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico de acuerdo con la solicitud efectuada (Parte II, epígrafe 8.1).

36. El artículo 26 del *Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias*, señala que en la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la dependencia funcional de la Intervención General, se creará el Servicio de Contabilidad Patrimonial, con objeto de determinar las magnitudes económicas de la gestión patrimonial de la Comunidad Autónoma y poder llevar a cabo el cumplimiento de los artículos 87 y siguientes de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la Intervención General no existe específicamente dicho Servicio de Contabilidad Patrimonial, desarrollándose las mencionadas funciones por el personal adscrito al Servicio de Contabilidad (Parte II, epígrafe 8.1).

37. Los gastos presupuestarios en bienes inmateriales no se registran en el inventario de la Comunidad Autónoma de Canarias a excepción de las aplicaciones informáticas, que se encuentran incluidas dentro del inventario de bienes muebles, y los derechos de la propiedad industrial. Por primera vez se ha remitido desde el Servicio de Patrimonio y Contratación inventario de derechos de la propiedad industrial, en el que se registran 17 marcas de las que 14 pertenecen a diferentes consejerías y una al Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de Estadística y Consejo Económico y Social, respectivamente (Parte II, epígrafe 8.3).

38. La Comunidad Autónoma en la provisión por depreciación de las participaciones que tiene en las empresas públicas incluye a Canarias Cultura en Red, SA, por importe de 599.740 euros. El cálculo del valor teórico se ha realizado teniendo en cuenta sólo los fondos propios. Sin embargo, en la *Resolución, de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se fijan los criterios generales para determinar el concepto de Patrimonio Contable a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades regulados en la legislación mercantil*, se establece que el valor teórico se calcule teniendo en cuenta no sólo los fondos propios, recogidos en la agrupación A) del pasivo del balance, sino también otros epígrafes del balance con signo positivo o negativo, entre los que se encuentra los ingresos a distribuir en varios ejercicios. Al encontrarse esta entidad dentro de las causas de disolución recogidas en la Ley de Sociedades Anónimas, debe tenerse en cuenta las subvenciones de capital recogidas en su balance con lo que no habría que realizar provisión por depreciación de las participaciones que la Comunidad Autónoma mantiene en Canarias Cultura en Red, SA (Parte II, epígrafe 8.6).

Organismos autónomos y entes de Derecho Público

39. Los organismos autónomos y entes de Derecho Público de la Comunidad Autónoma han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 de acuerdo con la normativa de aplicación y su contenido

se adapta en general a los modelos establecidos, con la excepción del Instituto Canario de la Vivienda, que ha rendido sus cuentas sin que en las mismas constase el estado del resultado presupuestario del ejercicio. Este estado se remitió con posterioridad, previa solicitud de esta institución (Parte III, Capítulo 1).

40. Las cuentas del Instituto Canario de la Mujer, Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, Academia Canaria de Seguridad y Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2007, fecha establecida como máximo para la presentación de cuentas a la Intervención General. Las cuentas del Instituto de Administración Pública, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Vivienda, Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, Servicio Canario de Empleo y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, fueron aprobadas en abril de 2007, toda vez que les fue concedida por la Intervención General la prórroga correspondiente para la presentación de las mismas, en todos los casos antes del 30 de abril.

Las cuentas del Consejo Económico y Social fueron aprobadas con posterioridad al 30 de abril de 2007, a pesar de habérsele concedido la prórroga correspondiente hasta esa fecha por la Intervención General para la presentación de las mismas. El Pleno del Consejo Social, en sesión de 22 de mayo de 2007 aprobó por unanimidad la liquidación de los Presupuestos de funcionamiento del Consejo del ejercicio 2006, tras haber sido tomada en consideración en la sesión del pleno de dicho ente público con fecha de 25 de abril de 2007 (Parte III, Capítulo 1).

41. Los estados y anexos rendidos con las cuentas, se presentan en general debidamente autorizados por los responsables competentes, conforme se establece en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de las memorias de la Academia Canaria de Seguridad, Instituto Canario de la Mujer, Instituto Canario de Vivienda, Instituto Canario de Estadística y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (Parte III, Capítulo 1).

42. El presupuesto inicial agregado de los organismos autónomos y entes de Derecho Público para el ejercicio 2006, es un 24,3% superior al del ejercicio anterior, debido principalmente en términos absolutos, al incremento de un 14,9% del presupuesto inicial del Servicio Canario de la Salud, y en segundo término al aumento de este presupuesto agregado debido a la incorporación al mismo del Consorcio Sanitario de Tenerife que implica un incremento de un 7,1% de ese total (Parte III, epígrafe 2.1).

43. Si bien es cierto que siguiendo las recomendaciones puestas de manifiesto por esta institución en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se han tenido en cuenta los remanentes de tesorería positivos del ejercicio 2005 de libre disposición para dar cobertura a créditos recogidos en el presupuesto de 2006, su incorporación a dicho presupuesto se debió llevar a cabo vía modificaciones presupuestarias conforme establecen los principios contables públicos, en lugar de registrarse como componentes del presupuesto inicial (Parte III, epígrafe 2.1).

44. El presupuesto definitivo de gastos que se obtiene para el conjunto de organismos autónomos y entes de Derecho Público se ha incrementado en un 19,1% con respecto al del ejercicio 2005. Aumento que se debe fundamentalmente al incremento del presupuesto definitivo de un 9,2% experimentado por el Servicio Canario de la Salud y en menor medida por la incorporación a este presupuesto definitivo agregado del correspondiente al Consorcio Sanitario de Tenerife (Parte III, epígrafe 2.2).

45. Para efectuar las verificaciones relativas a la tramitación por los organismos autónomos y entes de Derecho Público de sus modificaciones presupuestarias, se han seleccionado determinados expedientes del Servicio Canario de la Salud, Servicio de Empleo y Consorcio Sanitario de Tenerife, que ascienden a un total de 130,6 millones de €, que representan el 61,1% de las modificaciones presupuestarias de la totalidad de las tramitadas por los organismos autónomos y entes de Derecho Público en 2006. Una vez solicitada la documentación que soporta y justifica para estas modificaciones presupuestarias, los requisitos establecidos en los artículos 4, 11 y 14 de la *Orden de 11 de marzo de 2005 sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*, así como con otra normativa complementaria, se puede concluir que en el caso del Servicio Canario de Empleo, Servicio Canario de la Salud y Consorcio Sanitario de Tenerife cumplen con dichos requisitos, con la excepción de que en el caso de este último los documentos contables remitidos que soportan las modificaciones de crédito objeto de examen se encuentran sin firmar por el consejero de Economía y Hacienda, órgano en este caso competente para autorizar dichas modificaciones de crédito (Parte III, epígrafe 2.2).

46. A excepción de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, así como del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la totalidad de los organismos autónomos y entes de Derecho Público presentan un presupuesto definitivo desequilibrado, en los que el presupuesto definitivo de gastos supera al presupuesto definitivo de ingresos, como consecuencia de ampliaciones de crédito sin cobertura, destinadas a incrementar en la mayoría de los casos créditos del capítulo I de gastos y, en menor medida, créditos de los capítulos II y VIII de gastos (Parte III, epígrafe 2.2).

47. Como consecuencia de no aplicar los principios del Plan General de Contabilidad Pública, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 7,7 millones de €, que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (7,0 millones de € de "Subvenciones de capital" a "Resultado de ejercicios anteriores" y 0,7 millones de € a "Resultado del ejercicio") (Parte III, epígrafe 3.1).

48. Si se tiene en cuenta el remanente de tesorería que obtiene cada uno de los organismos autónomos y entes de Derecho Público a 31 de diciembre de 2006, para el

total considerado en su conjunto se obtiene un remanente de tesorería no afectado o de libre disposición de 217,1 millones de €, en el que influye fundamentalmente el remanente positivo obtenido por el Servicio Canario de la Salud, en segundo lugar el que arroja el Servicio Canario de Empleo y, en menor medida, los de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, Consorcio Sanitario de Tenerife e Instituto Canario de la Vivienda (Parte III, epígrafe 3.3).

49. A 31 de diciembre de 2006 constan registrados 52,9 millones de € para el conjunto organismos autónomos y entes de Derecho Público en la cuenta de operaciones extrapresupuestarias “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Esta cifra es superior a la del ejercicio anterior y en la que se ha de señalar con independencia de los 34,4 millones de € que se suman al montante total registrados en el Consorcio Sanitario de Tenerife, la disminución en 35,1 millones de € que experimenta la cifra registrada en el Servicio Canario de la Salud con respecto al ejercicio 2005. Esta reducción en 2006 (reducción de un 72%) de la cifra contabilizada en el Servicio Canario de la Salud en operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se ha de contrastar en su justa medida con el hecho de que también este organismo autónomo ha incrementado su presupuesto definitivo en 2006 en un 9,6% (Parte III, capítulo IV).

Sector público empresarial

50. La Cuenta General del sector público empresarial incluye las cuentas de la totalidad de empresas públicas de la Comunidad Autónoma, a excepción de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, y Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA, que no rindieron sus cuentas (Parte IV, epígrafe 1.2).

51. La empresa Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario se encuentra incurso en un proceso de fusión por absorción por parte de Gestión Urbanística de Tenerife, SA. Para ello, Gestión Urbanística de Tenerife, SA, ha adquirido con fecha 23 de octubre de 2006 las acciones que poseía la Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario en autocartera y con fecha 28 de diciembre de 2006 las acciones de la Comunidad Autónoma y las de Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA, siendo, por tanto, en estos momentos el único accionista de la Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (Parte IV, epígrafe 1.1).

52. El 27 de diciembre de 2006 se produce el acta de entrega, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las acciones de la sociedad Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU, al Cabildo Insular de Tenerife, con efectos de 1 de enero de 2007 (Parte IV, epígrafe 1.1).

53. En las sociedades mercantiles públicas Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA, Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, Promotur Turismo Canarias, SA, y Televisión Pública de Canarias, las pérdidas de las actividades ordinarias (1,4 millones de €, 198.595 euros, 14.113 euros y 3,7 millones de €, respectivamente) coinciden con los resultados

extraordinarios positivos, quedando de esta forma el resultado del ejercicio a cero. En el caso de Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA, la diferencia entre las mencionadas magnitudes arroja un beneficio antes de impuestos de 1.950 euros que se compensa exactamente con el impuesto sobre sociedades.

El resultado cero obtenido es consecuencia de la coincidencia con signos contrarios de los resultados extraordinarios, entre los que se incluyen los epígrafes de subvenciones de capital traspasadas a resultados, ingresos extraordinarios e ingresos y beneficios de otros ejercicios, con los resultados de explotación. Los epígrafes de resultados extraordinarios citados en los que se puede imputar un importe determinado con el fin de obtener un resultado cero son “subvenciones de capital traspasadas a resultados e ingresos y beneficios de otros ejercicios”, dado que a los mismos se imputan los ingresos a distribuir en varios ejercicios en los que se contabilizan las subvenciones corrientes y de capital y las transferencias recibidas por las sociedades. En el caso de las subvenciones se traspasan al resultado del ejercicio por la parte aplicada en el mismo, o si son plurianuales se traspasa el importe de los gastos imputados al ejercicio pudiendo quedar parte de las mismas pendiente de traspaso en ejercicios posteriores (Parte IV, epígrafe 2.2).

54. En comparación con los resultados globales alcanzados en el ejercicio 2005, descontando los resultados de Compañía Energética Vientos del Atlántico debe destacarse que se ha pasado de un resultado positivo de 6,7 millones de € en 2005 a 15,3 millones de € en 2006. Dos empresas tuvieron pérdidas: Sociedad Anónima de Gestión del Polígono “El Rosario”, 40.235 euros, y Canarias Cultura en Red, 292.170 euros, 5 resultado cero y las 14 empresas restantes beneficios (Parte IV, epígrafe 2.2).

55. Ninguno de los informes de auditoría realizados a las empresas públicas presentan informe desfavorable o se deniega la emisión de opinión, excepto para la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, cuyos auditores de cuentas anuales emiten un informe denegando la opinión (Parte IV, epígrafe 2.3).

56. Del informe especial de cumplimiento de la entidad Canarias Cultura en Red, SA, realizado por la Intervención General, destaca la limitación al alcance incluida como consecuencia de no haber facilitado la entidad los expedientes justificativos de tres convenios de colaboración sobre patrocinio publicitario a deportistas, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Canarias Cultura en Red, SA (Parte IV, epígrafe 2.3).

Sector público fundacional

57. La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo cuenta a 31 de diciembre de 2006 con unos fondos propios negativos de 5.613 euros. También contaba con fondos propios negativos en el ejercicio anterior, con lo que ello supone en la futura viabilidad de la misma si no se toman las medidas oportunas por el patronato de la fundación, tal como está previsto el artículo 22 del *Real Decreto 1.337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia estatal* (Parte V, epígrafe 2.1).

58. Las fundaciones que han rendido sus cuentas las han aprobado en el plazo establecido para ello (Parte V, epígrafe 2.2).

59. Las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma han formulado sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006 de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a lo previsto en el *Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos*, con la excepción de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, que presenta una memoria que no se ajusta a esta norma y un balance y cuenta de resultados sin las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos (Parte V, epígrafe 2.1).

2.3. Recomendaciones.

Las que se formulan a continuación son recomendaciones nuevas como resultado de la fiscalización correspondiente al ejercicio 2006. Las que ya se hayan formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia se recogen en el epígrafe “Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores”.

1. Dado el carácter reiterado de las conclusiones derivadas de los informes de gestión efectuados por las Intervenciones Delegadas debe considerarse la necesidad de instaurar un sistema de medidas preventivas o correctoras que eviten la recurrencia de los defectos e incumplimientos citados.

2. Se considera conveniente que la Intervención General haga uso de su facultad de elevar al Gobierno los resultados más importantes que se derivan del control interno, así como las propuestas de medidas y actuaciones que se estimen pertinentes para asegurar la correcta administración de los recursos públicos.

3. Cuando fue advertido el error de imputación contable correspondiente a la disposición de pólizas de crédito por importe de 198,5 millones de €, dado que la contabilidad del ejercicio 2005 se había cerrado, debió haberse explicado en la memoria el error de imputación temporal corrigiendo el cálculo de determinadas magnitudes proporcionado automáticamente por el Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por tanto, a efectos de completar el reflejo de la imagen fiel de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad logrado por la Intervención General, se propone la modificación de determinados datos que figuran en los cuadros presentados en el apartado referido a la liquidación del presupuesto incluido en el Tomo I de la Cuenta General del ejercicio 2006.

4. Sería conveniente que el método de conciliación identificando las correspondencias a nivel de concepto extrapresupuestario Cuenta del Plan General de Contabilidad Pública, se trasladase al ámbito presupuestario, estableciéndose un vínculo entre cada cuenta del plan y los subconceptos presupuestarios que se incluyen en ella, siendo la información proporcionada por el balance y la cuenta de resultado económico-patrimonial más completa y transparente, tanto a efectos de la gestión como del control.

5. Deberían establecerse mecanismos de control en relación a la contabilización de las pólizas de crédito contratadas y dispuestas al final del ejercicio, estableciendo una fecha límite para su formalización y una revisión del saldo de los conceptos extrapresupuestarios 320052 “Pólizas a largo plazo” y 320056 “Formalización al presupuesto de pólizas de crédito”.

6. En el mes de diciembre del ejercicio 2006 se ejecuta el 21,2% del presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que sería conveniente, para la mejora de la eficacia de la gestión, una mayor uniformidad en la distribución de la ejecución presupuestaria.

7. A pesar del carácter ampliable de determinados subconceptos de gasto, el crédito inicial autorizado de los mismos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias debería estimarse teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

8. Las emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma se deben ajustar a lo convenido en el Plan Anual de Endeudamiento.

9. Los gastos de los seguros obligatorios de los préstamos hipotecarios de los planes de vivienda no deberían contabilizarse en la sección 05, sino en la que ostente las competencias en materia de planes de vivienda.

10. A efectos de avanzar en la conciliación de los datos reflejados en el inmovilizado del Balance de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2006 con el Inventario General de Bienes debería procederse a la valoración de los bienes inmuebles y al recuento e inclusión de bienes muebles.

11. Debería sustituirse la cifra de provisiones de inversiones financieras permanentes presentada en el epígrafe A) V.4 del activo del balance, por 601.320 euros, y la presentada en el epígrafe A) 1.g) del debe de la cuenta de resultado económico-patrimonial contabilizándose como un ingreso, por importe de 275.993 euros.

12. Sería recomendable, que en el articulado de la Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se recogiese de forma expresa la obligatoriedad que tienen la totalidad de los organismos autónomos administrativos y entidades de Derecho Público de la Administración autonómica a regirse por la misma, sin necesidad de que se cite expresamente de forma individual a cada uno de ellos en el articulado. De no ser así, cuando no se estableciese tal obligatoriedad en las respectivas leyes de creación y normas de desarrollo, supondría el tener que modificar la mencionada orden cada vez que se crea un nuevo organismo autónomo o entidad de Derecho Público al tenerse que citar de forma expresa y así garantizar que le es de aplicación al mismo.

13. Se recomienda que el Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo tome los acuerdos necesarios con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para solventar la situación patrimonial de la misma y garantizar su viabilidad.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

Las que se formulan a continuación son recomendaciones que ya se han formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia.

1. Sería recomendable que existiera homogeneidad entre los sistemas contables del Parlamento de Canarias y la Comunidad Autónoma, a efectos de facilitar la integración de la información del primero para la formación de la Cuenta de la Administración General.

2. Es conveniente que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se lleven a cabo informes de gestión en que se concrete la opinión acerca del cumplimiento de los objetivos y adecuación a la realidad de los programas presupuestarios más relevantes.

3. Se considera necesario la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, en el que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa.

4. Se recomienda limitar el uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura.

5. En el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2005, esta Audiencia de Cuentas recomendó efectuar un análisis detallado sobre una serie de rúbricas en las que se no habían registrado movimientos en los últimos años. La citada recomendación fue atendida en tres de las 18 referidas rúbricas. Se procedió a regularizar el saldo de la cuenta 31002 "Pagos duplicados o excesivos", que presentando a 31 de diciembre de 2005 un saldo de 379.784 euros, a 31 de diciembre de 2006 el saldo era de 204.896 euros, habiéndose regularizado el 46,1%. Se mantiene tal recomendación para el resto de rúbricas.

6. Sería recomendable que en el articulado de la Orden de 23 de enero de 2006, se recogiese de forma expresa cuál ha de ser el plazo máximo para la aprobación por el órgano competente de las cuentas a rendir por los organismos autónomos de carácter administrativo y otros entes que en ella se recogen, con independencia de que dicho plazo se contemple en disposiciones de superior rango.

7. El hecho de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de los organismos autónomos y entidades de Derecho Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del organismo autónomo u ente correspondiente, especialmente en lo que respecta al Servicio Canario de la Salud, Servicio Canario de Empleo, Radiotelevisión Canaria y Consorcio Sanitario de Canarias.

8. Cuando en algún ejercicio la exigencia de equilibrio presupuestario inicial de la entidad pueda quedar incumplida por la necesidad de dotar créditos iniciales que a su vez son financiados por recursos afectados, se podrá presupuestar como previsiones

iniciales el correspondiente remanente de tesorería afectado para hacer frente a los mismos, por lo que se recomienda que los recursos con los que cuente el organismo autónomo o ente de Derecho Público del ejercicio anterior como remanente no afectado o de libre disposición no se utilicen como previsiones iniciales, pudiéndose incorporar al presupuesto con posterioridad vía modificación presupuestaria.

9. El ejercicio de las funciones de control interno que tiene encomendadas la Intervención General sobre los organismos autónomos y entes de Derecho Público de la Comunidad Autónoma canaria, lleva aparejado necesariamente la realización de una fiscalización plena posterior y un informe de gestión en cada uno de ellos por ejercicio presupuestario.

10. Con independencia de que la obtención de un remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades integrantes de las administraciones públicas nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan las mismas, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de esas entidades. Por ello, sería conveniente, a la hora de presupuestar los recursos con los que han de contar los organismos autónomos y otros entes de Derecho Público, se tenga en cuenta el remanente de tesorería obtenido, que en la cuantía en que se encuentre afectado a gastos específicos se podrá consignar como presupuesto inicial y en el de libre disposición vía modificaciones presupuestarias.

3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

3.1. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma viene regulada en la *Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*, que a su vez derogó el Título II de la *Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y en los decretos 153/1985, de 17 de mayo, y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del presidente del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, y que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias.

La estructura de la Administración autonómica vigente a 31 de diciembre de 2006 se recoge en el *Decreto 241/2003, de 11 de julio, del presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías* [*Boletín Oficial de Canarias* (en adelante BOC) nº 134, de 14 de julio], y en él se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- b) Consejería de Presidencia y Justicia.
- c) Consejería de Economía y Hacienda.
- d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- e) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- f) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- g) Consejería de Sanidad.
- h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- i) Consejería de Turismo.
- j) Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

De acuerdo con la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (en adelante LHPC), a la Consejería de Economía y Hacienda le corresponde la organización de la contabilidad pública, y es la encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de patrimonio, contratación, tesorería, endeudamiento, tributos y precios públicos, planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, política financiera y crediticia, promoción económica, intervención, contabilidad, inspección económico-financiera y Régimen Económico y Fiscal de Canarias (en adelante REF).

Los servicios territoriales de la consejería se estructuran en las siguientes unidades:

- Administraciones Tributarias Insulares.
- Jefaturas Territoriales de Inspección.
- Servicios de Recaudación.
- Intervenciones Insulares.
- Juntas Territoriales de Hacienda.

Para la gestión de algún servicio público y el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos se pueden crear organismos autónomos (en adelante OOAA) y empresas públicas.

El artículo (en adelante art.) 4 de la LHPC establece que son organismos autónomos de la Comunidad las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos de los de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes de la Comunidad. Se clasifican en OOAA de carácter administrativo y OOAA de carácter comercial, industrial, financiero o análogos, y se crean por Ley del Parlamento de Canarias.

A 31 de diciembre de 2006 existen constituidos los siguientes OOAA de carácter administrativo:

- Instituto Canario de Administración Pública (en adelante ICAP).
- Instituto Canario de Estadística (en adelante ISTAC).
- Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE).
- Instituto Canario de la Mujer (en adelante ICM).
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (en adelante ICIA).
- Academia Canaria de Seguridad (ACS).
- Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS).
- Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (en adelante ACECAU).
- Instituto Canario de la Vivienda (ICV).

- Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA).

Y el organismo autónomo de carácter comercial Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (en adelante ICHH).

Por Ley territorial 1/2005, de 22 de abril, se crea el Instituto Canario de Calidad de Agroalimentaria como organismo autónomo de carácter administrativo, con las funciones, composición y organización establecidas en su ley de creación y en sus normas provisionales de organización y funcionamiento, aprobadas por Decreto 9/2006, de 31 de enero. Este instituto no cuenta con consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, siendo el 6 de marzo de 2006 cuando se constituye su consejo rector, y el 15 de marzo de ese año cuando se declara constituido este organismo autónomo mediante resolución de su presidente.

Queda adscrito a la consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de Agricultura, que ejercerá sobre el mismo las facultades de control y tutela previstas en la mencionada Ley 1/2005, de 22 de abril. En cuanto al régimen económico y financiero, el Instituto Canario de Calidad de Agroalimentaria se someterá a lo establecido en la normativa en materia de hacienda pública canaria y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este organismo autónomo se crea para la gestión de las competencias en materia de calidad agroalimentaria atribuidas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando asimismo el instituto como entidad prestadora de servicios en relación con el control y la certificación de la calidad de los productos agroalimentarios, para lo que se le encomiendan la promoción, fomento, protección y control de la calidad agroalimentaria, incluida la potestad sancionadora inherente a las mismas.

La Administración autonómica cuenta además con otros entes de Derecho Público, como es el caso del Consejo Económico y Social, Radiotelevisión Canaria (en adelante RTVC) y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (en adelante APMUN) y del Consorcio Sanitario de Tenerife.

La APMUN, a pesar de que se incluye en los Presupuestos Generales para 2006 entre los OOAA administrativos, se trata, como se establece literalmente en sus estatutos, de "...un organismo público de naturaleza consorcial, ...". Sin embargo, siguiendo las recomendaciones formuladas por este institución en informes anteriores de la Cuenta General, a la hora de rendir las cuentas de este ejercicio, las mismas se envían de forma independiente a las de los OOAA.

En esta Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, se rinden por primera vez las cuentas del Consorcio Sanitario de Tenerife (en adelante CST) en correspondencia a la inclusión del mismo en el artículo 1 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, aprobándose por el Parlamento de Canarias un presupuesto inicial de 205,1 millones de € para el Consorcio Sanitario de Tenerife. Este se crea mediante el convenio suscrito el 29 de mayo de 2000 entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife.

3.2. Sistema contable.

El sistema de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias fue implantado por medio del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 160, de 23 de diciembre), que supone la continuación del proceso de incorporación de las nuevas técnicas a la gestión, proceso iniciado con el Decreto 40/1987, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de ordenación de pagos.

La gestión contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus OOAA la lleva a cabo la Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas y oficinas contables existentes en las consejerías, en los OOAA y en los diferentes centros gestores del Servicio Canario de la Salud, en tanto que la de las empresas públicas y otros entes públicos la efectúan a través de sus propios servicios.

La rendición de los OOAA administrativos, así como el Consejo Económico y Social y la APMUN, se regula mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de enero de 2006, que deroga la anterior, y en la que se incluye también la APMUN.

De las entidades integrantes de la Cuenta General, utilizan el sistema contable "Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias" (en adelante PICCAC) las administraciones públicas, salvo el ICHH y RTVC. Por lo que respecta a la Administración General tampoco lo aplica el Parlamento de Canarias.

El Parlamento de Canarias lleva su contabilidad en un sistema propio no integrado en el PICCAC, motivo por el cual remite sus cuentas a la Intervención General en papel. Este hecho conlleva que el personal de la Intervención tenga que incorporar manualmente los datos al sistema, con los efectos que este hecho produce sobre la fiabilidad de la información.

En diciembre de 2005 se entregó en esta Audiencia de Cuentas el manual de operaciones del sistema de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma (PICCAC), tal y como venía recomendando este organismo durante ejercicios anteriores. Se presenta con plan de cuentas y tablas de equivalencia donde se detallan los procedimientos de cada una de las áreas de gestión para distintos niveles de usuario.

3.3 Control interno.

El ejercicio del control interno del sector público autonómico corresponde a la Intervención General, que ejerce las funciones previstas en los artículos 80 y siguientes de la Ley de la Hacienda Pública canaria.

La estructura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se regula en el Título I del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, según el cual ésta se estructura en los órganos y unidades siguientes:

- Interventor general.
- Intervenciones Delegadas en cada departamento del Gobierno de Canarias, OOAA de carácter administrativo y entes que por su normativa reguladora estén sujetos a la función interventora. Asimismo, existe una Intervención

Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (en adelante DGTPF).

- Intervenciones Insulares.

La estructura de los servicios centrales es la siguiente:

- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Organización y Control Material de Inversiones.
- Servicio de Fiscalización y Coordinación.
- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios.
- Servicio de Control Financiero del Sector Público.
- Servicio de Control Financiero y de Gestión.
- Servicio Control de Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Apoyo Técnico.

3.3.1. Función interventora

La Intervención General ha remitido los informes de gestión y fiscalización plena posterior realizados por las distintas Intervenciones Delegadas durante el ejercicio 2006 de la Administración General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General y en el art. 3 del Decreto 6/2006, de 27 de enero, de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Hasta la fecha no se ha recibido el informe de fiscalización plena posterior y de gestión del Instituto de Hemodonación y Hemoterapia, que se incluye en el Plan de Auditoría de 2006 para la realización de un control financiero.

El artículo 3 del Decreto 6/2006 dispone que en el control posterior de los expedientes sujetos a fiscalización previa limitada se verificará el cumplimiento de los extremos y requisitos, establecidos en la normativa aplicable, que no han sido objeto de verificación preceptiva en la fiscalización previa limitada, y tendrá por objeto determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. Por resolución del interventor general se podrá determinar si el control posterior se realiza sobre la totalidad o sobre una muestra representativa de los documentos o expedientes sometidos a fiscalización previa limitada. La resolución que establezca dicho procedimiento determinará su forma de aplicación. El resultado de dicho control posterior se reflejará en el informe de gestión que, con carácter anual, elaboran los interventores delegados.

Del análisis de los informes de gestión elaborados por las Intervenciones Delegadas conviene sintetizar los resultados más sobresalientes relativos a:

- a) ejecución presupuestaria
- b) contratación administrativa
- c) expropiaciones
- d) encomiendas de gestión
- e) subvenciones, ayudas y transferencias
- f) provisiones de fondos
- g) personal.

a) En líneas generales la ejecución presupuestaria continúa concentrándose en el último trimestre del ejercicio, siendo el mes de diciembre el que acumula mayor grado de ejecución, con excepción de lo expuesto en el informe de gestión de la Intervención Delegada en

la Consejería de Sanidad, que concluye que la ejecución del gasto se ha distribuido de forma proporcionada entre los doce meses del ejercicio presupuestario. Destaca el informe de gestión de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, que hace referencia a la existencia de remisiones masivas de documentos contables a la Intervención en el mes de diciembre, concretamente 2.406 documentos, situando la ejecución en el mes de diciembre en un 33,9% del presupuesto total. En la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial con un grado de ejecución total muy inferior al del ejercicio 2005, en el mes de diciembre se ejecutó el 23,6% del presupuesto, con una media en el resto de los meses de alrededor del 7% no superando el 2% en los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto y septiembre. En la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales la ejecución en el mes de diciembre se elevó a un 24,5%, empeorando con respecto a ejercicios anteriores, e igualmente en la Consejería de Presidencia y Justicia se señala un retraso considerable en la gestión presupuestaria por parte de los centros gestores, los cuales ejecutaron la mitad del presupuesto en los dos últimos meses del año.

b) Respecto a la contratación, la Intervención resalta que continúan siendo numerosos los contratos menores, siendo la irregularidad más detectada el fraccionamiento de contratos. El procedimiento negociado sigue siendo el más utilizado, aunque no siempre justificadamente; asimismo, en un elevado número de contratos la declaración de urgencia no queda suficientemente motivada.

En la mayoría de los informes de gestión se propone que en las mesas de contratación se proceda primeramente a la apertura de las proposiciones técnicas, a efectos de elaborar el informe técnico de valoración con anterioridad a la apertura de las proposiciones económicas, tal como posibilita el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, se significa la importancia de una mayor implicación del personal técnico en el seguimiento administrativo del expediente, tanto para asegurar el estricto cumplimiento de la normativa vigente como para dotar de mayor agilidad a la tramitación de las certificaciones de obras, evitando pagos de intereses de demora.

El sistema informático PICCAC continúa sin permitir suministrar datos relativos a reparos formulados y expedientes devueltos.

Respecto al ejercicio anterior se observa una mejora en la concreción y desarrollo de los criterios de valoración a los que habrá de ajustarse el órgano de contratación para adjudicar los contratos por concurso. Aún así, se recomienda que se siga realizando un especial esfuerzo en este aspecto, para que el licitador pueda conocer de antemano la valoración que obtendría su proposición.

En el informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, se hace referencia a contratos cuyo plazo de ejecución consta vencido, en algunos casos hace más de un año, en los que se ha procedido al abono al contratista sin que la propia Intervención Delegada haya recibido el acta de recepción ni la certificación final de las mismas. Por otro lado, se hace alusión a los contratos de arrendamiento con opción de compra de los edificios “Dunas President”, “Prodamer”

y “Tres de Mayo”, en los que se pagan importantes sumas por arrendamiento y opción de compra y en los que ha sido necesario realizar numerosos gastos e inversiones de acondicionamiento para su adecuado funcionamiento. También se cuestiona si deben ser por cuenta de la Administración las inversiones realizadas en los edificios “Malleo”, “Dunas Triana” y “Woermann Center”, ya que se trata de importantes cantidades en instalaciones no separables de edificios arrendados sin opción de compra.

c) En relación con las expropiaciones realizadas en el ejercicio, sólo se hace mención en el informe de gestión de la Intervención Delegada de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, recomendando la tramitación conjunta de un expediente, cuando el pago de una misma finca se realice con fondos extrapresupuestarios y créditos presupuestarios, evitando dictar órdenes departamentales independientes según el crédito al que se imputen. Igualmente, se recomienda la realización de notificaciones de las consignaciones que se realizan al expropiado a efectos de evitar una mayor generación de intereses, y la unificación de criterios en la tramitación de estos expedientes en ambas provincias.

d) Respecto a las encomiendas de gestión, continúa denunciándose por la Intervención Delegada de la Viceconsejería de Cultura y Deportes un abuso en su utilización, ya que se han incrementado en este ejercicio a un total de 23 encomiendas por importe de 14,2 millones de €, definiéndose las actuaciones de las mismas de forma poco precisa. En el informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, se recomienda la utilización de la figura de la encomienda para aquellos casos en que el encargo lo realice en un gran porcentaje la empresa pública con medios propios, ya que se ha detectado que en algunos supuestos actúan como meros intermediarios, resultando antieconómico para las arcas del tesoro de esta Comunidad Autónoma.

e) Respecto a las subvenciones tramitadas durante el ejercicio 2006 se observan los mismos defectos que en ejercicios anteriores. Con carácter general, es en la justificación de las subvenciones donde se produce el mayor número de reparos, no sólo en su presentación, a veces fuera de plazo, sino también en el contenido. Se distingue el informe de la Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia de Gobierno que destaca los numerosos reparos relativos a subvenciones específicas en relación a la justificación del interés público y la motivación de la no concurrencia aludiendo a la posición institucional de dicho departamento para justificar tales razones y realizar la concesión directa de tales subvenciones.

Continúan emitiéndose instrucciones internas que desarrollan los criterios establecidos en las bases reguladoras y que deberían estar en dichas bases para cumplir con el principio de publicidad. A nivel general, se siguen cuestionando las razones de interés público y la ausencia de concurrencia para tramitar subvenciones específicas, siendo éstas las más utilizadas durante 2006.

Signe siendo frecuente la tramitación de expedientes de modificación de subvenciones, permitiendo la prórroga de los plazos de ejecución de la actividad y consecuentemente el de justificación. Igualmente, se

denuncia una considerable tardanza en la remisión a la Intervención Delegada de los expedientes que comprenden las distintas convocatorias, provocando saturación en el servicio. Por tanto, se recomienda que se resuelvan las convocatorias con tiempo suficiente para que los beneficiarios puedan realizar y justificar las actuaciones así como el fomento de convocatorias de subvenciones genéricas a efectos de promover la concurrencia.

f) En materia de provisión de fondos, se recomienda en distintos informes recordar a los habilitados la inadmisibilidad como documentos justificativos de facturas que incumplan los requisitos establecidos en el *Real Decreto 1.496/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido*. Especialmente, se debe constatar que en la factura se repercuta el IGIC correspondiente. En el supuesto de que no se repercuta cantidad alguna, debe quedar incluida en la factura la justificación legal de la exención, no sujeción o la inversión del sujeto pasivo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 del citado real decreto. Asimismo, se recomienda que los gastos que no sean periódicos o repetitivos se tramiten mediante documento contable a favor del tercero. En la gestión y fiscalización de las reposiciones de caja fija se ha comprobado una mayor eficacia en la gestión, con el aplicativo informático “SIHABIL” permitiendo, además, un mayor control del gasto.

g) En el área de personal, a nivel general, no se han detectado irregularidades importantes. Destacan las recomendaciones al respecto en el informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, entre las que se cita que sería deseable que las relaciones de puestos de trabajo se modificasen con la frecuencia que las necesidades de los servicios requieran. Se establece la conveniencia de revisar la necesidad y eficacia de todos los proyectos educativos que se programan para comprobar si los resultados de dichos proyectos compensan el gasto que supone el nombramiento de sustitutos para cubrir las plazas de los funcionarios que, en comisión de servicios, son destinados para la ejecución de los proyectos.

El Informe General a que se refieren los artículos 13 y 18 del Decreto 28/1997, correspondiente al ejercicio 2006, no ha sido remitido a esta Audiencia de Cuentas, constando que no ha sido elaborado por la Intervención General para los ejercicios 2003, 2004 y 2005. En el apartado 4º del citado art. 13 del reglamento se faculta a la Intervención General a elevar al Gobierno los resultados más importantes que se deriven del control interno, así como las propuestas de medidas y actuaciones que se estimen pertinentes para asegurar la correcta administración de los recursos públicos.

3.3.2. Control financiero

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título II del Decreto 28/1997, el control financiero comprenderá la verificación de que la actuación económico-financiera de los órganos y entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma

de Canarias se ajusta a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia, del adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas y de su fiel reflejo en las cuentas y estados que deban formar los mismos.

El control financiero se ejerce respecto a servicios de la Comunidad Autónoma, OOA, entidades de Derecho Público, sociedades mercantiles públicas y sociedades y empresas privadas y particulares beneficiarios de ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales.

El control financiero se ejerce mediante auditorías y tiene como finalidad emitir una opinión sobre los objetivos del mismo y propuestas o recomendaciones que se deduzcan de sus resultados. La Intervención General efectúa dos tipos de auditorías: financieras y de cumplimiento.

Con el fin de conocer las entidades que han sido sometidas a control financiero, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General, la remisión del Plan de auditorías anual para el ejercicio 2006, aprobado en virtud del art. 41 del Decreto 28/1997. La información solicitada comprendía la relación de controles financieros realizados por la Intervención General durante el ejercicio 2006 en base al art. 35 y siguientes del Decreto 28/1997, y al Plan de auditorías anual para el ejercicio 2006.

La relación de los controles realizados dentro del Plan 2006 corresponden a auditorías de cumplimiento y cuentas anuales de: empresas públicas y entes de Derecho Público, universidades canarias, beneficiarios de subvenciones, ayudas y transferencias concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, controles a beneficiarios y órganos gestores de fondos comunitarios, a OOA y a centros docentes y residencias escolares no universitarias y otras auditorías e informes de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Igualmente se realizaron auditorías de sistemas y procedimientos a órganos gestores de fondos estructurales y del fondo de cohesión, así como a federaciones que ejercen funciones públicas de carácter administrativo, a las que también se les realizó un control financiero.

Los servicios a los que corresponde la realización de esas actuaciones son, el Servicio de Control Financiero del Sector Público (en adelante SCFSP), Servicio de Control Financiero y de Gestión (en adelante SCFG) y Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (en adelante SCFFC).

Corresponde al viceconsejero de Hacienda y Planificación, por delegación del consejero de Hacienda, la aprobación del Plan anual de auditorías. Para el ejercicio 2006 éste se aprobó el 30 de noviembre de 2005, aunque fue modificado en fechas posteriores.

Con los datos suministrados por la Intervención General se ha confeccionado el siguiente cuadro que refleja el número de actuaciones programadas para 2006 y las realizadas, tanto con personal propio como las contratadas.

	PROGRAMADAS 2006		TOTAL	REALIZADAS 2006		REALIZADAS 2005		REALIZADAS 2004		TOTAL REALIZ.
	Propias	Contr.		Propias	Contr.	Propias	Contr.	Propias	Contr.	
SCFSP	6	27	33	6	27					33
SCFFC	132	23	155	9		60		31		100
SCFG	38	29	67	1	12	12	4	23	8	60
Total	176	79	255	16	39	72	4	54	8	193

De las 255 actuaciones previstas del 2006 se han efectuado solamente 55 de dicho ejercicio, aunque se efectuaron 138 pendientes de los ejercicios 2004 y 2005.

Es de destacar que el servicio de control financiero del sector público cumplió al 100% con las actuaciones previstas del ejercicio, no teniendo pendientes de años anteriores, aunque solamente el 18% se realizaran con personal propio.

También es destacable que el total de actuaciones realizadas por el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios se realizó por personal del propio servicio.

Los artículos 31 y 32 del citado Reglamento de Intervención se refieren a la comprobación material de la inversión, y detallan cuándo y en qué circunstancias debe realizarse.

El mencionado art. 32 establece que la intervención de la comprobación material se realizará por el delegado designado por el interventor general para una inversión determinada, para determinados tipos de inversión o con carácter general para todas las que afecten a un departamento, centro directivo u organismo.

A estos efectos, con una antelación mínima de veinte días a la celebración del acto de comprobación material, deberá solicitarse a la Intervención General la designación de delegado en los supuestos siguientes:

- Ejecución de obras y adquisición de bienes inmuebles, cuando su importe supere los 60.101 euros.
- Suministros y demás prestaciones, cuando su importe exceda de 30.051 euros.

La Intervención General, en el plazo máximo de ocho días y atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, designará un delegado o desestimarán la asistencia al acto de recepción.

Además, cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el interventor general podrá acordar la realización de comprobaciones materiales durante la ejecución de las obras, prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

Esta Audiencia de Cuentas solicitó la relación de controles materiales realizados durante el ejercicio 2006, deduciéndose que se efectuaron un total de 233 actuaciones, de las cuales 67 fueron sobre contratos de obras, 151 de suministros, 12 de consultorías y asistencias técnicas y 3 de servicios.

En relación a los informes de auditoría remitidos en la Cuenta General de 2005, debe mencionarse que se incluyen los referidos a todas las empresas que tienen la obligación de realizarlos en cumplimiento del art. 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), así como en la disposición adicional duodécima del Real Decreto (en adelante RD) 1.639/1990, de 20 de diciembre, y los de algunas empresas, que si bien presentaban sus cuentas en formato abreviado, sometieron las mismas a auditoría de forma voluntaria o a través de la Intervención General.

3.3.3. Convalidaciones y discrepancias. Expedientes de nulidad

En escrito dirigido a la Intervención General, se solicitó, en relación con el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2006, la siguiente documentación:

1. Relación de discrepancias resueltas por el interventor general de reparos formulados por las Intervenciones Delegadas, y relación de discrepancias entre los órganos gestores y la Intervención General resueltas por el Gobierno, durante el ejercicio 2006, en cumplimiento de los artículos 25.2 y 25.3, respectivamente, del Decreto 28/1997, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

2. Autorizaciones del Consejo de Gobierno con objeto de subsanar la omisión de fiscalización previa, de acuerdo con lo establecido en artículo 26 del Decreto 28/1997.

Los expedientes por los que, en virtud del art. 26 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, el Gobierno acuerda convalidar la omisión de fiscalización, ascienden a 14, uno más que en el ejercicio 2005.

De la resolución que adopte el Gobierno sobre la omisión de fiscalización deberá darse cuenta a la Intervención General, sin embargo, en la mayoría de los expedientes analizados se observaba la ausencia del documento que contenía el acuerdo de Gobierno por el que se subsanaba la omisión de fiscalización. Seis de estos expedientes son informados favorablemente por la Intervención General. En otros seis expedientes la Intervención General establece la posibilidad de revisión de los actos dictados con omisión de fiscalización, por economía procesal y/o a fin de evitar un perjuicio al Tesoro. En uno de los expedientes la Intervención General no se pronuncia sobre la conveniencia de la revisión.

En cuanto a los expedientes relativos a resolución de discrepancias elevadas y aprobadas por el Gobierno, ascienden a un total de 10, frente a los 24 del ejercicio anterior. Cinco expedientes se refieren a subvenciones, tres a incidencias en nóminas, uno a contratación administrativa y otro a convenios de colaboración.

La relación de los citados expedientes, así como los acuerdos adoptados por el Gobierno en relación a los mismos, se recogen en el anexo I.

Según establece el Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 12 de mayo de 2004, relativo a las omisiones de fiscalización producidas en los expedientes administrativos elevados a la consideración del Gobierno, la omisión de fiscalización de los expedientes administrativos será elevada a Consejo de Gobierno, cuando, habiéndose producido el nacimiento del derecho a favor del tercero, por el órgano competente de la Intervención General no se ponga de manifiesto la existencia de cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico en el expediente.

En otro caso, según el apartado segundo de dicho acuerdo, la competencia para la convalidación de gastos de cada consejería corresponderá a los órganos de contratación, estableciéndose en dicho apartado las fases del procedimiento de revisión que ha de seguirse por el órgano competente.

El número de expedientes convalidados por los órganos de contratación (expedientes declarados nulos), durante el ejercicio presupuestario 2006, fue entre organismos autónomos y consejerías, 6.140, con un importe total de 223,5 millones de €, de los cuales 199,9 millones de

€ corresponden al Servicio Canario de la Salud, con un total de 5.313 contratos convalidados.

Entre las diversas secciones de la Comunidad Autónoma, destaca en contratos convalidados la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con 728 contratos y un importe de 13,9 millones de €.

El número de contratos realizados en la Administración Pública canaria fue de 52.805, que ascendieron a 6.885,0 millones de €. A continuación se presenta un cuadro detallado de los contratos convalidados:

OOAA	CONTRATOS	IMPORTE TOTAL	CONVALIDADOS	% s/ TOTAL	IMPORTE ANULADOS	% s/ TOTAL
SCS	38.839	3.868.408.670,86	5.313	13,68	199.910.284,13	5,17
ISTAC	156	5.683.314,52	1	0,64	4.816,00	0,08
SCE	390	32.751.503,59	17	4,36	1.202.113,64	3,67
ICIA	140	8.587.249,15	2	1,43	29.641,48	0,35
APMUN	102	5.466.572,54	1	0,98	150.000,00	2,74
ICV	309	79.295.605,34	10	3,24	208.629,78	0,26
ICCA	11	660.877,65	1	9,09	42.131,25	6,38
Total OOAA	39.947	4.000.853.793,65	5.345	13,38	201.547.616,28	

SECCIONES	CONVALIDADOS	%	IMPORTE	% s/ IMPORTE
Presidencia del Gobierno	1	0,13	30.000,00	0,14
Presidencia y Justicia	6	0,75	599.910,75	2,73
Economía y Hacienda	1	0,13	60.162,38	0,27
Infraestructuras, Ttes. y Vivienda	2	0,25	4.042.069,58	18,41
Medio Ambiente y Ordenac. Territ.	2	0,25	188.975,82	0,86
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alim.	5	0,63	61.138,04	0,28
Industria, Comercio y Nuev. Tecnol.	20	2,52	1.493.843,14	6,80
Educación, Cultura y Deportes	728	91,57	13.921.459,65	63,39
Diversas consejerías	11	1,38	589.680,39	2,69
Empleo y Asuntos Sociales	19	2,39	974.412,05	4,44
Totales	795	100,00	21.961.651,80	100,00

La declaración de nulidad por omisión de trámites esenciales del procedimiento o con ausencia total del mismo, así como la ausencia de la valoración económica con arreglo a precios de mercado de la prestación realizada, que debe figurar en el informe de fiscalización que la Intervención ha de incorporar al expediente de declaración de nulidad, según dispone la Circular 6/2004, de junio, de la Intervención General, puede dar lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades.

Las discrepancias resueltas por el interventor general de reparos formulados por la Intervención Delegada, en cumplimiento del art. 25.2 del *Decreto 28/1997, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General*, durante el ejercicio 2006 ascendieron a un total de 51 expedientes. En 29 expedientes, por importe de 108,4 millones de €, se revoca el reparo de la Intervención Delegada, y en 22 expedientes, por un importe total de 7,9 millones de €, se confirma dicho reparo. De estos expedientes, 15 correspondían a subvenciones, 26 a contratos, tres a convenios, tres a provisiones de fondos, tres a personal y uno a errores de imputación presupuestaria.

La relación de los citados expedientes, así como los acuerdos adoptados por la Intervención General en relación a los mismos, se recogen en el anexo II.

4. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA

4.1. Cuenta General del sector público administrativo.

La Cuenta General del sector público administrativo de Canarias del ejercicio 2006 está formada por:

- Memoria.
- Estados contables (agregados o consolidados) de las administraciones públicas autonómicas.
- Estados contables desglosados de cada uno de los sujetos integrantes:

- Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Organismos autónomos (administrativos y comercial).

- Entes de Derecho Público que forman sus cuentas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP).

Los estados contables de las administraciones públicas, referidos en la letra b), son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.
- Liquidación consolidada del presupuesto a nivel de capítulo.
- Detalle de las transferencias internas.
- Remanente de tesorería agregado.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la Cuenta General de las administraciones públicas: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología, un análisis de las principales magnitudes contables, así como el contenido de las diferentes cuentas parciales que la integran (Administración General y resto de organismos).

Con carácter general, las cuentas anuales de las administraciones públicas, tanto las agregadas como las individuales, se ajustan a lo establecido en el PGCP.

4.2. Cuenta de la Administración General.

La Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2006 incluye los siguientes estados contables:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de resultados.
- c) Estado de liquidación del presupuesto, compuesto por los siguientes documentos: la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario.
- d) Memoria, que incorpora los siguientes anexos:
 - Anexo I: Estado operativo.
 - Anexo II: Cuadro de financiación.
 - Anexo III: Estado de remanente de tesorería.
 - Anexo IV: Estado de tesorería y estado de flujo neto de tesorería.
 - Anexo V: Obras incluidas en el Anexo V de la Ley 5/1996.
 - Anexo VI: Desglose de la cuenta de rentas públicas.
 - Anexo VII: Gastos e ingresos con financiación afectada.
 - Anexo VIII: Estado de situación de los recursos del REF.
 - Anexo IX: Deuda Pública.
 - Anexo X: Avaluos.

Además, entre la documentación rendida se incluye los siguientes estados:

- Estado de modificaciones de crédito.
- Relación de transferencias de crédito.
- Estado de situación de los créditos.
- Cuenta de rentas públicas. Ejercicio corriente y cerrado.
- Estado de ejecución de los créditos incorporados como remanentes.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos de los ejercicios cerrados.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos por área de origen del gasto.
- Gastos plurianuales por área de origen del gasto.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a la agrupación contable de tramitación anticipada.
- Informe de aplicaciones del cierre del ejercicio corriente 2006.

- Acta de arqueo.
- Estado de ejecución de las operaciones del tesoro.

El contenido de la Cuenta de la Administración General se ajusta, en general, a lo establecido en el PGCP.

4.3. Cuentas de los organismos autónomos y entes de Derecho Público.

Las entidades que integran la Cuenta General de las administraciones públicas, distintas de la Administración General, son las siguientes:

1. Los OOAA administrativos siguientes:
 - Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).
 - Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
 - Servicio Canario de Empleo (SCE).
 - Instituto Canario de la Mujer (ICM).
 - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).
 - Academia Canaria de Seguridad (ACS).
 - Servicio Canario de la Salud (SCS).
 - Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU).
 - Instituto Canario de la Vivienda (ICV).
 - Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA).
2. El organismo autónomo comercial Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH).
3. Los entes de Derecho Público siguientes:
 - Consejo Económico y Social (CES).
 - RadioTelevisión Canaria (RTVC).
 - Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN).

De las entidades relacionadas, los OOAA, el CES y la APMUN, por estar integrados en el PICCAC, deben rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden, de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

4. El Consorcio Sanitario de Tenerife.

Las restantes entidades, el ICHH y RTVC, deben ajustar sus cuentas a lo establecido en el PGCP de 1994, en virtud de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Intervención General.

Los OOAA y entes de Derecho Público han rendido, con carácter general, los estados y anexos correspondientes al ejercicio 2006 contemplados en la referida normativa y su contenido se adapta en general a los modelos establecidos, con la excepción del Instituto Canario de la Vivienda, que ha rendido sus cuentas sin que en las mismas constase el estado del resultado presupuestario del ejercicio. Este estado se remitió con posterioridad previa solicitud de esta institución.

Las cuentas del Instituto Canario de la Mujer, Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, Academia Canaria de Seguridad y Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2007, fecha establecida como máximo para la presentación de cuentas a la Intervención General. Las cuentas del

Instituto de Administración Pública, Instituto Canario de Estadística, Instituto Canario de la Vivienda, Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, Servicio Canario de Empleo y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, fueron aprobadas en abril de 2007, toda vez que les fue concedida por la Intervención General la prórroga correspondiente para la presentación de las mismas, en todos los casos antes del 30 de abril.

Las cuentas del Consejo Económico y Social fueron aprobadas con posterioridad al 30 de abril de 2007, a pesar de habersele concedido la prórroga correspondiente hasta esa fecha por la Intervención General para la presentación de las mismas. El Pleno del Consejo Social, en sesión de 22 de mayo de 2007 aprobó por unanimidad la liquidación de los presupuestos de funcionamiento del consejo del ejercicio 2006, tras haber sido tomada en consideración en la sesión del pleno de dicho ente público con fecha de 25 de abril de 2007.

PARTE II

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. CUENTAS ANUALES

El análisis de las cuentas anuales ha consistido en el estudio pormenorizado de los datos contenidos los estados contables rendidos, esto es, balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y liquidación del presupuesto. En los epígrafes 1.1 y 1.2. se presentan los datos agregados de los epígrafes del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial conteniéndose el detalle de dichas cuentas en el Anexo III. Asimismo, como procedimiento de control que añade significativas garantías sobre la fiabilidad de la cuenta rendida se ha realizado un seguimiento de las conciliaciones entre el resultado presupuestario y el financiero y entre la contabilidad presupuestaria y la financiera.

1.1. Balance.

Se omite en este apartado el análisis de las rúbricas que dada su naturaleza conviene incluir en otros capítulos del presente trabajo de fiscalización.

ACTIVO	2006	2005
A) INMOVILIZADO	2.627.429.766,64	2.439.921.035,72
I. Inversiones destinadas al uso general	1.152.876.135,61	1.069.823.783,04
II. Inmovilizaciones inmateriales	95.037.846,13	77.445.046,88
III. Inmovilizaciones materiales	1.203.275.418,53	1.141.744.315,28
IV. Inversiones gestionadas	108.069.459,85	83.057.224,32
V. Inversiones financieras permanentes	68.170.906,52	67.850.666,20
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	18.090.775,78	12.822.845,40
C) ACTIVO CIRCULANTE	2.564.702.088,18	2.287.791.546,19
I. Existencias		
II. Deudores	1.088.835.906,26	1.101.880.589,30
III. Inversiones financieras temporales	443.491,19	
IV. Tesorería	1.475.422.690,73	1.185.910.956,89
TOTAL GENERAL (A+B+C)	5.210.222.630,60	4.740.535.427,31

PASIVO	2006	2005
A) FONDOS PROPIOS	1.251.227.363,27	1.116.616.389,13
I. Patrimonio	-83.056.944,59	-82.743.526,09
II. Reservas		
III. Resultado de ejercicios anteriores	1.199.359.915,22	864.232.226,66
IV. Resultado del ejercicio	134.924.392,64	335.127.688,56
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.234.442.766,48	1.244.684.268,42
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	949.712.945,55	729.513.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	284.729.820,93	515.171.268,42
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas.		
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.724.552.500,85	2.379.234.769,76
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	50.000.000,00	38.505.000,00
II. Deudas con entidades de crédito	239.580.354,78	48.675.935,78
III. Acreedores	2.434.972.146,07	2.292.053.833,98
IV. Ajustes por periodificación		
E) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS A C/P		
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	5.210.222.630,60	4.740.535.427,31

A continuación, a efectos de profundizar en la comprensión de dicha cuenta, se realizan los siguientes comentarios:

Activo:

- saldo de inversiones gestionadas es de 108,1 millones de €, superior al existente en el ejercicio anterior, que ascendió a 83,1 millones de €. La diferencia de saldo interanual, que corresponde a inversiones gestionadas no entregadas a otros entes, se explica en el siguiente cuadro:

Gastos presupuestarios art. 65 "inversiones gestionadas para otros entes públicos"	+65.697.191,33
Inversión entregada a otros entes en el ejercicio 2006	- 45.331.031,02
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/06	+ 2.253.830,24
Deuda asumida por obras no finalizadas derivadas del anexo v de la Ley 5/1996	+ 2.872.444,00
Anulación operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio anterior	- 480.199,02
Total	25.012.235,53

- La cartera de valores a largo plazo (68,1 millones de €), incluida en el epígrafe V "Inversiones financieras permanentes" representa la valoración de las empresas públicas y de las empresas participadas directamente por la CAC, incluyendo las sociedades de garantía recíproca. Las provisiones por depreciación de las inversiones financieras permanentes, que ascienden a 1,2 millones de €, derivan de las sociedades Hoteles Escuela de Canarias, SA (601.320 euros), y Canarias Cultura en Red, SA (599.740 euros). Si bien, tal como se explica en el epígrafe de "Inversiones financieras permanentes" del capítulo de patrimonio e inmovilizado, no procedía realizar la provisión correspondiente a Canarias Cultura en Red, SA.

- La rúbrica "Otras inversiones y créditos a largo plazo", incluida también en el epígrafe V, por importe de 1,3 millones de €, incluye los préstamos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Los asientos realizados en la cuenta de gastos a distribuir en varios ejercicios derivan de las inversiones realizadas en inmuebles arrendados por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio, que ascienden a 11,5 millones de €, así como la amortización acumulada de la inversión por un total de 6,3 millones de €. Asimismo se ha contabilizado el gasto derivado de la prima de emisión de la Deuda Pública concertada el 25 de octubre de 2006 a 30 años por 158.250 euros.

- La partida correspondiente a deudores presupuestarios incluida en el epígrafe C) II.1 por importe de 284,0 millones de €, engloba el saldo de derechos reconocidos de ejercicio corriente (201,1 millones de €) y de ejercicios anteriores (82,9 millones de €), es decir, el pendiente de cobro presupuestario.

- La cifra de 8,9 millones de € de deudores no presupuestarios, epígrafe C) II.2, incluye los deudores extrapresupuestarios, 1,1 millones de € (incluyendo el saldo del concepto "situaciones deudoras de las habilitaciones con la tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y exceptuando los deudores vinculados al REF y los anticipos de caja fija), y los deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento (incluyendo los relativos al REF) por importe de 7,8 millones de €.

- La partida de deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, epígrafe C) II.3, por importe de 791,0 millones de €, aglutina el saldo de derechos reconocidos del REF, 81,1 millones de €, y el saldo a 31 de diciembre de las cuentas de deudores extrapresupuestarios, "310400 reparto mensual recursos locales, entregas a cuenta de los recursos de la Ley 20/1991" por importe de 673,4 millones de €, "310401 rectificaciones REF" por importe de 0,03 €, y "310410 coste de gestión de los recursos del REF", por importe de 36,5 millones de €.

- La cifra de otros deudores (14,3 millones de €), epígrafe C) II.5 es consecuencia de los anticipos de tesorería que se han librado al Parlamento de Canarias (13,7 millones de €), y a diversos habilitados con anterioridad a la implantación, el 1 de enero de 2005, del nuevo sistema informático para la gestión de las provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos (591.444 euros) contabilizados respectivamente en los conceptos 310012 y 310016 del estado de deudores no presupuestarios.

- El epígrafe C) II.6 recoge la provisión para insolvencias calculada según lo establecido en la Resolución, de 10 de enero de 2002, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad que establece el criterio para el cálculo de las provisiones para insolvencias a efectos del cálculo del remanente de tesorería y de la contabilidad financiera, de acuerdo con los porcentajes de dudoso cobro facilitados por la Dirección General de Tributos.

- En el epígrafe C) III, inversiones financieras temporales, se contabilizan en otras inversiones y créditos a corto plazo por importe de 443,7 millones de €, correspondiente al importe dispuesto del total de operaciones de endeudamiento formalizadas durante el ejercicio, 459,9 millones de €. El detalle del importe contabilizado corresponde a 89,6 millones de € derivado de la asunción de la deuda del Consorcio Sanitario de Tenerife por Acuerdo de Gobierno de 27 de marzo de 2006, 15,2 millones de € de la asunción de la deuda de Visocan (en adelante Visocan) por Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2006, las nuevas emisiones de Deuda Pública por 270,2 millones de € realizadas en el ejercicio y 68,7 millones de € provenientes de la disposición de nuevas pólizas de crédito formalizadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de diciembre de 2006.

- El saldo de tesorería que consta en el balance incluye, además de las existencias según arqueo (1.462,3 millones de €), los anticipos de caja fija otorgados a las habilitaciones durante el ejercicio, por importe de 9,1 millones de €, y el saldo a 31 de diciembre de 2006 en la cuenta de la Caja Insular de Ahorros situada en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, no traspasado a las cuentas operativas de la tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 4,0 millones de €, correspondientes a los conceptos 310025 y 310023, respectivamente, del estado de deudores no presupuestarios.

Pasivo:

- El saldo de la partida "Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo", por importe de 32,9 millones de €, corresponde a las fianzas y depósitos recogidos en el listado de acreedores no presupuestarios.

- En la partida “otras deudas” figura la contabilización de la deuda pendiente por la adquisición de la plataforma tecnológica del 112 en régimen de arrendamiento financiero.

- El importe de la deuda materializada o dispuesta a 31 de diciembre de 2006 contenida en la memoria de la cuenta general, 1.491,0 millones de €, se clasifica en emisiones de Deuda Pública por 999,7 millones de €, préstamos por 107,4 millones de € y pólizas de crédito por 384,0 millones de €. En el balance, la clasificación de la deuda se hace en virtud del vencimiento, largo o corto plazo; así, se contabilizan obligaciones y bonos a largo plazo por 949,7 millones de €, y 50,0 millones de €, correspondientes a la emisión de 20 de diciembre de 2002, con vencimiento en 2007, y deudas con entidades de crédito a largo plazo por 251,8 millones de €, y a corto plazo por 239,6 millones de €.

- El saldo de acreedores presupuestarios recoge a 31 de diciembre de 2006 el pendiente de pago del presupuesto ordinario, 1.260,9 millones de €, del presupuesto de ejercicio cerrados, 84.157 euros, y el saldo de la cuenta 409 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” 9,5 millones €, que engloba las obligaciones devengadas durante 2006 y ejercicios anteriores derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto, habiéndose obtenido dicho saldo por la Intervención General mediante circularización a los citados centros directivos. Debe hacerse constar que el importe que figura en el epígrafe 5.11 de la memoria, referido a acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, es 3.601 euros superior al imputado por tal concepto en la contabilidad financiera, es decir 9,5 millones de €. Dicha diferencia se debe a que la información aportada por la

Consejería de Economía y Hacienda fue modificada con posterioridad al cierre contable.

- Como acreedores no presupuestarios, por importe de 167,6 millones de €, figuran las obligaciones derivadas de las partidas de acreedores no presupuestarios que no corresponden a fianzas ni depósitos ni son otras administraciones públicas (167,3 millones de €), y las que derivan de partidas de descuentos en nómina cuyo acreedor no coincide con otras administraciones públicas, (259.897 euros).

- La partida de acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, que asciende a 912, 6 millones de €, recoge el saldo pendiente de pago a los cabildos insulares por recursos derivados del REF por importe de 829,3 millones de €, y además 83,3 millones de € que surgen de la cuenta de “entes públicos por derechos a cobrar”, que recoge los derechos por aplazamiento y/o fraccionamiento.

- El saldo de acreedores por administraciones públicas asciende a 77,2 millones de €, por conceptos tales como descuentos por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), cuotas por derechos pasivos, Seguridad Social (descontando en éste previamente las entregas a cuenta realizadas) y otras mutualidades, retenciones, rendimientos de capital mobiliario, de actividades económicas, etc. Dicho importe es el resultado de la suma de los saldos de los conceptos no presupuestarios en los que el acreedor es la Administración Pública contenidos en los estados de deudores no presupuestarios (importe negativo), acreedores no presupuestarios y descuentos en nómina.

- El saldo de la partida otros acreedores, por 7,1 millones de €, está constituido por las partidas extrapresupuestarias pendientes de aplicación.

1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

DEBE	IMPORTE 2006	IMPORTE 2005
A) Gastos	5.660.577.023,60	4.995.002.784,58
1. Gastos de funcion. de los servicios y prest. soc.	1.689.274.948,67	1.580.375.865,52
a) Gastos de personal	1.234.547.818,80	1.173.178.265,06
b) Prestaciones sociales		
c) Dotaciones por amortización del inmovilizado	49.625.769,36	50.456.426,42
d) Variación de provisiones de tráfico	443.586,21	-677.315,12
e) Otros gastos de gestión	360.226.195,20	320.273.037,17
f) Gastos financieros y asimilables	44.107.832,61	40.595.321,56
g) Variación de las provis. inversiones financieras	323.746,49	-3.449.869,57
h) Diferencias negativas de cambio		
2. Transferencias y subvenciones	3.960.414.422,08	3.392.270.175,09
a) Transferencias corrientes	2.569.578.807,28	2.269.618.139,61
b) Subvenciones corrientes	510.420.002,18	466.188.420,59
c) Transferencias de capital	496.469.925,89	376.001.318,78
d) Subvenciones de capital	383.945.686,73	280.462.296,11
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	10.887.652,85	22.356.743,97
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.795,85	102.283,14
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		
c) Gastos extraordinarios	3.008.175,79	1.473.767,59
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	7.877.681,21	20.780.693,24
Ahorro	134.924.392,64	335.127.688,56

HABER	IMPORTE 2006	IMPORTE 2005
B) Ingresos	5.795.501.416,24	5.330.130.473,14
1. Ingresos de gestión ordinaria	2.360.396.119,16	2.097.331.795,87
a) Ingresos tributarios	2.360.313.113,98	2.097.314.087,35
b) Cotizaciones sociales		
c) Prestaciones de servicios	83.005,18	17.708,52
2. Otros ingresos gestión ordinaria	113.015.889,86	85.158.317,52
a) Reintegros	12.817.864,04	9.462.790,51
b) Trabajos realizados para la entidad		
c) Otros ingresos de gestión	71.094.366,09	60.934.014,88
d) Ingresos de participaciones en capital		
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
f) Otros intereses e ingresos asimilados	29.103.659,73	14.761.512,13
g) Diferencias positivas de cambio		
3. Transferencias y subvenciones	3.319.746.052,18	3.146.641.822,43
a) Transferencias corrientes	2.868.624.016,18	2.750.812.834,18
b) Subvenciones corrientes	111.884.542,59	95.695.554,55
c) Transferencias de capital	191.411.606,13	197.885.634,13
d) Subvenciones de capital	147.825.887,28	102.247.799,57
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	2.343.355,04	998.537,32
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	2.163,63	311.932,07
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
c) Ingresos extraordinarios	2.022.546,82	14.977,41
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	318.644,59	671.627,84
Desahorro		

Se ha procedido a un análisis pormenorizado de las rúbricas de ingresos y de gastos contabilizados en esta cuenta de resultados al objeto de verificar que la misma tiene su origen en la contabilidad presupuestaria, comprobándose el correcto trasvase de datos de la contabilidad presupuestaria a la financiera.

A continuación, a efectos de profundizar en la comprensión de dicha cuenta, se realizan los siguientes comentarios:

Gastos:

- Los gastos contabilizados como gastos de personal son superiores en 55.493 euros a las obligaciones reconocidas en el Capítulo I del presupuesto de gastos. La diferencia se encuentra en el asiento directo derivado de las operaciones pendientes de imputar al presupuesto a fecha 31 de diciembre de 2006, 348 euros por cargas sociales y 57.739 euros por sueldos y salarios, previa regularización de las cantidades ya contabilizadas como tales a 31 de diciembre del ejercicio 2005 (2.593 euros en concepto de cargas sociales).

- La variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables que consta en contabilidad asciende a 443.586 euros. Dicha cantidad es el resultado de la diferencia entre la provisión calculada para el ejercicio 2006, 9,3 millones de €, y el exceso de la provisión para insolvencias calculada por la Intervención General para el ejercicio 2005, pues siendo dicho cálculo de 15,7 millones de €, las bajas por insolvencias registradas en el ejercicio 2006 ascienden a 6,9 millones de €, lo que determinó un exceso por la diferencia de 8,8 millones de €.

- Como servicios exteriores se reflejan en contabilidad 359,8 millones de €, mientras que en contabilidad presupuestaria constan como gastos en bienes corrientes y servicios la cifra de 301,4 millones de €. La diferencia se concilia teniendo en cuenta que a esta última cifra hay que añadirle el importe de

60,0 millones de € de los gastos contabilizados como inversiones inmateriales que el PGCP considera gastos corrientes, “640.21 promoción, ferias y exposiciones”, “640.22 estudios y trabajos técnicos” y “640.99 otros” y las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, 4,8 millones de €, mientras que hay que restarle los pagos tributarios de la partida e.2) por importe de 379.979 euros, y los correspondientes a ejecución de sentencias condenatorias del subconcepto presupuestario 226.17, por importe de 587.548 euros (por integrarse en la cuenta de gastos extraordinarios), así como las operaciones pendientes de aplicar contabilizadas el año anterior, por importe de 4,8 millones de €.

- Los gastos financieros y asimilables por deudas por importe de 44,1 millones de € por deudas se corresponden con las obligaciones reconocidas del capítulo III del presupuesto de gastos, “gastos financieros”, más operaciones pendientes de aplicar al presupuesto derivadas de intereses de deudas a largo plazo, por importe de 998.063 euros.

- La variación de las provisiones de inversiones financieras, por importe de 323.746 euros, se obtiene de restar a la provisión por depreciación correspondiente al ejercicio 2006, 1,2 millones de € la que se dotó en el ejercicio 2005, 1,4 millones de €, ajustada en 493.852 euros como consecuencia de la enajenación de las acciones de la empresa pública Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (en adelante PROSA) pertenecientes a la Comunidad Autónoma. Este importe debe sustituirse por un ingreso por importe de 275.993 euros, dado que no procedía dotar provisiones por depreciación de inversiones financieras en el caso de Canarias Cultura en Red, SA, como queda explicado en el epígrafe de inversiones financieras permanentes del capítulo de patrimonio e inmovilizado.

- Las pérdidas procedentes del inmovilizado, por 1.796 euros, corresponden a bajas de bienes.

- Los gastos extraordinarios, cuyo importe en contabilidad asciende a 3,0 millones de €, corresponden a obligaciones reconocidas por ejecución de sentencias y a la transferencia al Servicio Canario de la Salud de un bien (nº de inventario 537/01), por valor de 2,4 millones de €.

- Los gastos y pérdidas de otros ejercicios alcanzan los 7,9 millones de €, por anulación (7,8 millones de €), y rectificación (105.041 euros), de derechos de ejercicios cerrados de los capítulos 1 al 3 de ingresos.

Ingresos:

- Los ingresos tributarios derivan de la contabilidad presupuestaria, verificándose la conciliación en virtud de los aplazamientos/fraccionamientos realizados en el ejercicio y de los derechos reconocidos por dichos conceptos autorizados en ejercicios anteriores.

- En la partida de ingresos accesorios y otros de gestión corriente, por importe de 71,1 millones de €, se incluyen los ingresos obtenidos por la gestión de los tributos de REF, por 39,8 millones de €, así como ingresos por arrendamientos, por 2,0 millones de €, por servicios

diversos, por 1,5 millones de €, y por causas varias, por 27,8 millones de €.

- Los beneficios procedentes del inmovilizado (2.164 euros) provienen de la correcta contabilización de la compra de dos vehículos.

- La partida de ingresos extraordinarios representa adquisiciones de bienes por transferencia de otros entes y otras atribuciones legales así como correcciones valorativas de los mismos.

- Los ingresos y beneficios de otros ejercicios (318.645 euros), provienen de la contabilización de rectificaciones por omisión de derechos reconocidos de ejercicios cerrados de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, por importe de 317.885 euros, y de la anulación de obligaciones de ejercicios cerrados, por importe de 759 euros.

- Los ingresos extraordinarios, por importe de 2,0 millones de €, proceden de adquisiciones de bienes.

1.3. Liquidación del presupuesto.

A continuación se presenta un resumen general de la liquidación del presupuesto de 2006:

	PPTO. INGRESOS	PPTO. GASTOS	DÉFICIT	SUPERÁVIT
Inicial	5.906.620.730,00	5.906.620.730,00		
Modificaciones	376.422.774,62	724.636.426,92	348.213.652,30	
Definitivo (1)	6.283.043.504,62	6.631.257.156,92	348.213.652,30	
Reconocimiento Derechos/Obligaciones (2)	6.239.475.153,69	6.094.468.280,21		145.006.873,48
				Saldo presupuestario
(1) – (2) Saldo ppto. definitivo	43.568.350,93	536.788.876,71		
Grado Ejecución (%)	99,31	91,91		
Realizaciones ingresos/pagos (3)	6.038.354.307,31	4.833.589.791,51		1.204.764.515,80
				Superávit de tesorería
(2) – (3) Pte. cobro/pago	201.120.846,38	1.260.878.488,7		
Grado realización (%)	96,78	79,31		

La liquidación presenta un saldo presupuestario positivo de 145,0 millones de €, originado por:

1. Economías en gastos (las obligaciones reconocidas fueron inferiores al presupuesto definitivo), por un importe de 536,8 millones de €.

Disminuidas por:

2. Derechos reconocidos inferiores al presupuesto definitivo en 43,6 millones de €.

3. Déficit de modificaciones del presupuesto inicial (el presupuesto definitivo de gastos es superior al presupuesto definitivo de ingresos), por importe de 348,2 millones de €. Dicho déficit viene originado por ampliaciones de crédito sin cobertura de ingresos, por 361,4 millones de €, bajas por anulación o rectificación de créditos por 20,3 millones de €, y de recursos por 7,1 millones de €.

Los derechos reconocidos ascendieron a 6.239,5 millones de €, dando lugar a un grado de ejecución del 99,3%, ligeramente inferior al obtenido en 2005, que fue del 100,6%.

Del total de derechos reconocidos se recaudaron, en cifras netas, 6.038,4 millones de €, dando lugar a un grado de realización del 96,8%, superior al existente en el año 2005, que ascendió a 94,6%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 6.094,5 millones de €, representando un grado de ejecución

del 91,9%, inferior al 94,0% del ejercicio 2005. Los pagos efectuados ascendieron a 4.833,6 millones de €, lo que significó un grado de realización del 79,3%, muy aproximado al 80,0% del ejercicio anterior.

El superávit de tesorería, es decir, la diferencia entre los derechos efectivamente recaudados (6.038,4 millones de €) y los pagos realizados (4.833,6 millones de €) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente, asciende a 1.204,8 millones de €.

El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no pagadas) asciende a 1.260,9 millones de € y el pendiente de cobro del presupuesto corriente (derechos reconocidos no satisfechos) asciende a 201,1 millones de €.

Los datos más significativos de la liquidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2006 se resumen a continuación:

1. Las modificaciones presupuestarias netas del presupuesto de gastos en el presente ejercicio han ascendido a 724,6 millones de €, lo que representa un 12,3% del presupuesto inicial, exactamente igual al ejercicio anterior. Añadiendo al importe anterior las transferencias de crédito, 335,3 millones de €, las cuales no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del 17,9%. Las transferencias de crédito han pasado de representar el

3% del presupuesto inicial en el ejercicio 2005 al 5,7% en el ejercicio 2006. Asimismo, dado que en el presupuesto de ingresos también se ha producido una modificación positiva respecto de las previsiones iniciales en 376,4 millones de €, el déficit del presupuesto ha quedado en 348,2 millones de €.

2. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos representa un porcentaje del 99,3%, lo que, unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 91,9%, ha dado lugar a un saldo presupuestario positivo de 145,0 millones de €.

3. Las ampliaciones de crédito sin cobertura en la recaudación efectiva de ingresos realizadas en el ejercicio ascienden a 361,4 millones de €, representando un incremento del 81,3% respecto al año anterior.

4. Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 1.204,8 millones de €, que cubre un 95,6% de los 1.260,9 millones de € pendientes de pago de ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2006. Dicho superávit se produce como consecuencia de la diferencia en el grado de realización de los ingresos (96,8%) respecto de los pagos (79,3%).

5. La liquidación del presupuesto corriente con un superávit de 145,0 millones de € resulta de las tres variables siguientes:

a) Existencias en caja: como se ha mencionado, existe un superávit de tesorería de 1.204,8 millones de €.

b) Pendiente de cobro: asciende a 201,1 millones de € a 31 de diciembre de 2006 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: a 31 de diciembre de 2006, el pendiente de pago por ejercicio corriente asciende a 1.260,9 millones de €.

6. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro presenta un porcentaje del 99,9%, ya que de los 1.093,4 millones de

€, que la Comunidad Autónoma tenía pendiente de pago, se abonaron 1.093,3 millones de €.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del fondo del tesoro en el ejercicio 2006 es del 74,0%, al recaudarse 280,2 millones de € de los 378,5 millones de € pendientes de cobro a 1 de enero de 2006. Como consecuencia de las bajas por insolvencias, 6,8 millones de €, y de los derechos anulados, 8,7 millones de €, se han dado de baja derechos por 15,6 millones de €.

7. El pendiente de cobro total del fondo del tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2006 ascendía a 82,9 millones de €, notablemente inferior a los 378,5 millones de € existentes a 31 de diciembre de 2005.

8. El fondo del tesoro presenta un déficit, a 31 de diciembre de 2006, de 35,4 millones de €. Este déficit, unido al superávit del presupuesto ordinario de 145,0 millones de €, origina un remanente de tesorería positivo –desconsiderando la provisión para insolvencias– de 109,6 millones de €.

9. La dotación a la provisión para insolvencias por deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2006 estimada por el Gobierno de Canarias asciende a 9,3 millones de € (15,7 millones de € fue el importe dotado en el ejercicio 2005), por lo que el remanente de tesorería ajustado es positivo y asciende a 100,3 millones de €.

1.4. Remanente de tesorería.

Seguidamente se refleja el cálculo del remanente de tesorería de la Administración General a 31 de diciembre de 2005, incluido tanto en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2005 como en el informe de dicha cuenta realizado por esta Audiencia de Cuentas de Canarias:

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
- Existencias caja fondo del tesoro al 31-12-05	-320.271.825,26		1.073.315.391,76
- Existencias del Ppto. ordinario en 31-12-05	1.015.091.962,71	694.820.137,45	
- Pendiente de cobro en fondo del tesoro	71.359.613,13		
- Pendiente de cobro resultante de la liquidación Ppto. ordinario	307.135.641,18	378.495.254,31	
- Pendiente de pago del fondo del tesoro	92.817,79		-1.093.351.928,49
- Pendiente de pago de la liquidación presupuesto ordinario	1.093.259.110,70	-1.093.351.928,49	
Remanente de tesorería			-20.036.536,73
Derechos de dudoso cobro			-15.742.461,25
Remanente de tesorería ajustado			-35.778.997,98

Se observa que el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005, contenido en la Cuenta General de 2005, que debe coincidir con el saldo a 1 de enero de 2006, ascendía a 378,5 millones de €. No obstante, dicha coincidencia no se produce en la Cuenta General rendida correspondiente al ejercicio 2006, figurando en la columna de saldo a 1 de enero de la cuenta de rentas públicas, ejercicios cerrados, el importe de 180,0 millones de €.

En informe emitido por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General “justificativo de la contabilización

en el ejercicio 2005 de cuatro documentos real decreto (reconocimiento de derechos) y de la diferencia del saldo pendiente de cobro entre la Cuenta de Rentas Públicas a 31 de diciembre de 2005 y la Cuenta de Rentas Públicas a 1 de enero de 2006” se detallan los acontecimientos que dieron lugar a la citada diferencia.

De acuerdo con el mencionado informe, con fecha 30 de diciembre de 2005 se dispuso de 198,5 millones de €, correspondientes a dos pólizas de crédito formalizadas el 26 de diciembre, por importes de 20,0 y 40,0 millones

de €, y dos pólizas formalizadas el 29 de diciembre por importes de 100,0 y 60,0 millones de € (esta última parcialmente dispuesta por 38,5 millones de €).

En aplicación de lo establecido en la *Orden de 26 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad relativa a las disposiciones y reposiciones de las pólizas de crédito de la Comunidad Autónoma de Canarias*, con fecha 30 de diciembre por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se capturan los mandamientos de ingreso (MI) por el importe total de 198,5 millones de €, con abono en el concepto contable extrapresupuestario 320052 “Pólizas a largo plazo”, y los correspondientes mandamientos de pagos (PMP) con cargo a la rúbrica 320056 “Formalización al Presupuesto de pólizas de crédito”, y descuento en el concepto contable presupuestario 191006 “Préstamos recibidos a largo plazo entes fuera SP”. La contabilización por la Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera de los MI se realiza el 5 de enero de 2006, con fecha de efectos contables 31 de diciembre de 2005, y la de los PMP el 10 de enero de 2006, pero al tratarse de un pago extrapresupuestario la anotación contable se imputó al presupuesto de 2006.

En marzo de 2006 se procedió a la realización del cierre del ejercicio 2005 y la apertura del 2006, procesos mediante los cuales se traspasan todos los saldos pendientes de cobro en 2005 al 2006.

En mayo de 2006 se detecta el error de imputación temporal de la operación, siendo el resumen de la situación a 31 de diciembre de 2005, el siguiente:

- Se dispuso de pólizas de crédito por importe de 198,5 millones de €, no figurando en el estado de ejecución de ingresos ni en la cuenta de rentas públicas el correspondiente derecho reconocido y recaudación porque la contabilización del mandamiento de pago mediante la que se traspasa el saldo extrapresupuestario al presupuesto se realiza el 10 de enero de 2006.

- Por otro lado, a 31 de diciembre de 2005 y 1 de enero de 2006 en el estado de acreedores extrapresupuestario existe una diferencia entre los conceptos 320052 “Pólizas a largo plazo”, y 320056 “Formalización al Presupuesto de pólizas de crédito”, por el citado importe. Tales conceptos deberían estar saldados, es decir, deberían figurar con el mismo importe pero con signo contrario.

- El reconocimiento de derechos se imputó al presupuesto del ejercicio 2006 como consecuencia de la contabilización de los mandamientos de pago el 10 de enero de 2006.

Al objeto de respetar el principio contable de imputación de la transacción, según el cual los derechos se imputarán al presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden y para no desvirtuar el saldo presupuestario de los ejercicios

2005 y 2006, se decidió, una vez cerrada la contabilidad, realizar el reconocimiento del derecho en el ejercicio 2005, no pudiéndose efectuar el cobro porque el estado de acreedores extrapresupuestario reflejaba la diferencia mencionada, presentando el importe de los 198,5 millones de € como pendiente de cobro a 31 de diciembre 2005. Dado que no figuraría como pendiente de cobro a 1 de enero de 2006 porque ya se había procedido a la apertura de la contabilidad, se incorporaría como una rectificación en la Cuenta de Rentas Públicas de ejercicios cerrados, para la anotación del cobro en este estado correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2006.

Con todo lo anterior se logró reflejar fielmente el saldo presupuestario de 2005, y a pesar de que la disposición de las pólizas se realizó efectivamente en 2005 y no en 2006 cuando se contabilizó el cobro vía rectificaciones, existiendo un error de imputación temporal, el remanente de tesorería de ambos ejercicios no resultó afectado, pues en el ejercicio 2005 se trasladó el importe desde el saldo de ingresos, y consecuentemente desde el saldo de fondos líquidos presupuestarios (donde debería figurar), al saldo de pendiente de cobro, siendo ambas magnitudes positivas en el cálculo del remanente de tesorería; asimismo, en el ejercicio 2006, se trasladó el importe desde las existencias iniciales de tesorería (donde debería figurar) a los ingresos del fondo del tesoro.

No obstante, debe observarse que, además de vulnerarse el principio de registro, según el cual todos los hechos contables deben ser registrados en el oportuno orden cronológico, sin que puedan existir vacíos, saltos o lagunas en la información garantizándose la coherencia interna de la información, se optó, si bien en atención al principio del devengo, de imputación de la transacción y con la finalidad de que los estados contables representasen la imagen fiel, por realizar una anotación contable en la contabilidad del ejercicio 2005 en el ejercicio 2006, una vez realizadas las operaciones de cierre contable, anulando el reconocimiento del derecho derivado de la contabilización de la propuesta de mandamiento de pago de 10 de enero de 2006.

Esta Audiencia de Cuentas sostiene que cuando fue advertido el error de imputación contable, dado que la contabilidad del ejercicio se había cerrado, debió haberse explicado en la memoria el error de imputación temporal, corrigiendo el cálculo de determinadas magnitudes proporcionado automáticamente por el PICCAC. Por tanto, a efectos de completar el reflejo de la imagen fiel de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad logrado por la Intervención General, deben modificarse los siguientes datos que figuran en los cuadros presentados en el apartado referido a la liquidación del presupuesto incluido en el Tomo I de la Cuenta General del ejercicio 2006:

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO 2006			
CUADRO	CONCEPTO	FIGURA	DEBE FIGURAR
I.- Presupuesto definitivo	Existencias en caja a 31 de diciembre de 2005	694.820.137,45	893.310.377,45
	Total recursos iniciales	874.825.151,76	1.073.315.391,76
	Déficit final	418.072.672,68	219.582.432,68
II.- Movimiento de fondos	Existencias iniciales a 1/1/06	694.820.137,45	893.310.377,45
	Ingresos realizados	280.248.781,72	81.758.541,12
	Rectificaciones	-	212.843,95
III.- Liquidación	Elementos positivos	TOTAL	199.546.655,05
		Déficit inicial	418.072.672,68
	Elementos negativos	Derechos no liquidados (anulaciones) ingresos	-183.112.218,84
		TOTAL	234.960.453,84
			235.173.297,79

Asimismo, si bien el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 no varía, sí lo hacen sus componentes porque se traslada el importe dispuesto de las pólizas

de crédito del pendiente de cobro a existencias del presupuesto ordinario, como se muestra a continuación:

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
- Existencias caja fondo del tesoro al 31-12-05	-320.271.825,26	893.310.377,45	1.073.315.391,76
- Existencias del Ppto. ordinario en 31-12-05	1.015.091.962,71		
- Disposición pólizas de crédito	198.490.240,00		
- Pendiente de cobro en fondo del tesoro	71.359.613,13	180.005.014,31	
- Pendiente de cobro resultante e la liquidación Ppto. ordinario	307.135.641,18		
- Disposición pólizas de crédito	- 198.490.240,00		
- Pendiente de pago del fondo del tesoro	92.817,79	-1.093.351.928,49	-1.093.351.928,49
- Pendiente de pago de la liquidación Ppto. ordinario	1.093.259.110,70		
Remanente de tesorería			-20.036.536,73
Derechos de dudoso cobro			-15.742.461,25
Remanente de tesorería ajustado			-35.778.997,98

La liquidación del fondo del tesoro a 1 de enero de 2006 incorpora los datos contenidos en el cálculo del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 y la incorporación de los remanentes de créditos de 2005 a 2006, siendo su variación durante dicho ejercicio la siguiente:

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (1/1/2006)	
RECURSOS INICIALES	
* Existencias en caja	893.310.377,45
* Pendiente de cobro	180.005.014,31
Subtotal	1.073.315.391,76
OBLIGACIONES INICIALES	
* Pendiente de pago	1.093.351.928,49
* Incorporación remanentes de créditos de 2005 a 2006	199.545.895,95
Subtotal	1.292.897.824,44
TOTAL (Déficit a 1 de enero de 2006 del fondo del tesoro)	219.582.432,68

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/2006)	
ELEMENTOS POSITIVOS (Obligaciones no liquidadas)	
* Remanentes incorporados al ejercicio 2006	199.545.895,95
* Anulación obligaciones	759,10
* Rectificaciones	212.843,95
Subtotal	199.759.499,00
ELEMENTOS NEGATIVOS	
* Déficit inicial	219.582.432,68
* Derechos no liquidados (anulaciones) Ingresos	15.590.865,11
Subtotal	235.173.297,79
TOTAL (Déficit)	35.413.798,79

Si a esta última cantidad se le incorpora el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 2006, que asciende a 145,0 millones de €, se obtiene como resultado un superávit global de la Administración General, a 31 de diciembre de 2006, de 109,6 millones de €.

En la Cuenta de la Administración General del ejercicio 2001 se incluyó por vez primera, en base a

recomendaciones efectuadas por esta Audiencia de Cuentas a efectos de ajustar el cálculo del remanente de tesorería, el cálculo de la provisión para insolvencias.

Dicho cálculo se realiza según lo establecido en la Resolución, de 10 de enero de 2002, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, basándose en la Resolución, de 14 de diciembre de 1999,

de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio, atendiendo a una estimación de los saldos de dudoso cobro sobre el pendiente de cobro en vía ejecutiva para los últimos cuatro ejercicios de forma individual y de forma conjunta para los saldos con cinco o más años de antigüedad.

En base a dicha estimación, los derechos de dudoso cobro se fijan en 9,3 millones de €, cantidad notablemente

inferior a los 15,7 millones de € contabilizados en el año 2005.

El remanente de tesorería puede obtenerse bien incluyendo los datos que afectan a los saldos acreedores y deudores no presupuestarios, tanto de pendiente de cobro, pago y fondos líquidos, o bien excluyéndolos pues dichas partidas extrapresupuestarias se compensan entre sí. De acuerdo con ello, a continuación se presentan ambas fórmulas:

CONCEPTO	IMPORTE	
1.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		993.897.019,05
(+) Del presupuesto corriente	201.120.846,38	
(+) De presupuestos cerrados	82.868.451,43	
(+) De operaciones no presupuestarias	719.196.245,08	
(+) De operaciones comerciales		
(-) De dudoso cobro	9.288.523,84	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.355.885.416,16
(+) Del presupuesto corriente	1.260.878.488,70	
(+) De presupuestos cerrados	84.156,62	
(+) De operaciones no presupuestarias	1.094.922.770,84	
(+) De operaciones comerciales		
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
3.- (+) FONDOS LÍQUIDOS		1.462.292.947,96
I.- Remanente de tesorería afectado		
II.- Remanente de tesorería no afectado		100.304.550,85
III.- Remanente de tesorería total (1-2+3) = (I + II)		100.304.550,85

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			
- Existencias en caja fondo del tesoro al 31-12-06	-118.198.093,6	1.086.566.422,2	1.370.555.720,01
- Existencias del Ppto. ordinario a 31-12-06	1.204.764.515,8		
- Pendiente de cobro del fondo del tesoro	82.868.451,43	283.989.297,81	
- Pendiente de cobro de la liquidación presupuesto ordinario	201.120.846,38		
- Pendiente de pago del fondo del tesoro	84.156,62		
- Pendiente de pago de la liquidación presupuesto ordinario	1.260.878.488,7	-1.260.962.645,32	-1.260.962.645,32
Remanente de tesorería			109.593.074,69
Derechos de dudoso cobro			9.288.523,84
Remanente de tesorería ajustado			100.304.550,85

La memoria de la Cuenta de la Administración General continúa sin facilitar ajuste alguno al remanente de tesorería derivado de las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada.

A continuación se recogen las principales macromagnitudes en términos de Contabilidad Nacional referentes a la situación contable de la cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (en euros):

	IMPORTE
1.- Recursos corrientes (dº. rec. cap. 1-5)	5.454.996.211,23
2.- Empleos corrientes (o. rec. cap. 1-4)	4.659.537.366,02
3 = 1-2.- Ahorro bruto	795.458.845,21
4.- Recursos de capital (dº. rec. cap. 6-7)	337.158.136,97
5.- Empleos de capital (o. rec. cap. 6-7)	1.074.856.255,59
6 = 3+4-5.- Necesidad de financiación	-737.698.118,62

	IMPORTE
1.- Derechos reconocidos (cap. 1-7)	5.792.154.348,20
2.- Obligaciones reconocidas (cap. 1-7)	5.734.393.621,61
3 = 1-2.- Superávit no financiero del ejercicio	57.760.726,59
4.- Derechos reconoc. activos financieros	18.052.629,09
5.- Obligac. reconoc. activos financieros	19.453.525,59
6.- Derechos reconoc. pasivos financieros	429.268.176,40
7.- Obligac. reconoc. pasivos financieros	340.621.133,01
8 = 4-5+6-7.- Variación de operac. financieras	87.246.146,89
9 = 3+8.- Resultado total del ejercicio	145.006.873,48

Los datos anteriores hacen referencia a macromagnitudes del presupuesto corriente, tanto de derechos reconocidos como de obligaciones reconocidas; los siguientes se

refieren a operaciones de tesorería del presupuesto corriente y del fondo del tesoro.

	IMPORTE
1.- INGRESOS NO FINANCIEROS (a+b) (CAP. 1-7)	5.672.747.333,55
a = por presupuesto corriente	5.609.076.051,43
b = por fondo del tesoro	63.671.282,12
2.- PAGOS NO FINANCIEROS (c+d) (CAP. 1-7)	5.587.548.747,41
c = por presupuesto corriente	4.561.195.977,27
d = por fondo del tesoro	1.026.352.770,14
3= 1-2.- SUPERÁVIT DE CAJA NO FINANCIERO	85.198.586,14
4.- VARIAC. NETA DE ACT. FINANC. (e+f-g-h) (CAP. 8)	-2.353.992,11
e = ingresos por presupuesto corriente	10.079,48
f = ingresos por fondo del tesoro	18.087.259,60
g = pagos por presupuesto corriente	19.053.537,08
h = pagos por fondo del tesoro	1.397.794,11
5=3+4.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	82.844.594,03
6.- VAR. NETA DE PASIVOS FINANC. (i+j-k-l) (CAP. 9)	308.901.690,72
i = ingresos por presupuesto corriente	429.268.176,40
j = ingresos por fondo del tesoro (correspondía al ejercicio 2005)	198.490.240
k = pagos por presupuesto corriente	253.340.277,16
l = pagos por fondo del tesoro	65.516.448,52
7 = 5+6 TOTAL	391.746.284,75

Este último cuadro refleja unos movimientos de tesorería con un resultado positivo de 391,7 millones de €. Esta cifra se desglosa en la capacidad de endeudamiento (agregado del superávit de caja no financiero y la variación neta de activos financieros) por importe de 82,8 millones de €, y la variación neta de pasivos financieros de 308,9 millones de €. Debe tenerse en cuenta, según el análisis realizado, que 198,5 millones de € corresponden al ejercicio 2005.

Sin embargo, no contiene, al no tenerlas en cuenta, las cantidades pendientes de cobro o pago (tanto por presupuesto corriente como por el fondo del tesoro). Por ello, este cuadro no es significativo a la hora de conocer la situación financiera de la CAC.

1.5. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero.

La conciliación entre el saldo presupuestario y el resultado financiero es un procedimiento de análisis y control de la contabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho procedimiento consiste en la realización de una serie de ajustes al saldo presupuestario, 145,0 millones de €, para obtener el resultado en términos de contabilidad financiera reflejado en la cuenta del resultado económico-patrimonial presentada en el epígrafe 1.2, 134,9 millones de €.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que en contabilidad presupuestaria existen partidas contabilizadas como gasto o ingreso que no tienen ese tratamiento en la contabilidad general. Tal es el caso del capítulo 6 del presupuesto de gastos, inversiones reales, que en contabilidad financiera se contabiliza, salvo excepciones, como inversión del ejercicio y, por tanto, como mayor inmovilizado. Igualmente, los capítulos 8 y 9, tanto del presupuesto de gastos como del de ingresos, no integran la cuenta de resultados pero sí computan para el saldo presupuestario.

Debe tenerse en cuenta, además, que el saldo presupuestario sólo considera derechos y obligaciones de corriente, sin valorar las variaciones en los derechos y obligaciones de cerrado (bajas por insolvencias, prescripciones, etc.).

Por el contrario, hay operaciones de la contabilidad general que no tienen reflejo en la contabilidad presupuestaria, como las amortizaciones, las provisiones por insolvencias, las operaciones de gestión del patrimonio (donaciones recibidas, cesión o adscripción de bienes, etc.), las operaciones de asunción de deuda de otros entes de la Comunidad Autónoma.

(3) GASTOS:	219.232.054,64
Amortizaciones automáticas	39.966.210,32
Amortizaciones por bienes muebles no inventariados	9.509.304,04
Asientos de gestión de patrimonio	17.733.502,85
Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	5.949.529,32
Anulac. op. pdtes. de aplicar al presupuesto ejercicio anterior	-6.770.559,34
Provisión insolvencia por ejercicio corriente	9.288.710,47
Inversión gestionada para otros entes públicos: proyectos terminados y entregados.	45.331.031,02
Asunción deuda Consorcio Sanitario de Tenerife	89.582.992,06
Asunción deuda Visocan	6.585.884,43
Otros asientos directos	2.055.449,47
(4) INGRESOS:	19.846.851,02
Provisiones insolvencia ejercicio anterior	15.742.461,25
Otros asientos directos	3.156.066,53
Asientos de gestión de patrimonio	948.323,24

A continuación se relaciona el detalle de los mencionados ajustes:

1. AJUSTES CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
I. Saldo presupuestario	145.006.873,48
II. Ajuste de gastos presupuestarios que no son gastos en contabilidad financiera	652.155.868,20
+ Obligaciones reconocidas capítulo 6	352.087.538,82
+ Obligaciones reconocidas capítulos 8 y 9	360.074.658,60
- Depuración art. 64 (1)	-60.006.329,22
III. Ajustes de ingresos presupuestarios que no son ingresos en contabilidad financiera	-449.999.398,62
- Derechos reconocidos capítulo 6	-319,87
- Derechos reconocidos capítulos 8 y 9	-447.320.805,49
- Derechos reconocidos por cancelación de aplaz. y fracc.	-2.678.273,26
IV. Ajuste de menor ingreso presupuestario que no afecta a la contabilidad financiera	1.551.968,91
+ Aplazamiento y fraccionamiento de corriente	1.551.968,91
V. Total saldo presupuestario ajustado (I+II+III+IV)	348.715.311,97
2. AJUSTES DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	
VI. Gastos en contabilidad financiera que no afectan a la contabilidad presupuestaria	-233.850.614,30
- Bajas insolvencia de cerrados (2)	-6.846.679,09
- Pérdida por anulación derechos de ejercicios cerrados	-7.772.639,67
+ Modificaciones y prescripciones de obligaciones de ejercicios cerrados	+759,10
- Asientos directos contabilidad financiera (3)	-219.232.054,64
VII. Ingresos en contabilidad financiera que no afectan a la presupuestaria	20.059.694,97
+ Rectificación derechos de cerrados	212.843,95
+ Asientos directos contabilidad financiera (4)	19.846.851,02
Total resultado ajustado V-VI+VII	134.924.392,64
Saldo contabilidad financiera	134.924.392,64
Diferencia	0,00

(1) Subconceptos 64021, 64022 y 64099 cuyas equivalencias en contabilidad financiera son cuentas del grupo 6.

(2) No se tienen en cuenta las insolvencias de corriente, ya que para el resultado presupuestario se han eliminado previamente de los derechos reconocidos.

A efectos de dilucidar el contenido de los ajustes practicados, se considera necesario incorporar una interpretación de los mismos que permita definir el procedimiento de conciliación consistente en eliminar del saldo presupuestario aquellos conceptos que no computen en el resultado financiero, obteniéndose así el saldo presupuestario ajustado, y viceversa, es decir, en incorporar los gastos (restando) e ingresos (sumando) que computen en el resultado financiero pero no en el presupuestario.

A continuación se explican los ajustes practicados en la contabilidad presupuestaria relacionados en el cuadro anterior:

A efectos de neutralizar la incidencia sobre el saldo presupuestario deberán sumarse al mismo los elementos que en su cálculo restaban:

- II. Los gastos presupuestarios que no son gastos en contabilidad financiera; esto es, obligaciones reconocidas de los capítulos 6, 8 y 9 con la excepción del 3 subconceptos del artículo 64 “inversiones de carácter inmaterial”, que ya están incluidos en la contabilidad financiera en cuentas del grupo 6. El resto de los subconceptos del capítulo 6 del presupuesto de gastos “inversiones reales”, se corresponde con cuentas del subgrupo 21 “Inmovilizado Inmaterial”. Por otro lado, los gastos presupuestarios del capítulo 8 “Activos financieros”, concesión de préstamos y adquisición de acciones, se corresponden con los subgrupos 54 y 25 de inversiones temporales y permanentes, y asimismo los gastos del capítulo 9 “pasivos financieros”, amortización de Deuda Pública y préstamos, se corresponden con los subgrupos 15 y 17, obligaciones y bonos y deudas a largo plazo por préstamos recibidos, respectivamente.

- IV. Las anulaciones de ingresos presupuestarios que no afectan al resultado financiero; los derechos de ejercicio corriente de los capítulos 1, 2 y 3 cuyo reconocimiento se aplazó o se fraccionó, se dan de baja en contabilidad presupuestaria permaneciendo en el balance como derecho de cobro.

Asimismo, serán elementos que deban restarse porque en el saldo presupuestario dichos conceptos sumaban:

- III. Los ingresos presupuestarios que no son ingresos en contabilidad financiera; esto es, derechos reconocidos de los capítulos 6, 8 y 9 y los que surgieron por cancelación de aplazamientos y fraccionamientos de los capítulos 1, 2, 3 y 5. Los conceptos del capítulo 6, “enajenación de inversiones reales”, se corresponden en contabilidad financiera con la cuenta 559, “Otras partidas pendientes de aplicación”. Por otro lado, la correspondencia del capítulo 8, “Activos financieros”, y del capítulo 9, “Pasivos financieros”, es la misma que en el caso de los gastos.

- II. Los 3 subconceptos del artículo 64, “inversiones de carácter inmaterial”, que ya están incluidos en la contabilidad financiera en cuentas del grupo 6; esto es, 640.21 “Promoción, ferias y exposiciones”, 640.22 “Estudios y trabajos técnicos”, y 640.99 “Otros”.

A continuación se explican los ajustes practicados en la contabilidad financiera relacionados en el cuadro anterior:

Deberán sumarse al saldo presupuestario ajustado:

- VII. Los conceptos que suponen un ingreso en la contabilidad financiera pero no en la presupuestaria; esto es, por un lado, la rectificación positiva de derechos reconocidos de ejercicios cerrados producida en los capítulos 1, 2 y 3 y,

por otro lado, los asientos directos realizados que derivan en ingresos de contabilidad financiera.

- VI. Las modificaciones negativas de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados (mayores ingresos) Deberán restarse al saldo presupuestario ajustado:

- VI. Gastos en contabilidad financiera que no afectan a la contabilidad presupuestaria; esto es, bajas por insolvencia y anulación de liquidaciones de ejercicios cerrados (menores ingresos), y los asientos directos realizados que derivan en ingresos de contabilidad financiera.

Dicha conciliación ha sido verificada, considerándose correcta.

Para una mejor comprensión de las conciliaciones es necesario realizar los siguientes comentarios:

- Como amortizaciones se han incluido tanto la automática (40,0 millones de €) realizada por el propio sistema, como las derivadas de los bienes muebles no inventariados por su escaso valor a lo largo del ejercicio 2005 (9,5 millones de €), dado que en el ejercicio 2003 se modificó el criterio de contabilización, de forma que aquellos bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria desde 1999 y que no fueron inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio, se consideraran en dicho año contablemente como gasto del ejercicio, amortizándose al 100%.

- Por asientos de gestión de patrimonio constan los asientos automáticos que ejecuta el PICCAC a través del módulo de patrimonio (tipo 12), que obviamente no afecta a la contabilidad presupuestaria. También se recogen aquellos asientos que afectan a operaciones de gestión de patrimonio (tipo 7) que realiza directamente el Servicio de Contabilidad de la Intervención General.

- La entrega de inversión gestionada correspondiente a obras finalizadas que ya han sido entregadas a sus destinatarios.

- La cifra de 5,9 millones de € por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, deriva de los gastos notificados por los centros gestores a la Intervención General. Previamente se anuló el asiento que derivó de la contabilización por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto en el año anterior, que ascendió a 6,8 millones de €.

- Los asientos de gestión de patrimonio y otros asientos directos derivan de la contabilización de

asientos, bien a través del módulo de patrimonio del PICCAC, o de asientos directos realizados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General. Algunos de estos asientos han sido comentados específicamente en los apartados anteriores.

1.6. Conciliación de la contabilidad presupuestaria y financiera.

Es importante resaltar que el PICCAC emite un estado de conciliación contable entre las magnitudes presupuestarias incluidas en los estados de ingresos y gastos de corriente y de cerrados y el acta de arqueo y las correspondientes cuentas del Plan General de Contabilidad Pública. A 31 de diciembre de 2006, aceptándose la correspondencia entre ambos sistemas de información, de acuerdo con dicho informe, no existen desviaciones entre los mismos. Debe observarse que la contabilidad financiera contiene información que la ejecución presupuestaria no contempla como la relativa al inmovilizado, a la deuda, a los acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, las provisiones para insolvencias, además de los acreedores y deudores extrapresupuestarios.

Además, el PICCAC proporciona un informe de conciliación de los deudores y acreedores no presupuestarios que permite conocer qué conceptos extrapresupuestarios se incluyen en determinadas cuentas del plan. A 31 de diciembre de 2006 ambos sistemas de información estaban conciliados.

Sería conveniente que este método de conciliación identificando las correspondencias a nivel de concepto extrapresupuestario Cuenta del PGCP, se trasladase al ámbito presupuestario, estableciéndose un vínculo entre cada cuenta del plan y los subconceptos presupuestarios que se incluyen en ella, siendo la información proporcionada por el balance y la cuenta de resultado económico-patrimonial más completa y transparente tanto a efectos de la gestión como del control.

2. INGRESOS

2.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias:

PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	GRADO DE REALIZACIÓN
6.283.043.504,62	6.239.525.811,59	99,3	6.038.354.307,31	96,8

Respecto al ejercicio anterior, el presupuesto definitivo se incrementa en un 10,8%. El grado de ejecución alcanza el 99,3%, que es sensiblemente inferior al obtenido en el ejercicio 2005 (100,6%), no obstante, el grado de realización del ejercicio es del 96,8%, superior al del ejercicio precedente (94,6%).

Los importes reflejados en este apartado han sido extraídos de los cuadros relacionados en el anexo con los números 25 a 29.

2.2. Impuestos directos.

Atendiendo al apartado 1 de la disposición adicional segunda de la *Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias*, modificado por la *Ley 27/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión*, en la actualidad se encuentran cedidos e incluidos en este capítulo II el rendimiento de los siguientes tributos:

- el IRPF, con carácter parcial, con el límite del 33%.
- el Impuesto sobre el Patrimonio.
- el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El capítulo, que alcanzó en su conjunto un grado de ejecución del 98,7% y un grado de realización del 98,3%, lo compone:

CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
10. Impuesto sobre la Renta	704.717.814,00	692.803.923,85	98,3	692.803.923,85	100,0
11. Impuesto sobre el Capital	94.449.633,00	95.875.464,72	101,5	82.654.468,87	86,2
Total capítulo	799.167.447,00	788.679.388,57	98,7	775.458.392,72	98,3

Los derechos reconocidos ascienden a 788,7 millones de €, repartidos entre el Impuesto sobre la Renta un 87,8%, y el Impuesto sobre el Capital, que a su vez se divide en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (7,4%) e Impuesto de Patrimonio (4,8%). En el presupuesto de ingresos, este capítulo aporta el 12,6% del total de derechos reconocidos, correspondiendo el 11,1% a los ingresos procedentes del Impuesto sobre la Renta.

La recaudación líquida asciende a 775,5 millones de €, quedando un importe pendiente de cobro de 13,2 millones de €, que pertenece íntegramente al Impuesto sobre el Capital, básicamente relacionado con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De las cifras recogidas en el estado de rentas públicas de ejercicios cerrados se observa que el Capítulo I tenía un saldo inicial de 21,3 millones de € correspondientes al Impuesto sobre el Capital, del que se anulan derechos por importe de 2,7 millones de €, quedando un saldo pendiente de cobro a final del ejercicio de 12,4 millones de €.

2.3. Impuestos indirectos.

Los ingresos de este capítulo proceden de:

1) Rendimientos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, tal como se desprende de la antes citada disposición adicional segunda de nuestro Estatuto de Autonomía, modificado por la Ley 27/2002, de 1 de julio:

- a) El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- b) Los Tributos sobre el Juego.
- c) Impuesto Especial sobre la Cerveza, con carácter parcial, con el límite del 40%.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
20. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	586.931.979,46	101,9	566.400.890,35	96,5
21. Impuesto General Indirecto Canario	35.703.633,60	86,7	35.703.633,60	100,0
22. Impuestos sobre Consumos Específicos	319.813.044,51	100,0	319.813.044,51	100,0
25. Tasas sobre el Juego	108.072.364,40	98,9	107.970.583,92	99,9
28. Otros Impuestos Indirectos	503.287.962,34	101,8	462.817.740,34	92,0
Total capítulo	1.553.808.984,31	100,9	1.492.705.892,72	96,1

De los anteriores artículos cabe destacar que:

- El artículo 21 registra los recursos procedentes del IGIC del tabaco rubio, a que se hacía referencia anteriormente.
- El artículo 22 contiene los recursos relativos a los impuestos especiales (sobre combustibles derivados del petróleo, sobre la electricidad, sobre el alcohol y las bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza).

d) El Impuesto Especial sobre Productos Intermedios, con carácter parcial, con el límite del 40%.

e) El Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, con carácter parcial, con el límite del 40%.

f) El Impuesto Especial sobre la Electricidad.

2) Tributos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), integrados por el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM).

3) Tributos propios, concretamente el Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo.

4) El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Este capítulo alcanzó un grado de ejecución y realización, respectivamente, del 100,9% y del 96,1%.

La Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales canarias, que regula la distribución de los recursos financieros derivados del REF de Canarias, establece que a la Comunidad Autónoma le corresponde el 42% de la recaudación líquida de los recursos que integran el Bloque de Financiación canario. Dicho bloque está integrado por los recursos REF (IGIC y AIEM) y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, excepto la recaudación del IGIC obtenida por la importación y entrega interior de las labores del tabaco rubio y de sucedáneos del tabaco, en la diferencia entre el tipo impositivo del 20 por 100 y el tipo impositivo aplicable a las citadas operaciones, que se atribuirá íntegramente a la Comunidad Autónoma.

- El artículo 28 está integrado por la participación en recursos REF.

El total de derechos reconocidos asciende a 1.553,8 millones de €, que en el total de la liquidación del presupuesto representa el 24,9%. Destaca el ITP y AJD que contribuye en un 37,8% en el volumen total de recursos seguido por el Bloque de Financiación Canario, que representa el 32,4%, y por los Impuestos sobre Consumos Específicos, que supone el 25,4% del

total. La recaudación líquida es de 1.492,7 millones de €, quedando pendiente de cobro 61,1 millones de €.

Los ingresos procedentes de tasas sobre el juego, que hasta el ejercicio anterior se registraban en el capítulo 3, de tasas y otros ingresos, se aplican a partir de 2006 en este capítulo de impuestos indirectos, concretamente en el artículo 25, siguiendo los criterios de contabilidad nacional y en aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. No obstante, en el ejercicio fiscalizado figura un importe de signo negativo con esta denominación en el concepto 321, originado por las devoluciones de ingresos recaudados en ejercicios anteriores.

El saldo inicial de los derechos con origen en ejercicios cerrados era de 39,5 millones de €, quedando pendiente de

cobro 26,8 millones de € a 31 de diciembre de 2006, que corresponde prácticamente en su totalidad al Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En el ejercicio se anularon 4,2 millones de € de estos derechos.

2.4. Tasas y otros ingresos.

Los ingresos del Capítulo III se nutren básicamente de tasas (16,5%), de los ingresos procedentes de los costes que supone a la Comunidad Autónoma la gestión de los tributos derivados del REF (35,4%), de las multas y sanciones, más los recargos e intereses de demora (34,2%):

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
32. Tasas	18.540.193,96	98,2	18.427.786,21	99,4
34. Precios públicos	83.005,18	267,3	83.005,18	100,0
35. Otros ingresos por prestación de servicios	41.389.496,94	102,2	38.074.642,94	92,0
36. Venta de bienes	55.978,25	41,6	55.978,25	100,0
38. Reintegros	12.998.074,18	88,9	11.676.891,41	89,8
39. Otros ingresos	39.190.022,86	145,1	13.094.976,02	33,4
Total capítulo	112.256.771,37	111,0	81.413.280,01	72,5

Los derechos pendientes de cobro a final del ejercicio ascienden a 30,8 millones de €, de los cuales un 84,6% corresponden a multas, sanciones, recargos e intereses de demora.

El artículo 63 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, incrementa los tipos impositivos de cuantía fija de las tasas hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el año 2005.

El saldo inicial de los derechos reconocidos en ejercicios cerrados era de 54,6 millones de €, del que se anula un importe de 1,9 millones de €. A final del ejercicio 2006 queda pendiente de cobro 38,8 millones de €, y al igual

que ocurriera en el presupuesto del ejercicio corriente, este importe está relacionado mayormente con multas, sanciones, recargos e intereses de demora (87,3%).

2.5. Transferencias corrientes.

El Capítulo IV recoge los recursos condicionados o no, recibidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma, sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones corrientes. El término “transferencia” engloba dos conceptos, transferencias en sentido estricto y subvenciones. El cuadro siguiente recoge los importes de los derechos reconocidos y la recaudación del capítulo:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
40. Del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social	2.939.862.887,88	97,9	2.937.742.269,92	99,9
41. Comunidad Autónoma	6.485,61	100,0	6.485,61	100,0
42. De OAAA administrativos	2.682.749,75	176,0	1.342.263,03	50,0
43. De OAAA comerciales, industriales, financieros o análogos	128.752,00	-	128.752,00	100,0
44. De empresas públicas y otros entes públicos	2.717,72	-	2.717,72	100,0
45. De ayuntamientos	18.000,00	-	18.000,00	100,0
46. De cabildos insulares	108.695,51	100,0	108.695,51	100,0
48. De familias e instituciones sin fines de lucro	6.587,82	-	6.587,82	100,0
49. Del exterior	37.691.682,48	109,6	37.691.682,48	100,0
Total capítulo	2.980.508.558,77	98,1	2.977.047.454,09	99,9

La financiación procedente de la Administración del Estado mediante transferencias (corrientes y de capital) asciende al 50,4% del total de derechos reconocidos en el presupuesto. A través de este Capítulo IV se aporta prácticamente la totalidad de estos recursos (47,8%), y tiene su origen fundamentalmente en el Fondo de Suficiencia, que es de 2.674,3 millones de € y representa el 42,9% de los derechos reconocidos en el presupuesto.

La ejecución del presupuesto alcanza el 98,1% y el grado de realización de los cobros es del 99,9%.

Por otro lado, la Unión Europea contribuye en la financiación de políticas de cohesión económica y social a través de los Fondos Estructurales Europeos (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP) y el Fondo de Cohesión, que en el ejercicio 2006 ascendía a 68,8 millones de €, y de los que corresponde al capítulo 4, 37,5 millones de €, que están íntegramente asignados al FSE. Estos derechos representan el 2,7% del total del presupuesto. El siguiente cuadro refleja los importes reconocidos por estos conceptos:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS
Fondo de Social Europeo - FSE	37.522.734,32
Total capítulo IV	37.522.734,32
Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER	88.895.711,78
Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola -Feoga- sección Orientación	14.869.571,80
Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera - IFOP	19.255.248,94
Fondo de Cohesión	10.386.332,00
Total capítulo VII	133.406.864,52
Total	170.929.598,84

2.6. Ingresos patrimoniales.

Este capítulo acumula los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio y de las

actividades realizadas en régimen de Derecho privado, que en 2006 tiene un grado de ejecución del 159,1% y se realiza en su totalidad.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
52. Intereses de depósitos	17.586.671,68	154,8	17.586.671,68	100,0
54. Rentas de bienes inmuebles	18.403,81	-	18.403,81	100,0
55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.959.453,80	195,9	1.959.453,80	100,0
59. Otros ingresos patrimoniales	228.636,82	292,6	228.636,82	100,0
Total capítulo	19.793.166,11	159,1	19.793.166,11	100,0

El artículo de mayor importancia en este capítulo es el de “intereses de depósitos”, que representa el 88,9% de los derechos reconocidos. Hay que resaltar que para todos los artículos se recauda el 100% de los derechos reconocidos, que asciende a 19,8 millones de €.

2.7. Enajenación de inversiones reales.

El cuadro siguiente recoge los derechos reconocidos y la recaudación de este capítulo, integrado por un único artículo, que comprende los ingresos derivados de la venta de las inversiones reales a excepción de la enajenación de los terrenos:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
61. De las demás inversiones reales	319,87	0,02	319,87	100,0
Total capítulo	319,87	0,02	319,87	100,0

2.8. Transferencias de capital.

Este capítulo recoge los recursos condicionados o no, recibidos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital.

El presupuesto de este capítulo se ejecuta en un 94,1%, consecuencia del escaso grado de ejecución del artículo 79, en el que se registran las transferencias realizadas por la Unión Europea.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
70. Del Estado, sus OAAA y Seguridad Social	203.139.999,55	104,4	159.910.536,30	78,7
72. De OAAA administrativos	432.540,61	-	432.540,61	100,0
75. De ayuntamientos	120.202,42	100,0	120.202,42	100,0
76. De cabildos insulares	24.000,00	100,0	24.000,00	100,0
77. De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	-
79. Del exterior	133.441.074,52	82,3	102.170.263,58	76,6
Total capítulo	337.157.817,10	94,1	262.657.542,91	77,9

A través de este capítulo la Administración General obtiene el 5,4% de los recursos. Del cuadro anterior se extrae que las transferencias más significativas en cuanto a su importe están recogidas en el artículo 70, es decir, las recibidas del Estado y que básicamente proceden del Fondo de Compensación Interterritorial y de las transferencias a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias para ejecutar inversiones de competencia estatal, que, respectivamente, representan en el total de los derechos reconocidos en el presupuesto el 0,9% y el 2,2%. También destaca en segundo lugar el importe de las transferencias provenientes del exterior que se encuentran recogidas en el artículo 79, donde los derechos reconocidos ascienden a 133,4 millones de € y constituyen el 2,1% de los ingresos.

El grado de realización es del 77,9%, ya que quedaron a 31 de diciembre pendientes de cobro transferencias por importe de 74,5 millones de €. De las transferencias realizadas por la Unión Europea, quedó a final del ejercicio 2006 pendiente de recaudar en el ejercicio presupuestario corriente 31,3 millones de € y en ejercicios cerrados 2 millones de €.

2.9. Activos financieros.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias reconoce derechos por 18,1 millones de € procedentes de los reintegros de préstamos concedidos. Hay que tener en cuenta que la baja ejecución de este capítulo se debe al no reconocimiento de derechos en el concepto 870 “remanente de tesorería” en aplicación de los principios contables públicos, que registraba un importe en la previsión definitiva de 201,8 millones de €.

Se observa la escasa recaudación en este capítulo, quedando prácticamente la totalidad de los derechos

pendientes de cobro y el grado de realización en un 0,1%.

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
83. Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público	18.052.629,09	101,1	10.079,48	0,1
Total capítulo	18.052.629,09	8,2	10.079,48	0,1

El saldo inicial de los derechos con origen en ejercicios cerrados era de 18,8 millones de € registrados en el artículo 83, quedando pendiente de cobro 731.061,47 € a final del ejercicio 2006.

2.10. Pasivos financieros.

El importe de los derechos reconocidos y la recaudación líquida coincide y asciende a 429,3 millones de €. Este capítulo tiene un grado de ejecución del 203,5% y de realización del 100%, y está dividido en dos artículos, tal como se desprende de la tabla siguiente:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
90. Emisión de Deuda Pública interior	270.041.695,55	170,4	270.041.695,55	100,0
91. Préstamos recibidos del interior	159.226.480,85	303,5	159.226.480,85	100,0
Total capítulo	429.268.176,40	203,5	429.268.176,40	100,0

El capítulo contribuye a la financiación del presupuesto de la Administración General en un 6,9%. Las nuevas emisiones de Deuda Pública ascienden a 270,0 millones de €, que representan el 4,3% del total de los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto, y el importe restante corresponde a ingresos obtenidos por los préstamos recibidos a largo plazo de entidades de crédito registrados en el artículo 91.

3. GASTOS

3.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio fiscalizado:

CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
6.631.257.156,92	6.094.468.280,21	91,9	4.833.589.791,51	79,3

El presupuesto definitivo se incrementa en un 13,9% respecto al ejercicio 2005. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 91,9%, que es inferior al obtenido en el ejercicio precedente (94%). El grado de realización es del 79,3%, prácticamente similar al alcanzado en 2005 (80%).

No obstante, el presupuesto definitivo no está equilibrado, ya que los gastos son superiores a los

ingresos en 348,2 millones de €, como consecuencia de la realización de ampliaciones de crédito sin cobertura en el presupuesto de ingresos.

Si se analiza el importe de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por secciones, se obtiene el siguiente cuadro:

SECCIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
01 Parlamento	19.994.054,83	18.980.002,73	80,5	94,9
05 Deuda Pública	380.350.853,13	292.499.155,93	97,3	76,9
06 Presidencia del Gobierno	32.318.282,07	27.341.758,38	92,6	84,6
08 De Presidencia y Justicia	338.644.547,38	286.060.963,67	93,4	84,5
10 Economía y Hacienda	107.772.145,18	92.836.468,19	79,2	86,1
11 Infraestructuras, Transportes y Vivienda	405.286.853,75	233.005.363,51	78,9	57,5
12 Medio Ambiente y Ordenación Territorial	110.886.849,42	74.112.086,74	61,7	66,8
13 Agricultura, Ganad., Pesca y Alimentación	141.084.148,44	76.138.927,89	73,7	54,0
14 Sanidad	2.228.365.584,68	1.818.364.548,01	99,9	81,6
15 Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	139.947.645,64	89.960.815,34	87,6	64,3
16 Turismo	78.633.881,13	58.191.740,80	57,1	74,0
18 Educación, Cultura y Deportes	1.657.054.519,40	1.515.714.591,13	95,7	91,5
19 Diversas consejerías	96.700.563,50	48.825.725,01	65,0	50,5
20 Transferencias a corporaciones locales	47.124.814,93	665.374,40	100,0	1,4
23 Empleo y Asuntos Sociales	310.303.536,73	200.892.269,78	90,5	64,7
Totales	6.094.468.280,21	4.833.589.791,51	91,9	79,3

El 63,8% de las obligaciones reconocidas están distribuidas entre las secciones 14 “Sanidad” (36,6%) y 18 “Educación, Cultura y Deportes” (27,2%). Si se examina, a su vez, el reparto de obligaciones por

programas, del importe referido a la sección 14, el 36,2% se aglutina en el 412A “Asistencia sanitaria”, y el 21,7% de la sección 18, corresponde a los siguientes programas: 422B “Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de la

ESO” (10%), 422C, “Enseñanza Media, Secundaria y técnico profesional” (8%), y 422F, “Financiación de las universidades canarias” (3,7%). Cabe señalar, por último, que el programa 011A, “Administración de la Deuda Pública”, registrado en la sección 05 “Deuda Pública”, acapara el 6,2% de las obligaciones reconocidas en el presupuesto.

Destaca el grado de realización de la sección 20, “Transferencias a corporaciones locales”, que es del 1,4%, habiéndose ejecutado la totalidad del presupuesto que tenía consignado.

Por otro lado, del anexo “Evolución del estado de ejecución del presupuesto de gastos de ejercicio corriente”, incluido en la cuenta rendida por la Administración General, se extrae la siguiente información referida a la

ejecución trimestral del presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que en el mes de diciembre se ejecutó el 21,2% del mismo:

PERÍODO	GRADO DE EJECUCIÓN
enero-marzo	18,1
abril-junio	19,7
julio-septiembre	20,6
octubre-diciembre	33,5

Si se analiza el grado de ejecución presupuestaria por secciones en el último mes del ejercicio, se observa que sólo en cuatro de ellas es inferior al 20%, siendo en cinco de las 14 secciones superior al 30%.

DENOMINACIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN
05 Deuda Pública	51,9
06 Presidencia del Gobierno	22,8
08 De Presidencia y Justicia	36,8
10 Economía y Hacienda	21,3
11 Infraestructuras, Transportes y Vivienda	33,9
12 Medio Ambiente y Ordenación Territorial	23,6
13 Agricultura, Ganad., Pesca y Alimentación	37,9
14 Sanidad	11,8
15 Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	36,9
16 Turismo	8,0
18 Educación, Cultura y Deportes	15,7
19 Diversas Consejerías	23,7
20 Transferencias a corporaciones locales	5,8
23 Empleo y Asuntos Sociales	23,9

A continuación se analiza la ejecución del presupuesto de gastos por capítulos. Los importes reflejados en este apartado han sido extraídos de los cuadros relacionados en el anexo IV con los números 5 a 24.

3.2. Gastos de personal.

Los créditos definitivos para gastos de personal ascienden a 1.293,0 millones de €. De dicho importe se

reconocen obligaciones por 1.234,5 millones de €, que representa el 20,3% de la liquidación del presupuesto de gastos (el segundo capítulo en importancia), siendo su grado de ejecución del 95,5% y el grado de realización del 100%:

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
10. Altos cargos	9.245.020,06	154,8	9.245.020,06	100,0
11. Personal eventual	3.837.770,52	129,4	3.837.770,52	100,0
12. Funcionarios	946.486.308,94	98,7	946.486.308,94	100,0
13. Laborales	126.959.955,50	100,1	126.951.782,58	100,0
14. Otro personal	2.121.618,29	77,4	2.108.150,56	99,4
15. Incentivo al rendimiento	4.712.428,62	90,2	4.630.339,47	98,3
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	141.129.223,20	89,1	140.715.722,19	99,7
Total capítulo	1.234.492.325,13	95,5	1.233.975.094,32	100,0

El 76,7% de las obligaciones reconocidas en este capítulo se concentran en el artículo 12 “funcionarios”, y el 10,3% está registrado en el artículo 13 “laborales”. Además, el 79,1% de estas obligaciones pertenecen a la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”.

3.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 301,4 millones de €, lo que representa el 4,9% del total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto, quedando pendiente de pago al final del ejercicio 58,3 millones de €. El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestaria de este capítulo:

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
20. Arrendamientos	14.506.675,04	87,4	13.020.655,14	89,7
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.943.556,23	84,6	8.440.240,17	77,1
22. Suministros y otros	264.088.547,66	88,3	210.952.681,49	79,9
23. Indemnización por razón del servicio	10.516.550,68	107,3	9.297.069,57	88,4
29. Asignaciones grupos parlamentarios	1.374.151,92	-	1.374.151,92	100,0
Total capítulo	301.429.481,53	89,0	243.084.798,29	80,6

El grado de ejecución del presupuesto y de realización de los pagos es, respectivamente, del 89% y 80,6%. No hay reflejo del grado de ejecución del artículo 29, ya que no había consignación en el presupuesto.

El artículo 22, “suministros y otros”, registra básicamente el importe de las obligaciones reconocidas en este capítulo (87,6%), que en su mayoría está distribuido entre los siguientes conceptos de gastos: transporte escolar (10,9%); remuneraciones a agentes mediadores por la gestión de ingresos de la Comunidad Autónoma (7,9%); por los servicios de limpieza y seguridad en edificios (14,1%); por la realización por parte de especialistas de estudios, informes y trabajos técnicos (4,8%); actividades

docentes y formativas (7,2%); y ejecución de medidas judiciales (8,5%).

La sección 18, “Educación, Cultura y Deportes”, acumula el 38,7% de las obligaciones de este capítulo.

3.4. Gastos financieros.

Para este capítulo se han reconocido obligaciones por 43,1 millones de € y se han pagado 42,2 millones de €, alcanzando el grado de ejecución el 80,2%, y el grado de realización el 97,9%. El mayor gasto se genera por el pago de intereses de Deuda Pública contraída o asumida en el interior (59,7%), seguido del pago de intereses por préstamos recibidos con vencimiento superior a un año (31,6%), que en ambos casos se registra en la sección 05 “Deuda Pública”.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
30. De Deuda Pública interior	26.038.338,50	83,5	25.839.538,50	99,2
31. De préstamos del interior	13.619.244,89	71,4	13.247.203,54	97,3
34. Depósitos, fianzas y otros	3.452.186,56	98,9	3.133.953,99	90,8
Total capítulo	43.109.769,95	80,2	42.220.696,03	97,9

3.5. Transferencias corrientes.

El capítulo de transferencias corrientes es el más importante por su contribución al total de obligaciones reconocidas en el presupuesto (50,5%). Se han reconocido obligaciones por importe de 3.080,5 millones de € y se han realizado pagos por importe de 2.434,5 millones de €, quedando pendiente de pago obligaciones por valor de

646 millones de €. El grado de ejecución es del 99% y el grado de realización es del 79%.

El artículo 42 “Transferencias corrientes a organismos autónomos administrativos” de la Comunidad Autónoma acapara el 70,7% del volumen de obligaciones reconocidas en el capítulo, de las que el Servicio Canario de la Salud percibe 2.084,5 millones de €, que representan el 67,7% de las obligaciones de este Capítulo IV (el 34,2% si se compara con la cifra total del presupuesto).

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
40. Al Estado, sus OAA y la Seguridad Social	4.368.965,00	613,0	4.262.514,00	97,6
42. A OAA administrativos	2.178.504.506,22	100,0	1.731.769.186,52	79,5
43. A OAA comerciales	2.909.675,04	98,4	2.909.513,04	100,0
44. A empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	297.760.533,07	99,6	271.681.334,92	91,2
45. A ayuntamientos	111.854.871,96	91,3	93.227.320,97	83,4
46. A cabildos insulares	225.446.937,18	98,5	123.079.358,21	54,6
47. A empresas privadas	38.533.685,30	89,7	10.538.328,78	27,4
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	214.893.397,59	94,7	191.686.399,72	89,2
49. Al exterior	6.233.218,05	72,1	5.372.299,72	86,2
Total capítulo	3.080.505.789,41	99,0	2.434.526.255,88	79,0

3.6. Inversiones reales.

Este capítulo comprende los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Se han reconocido obligaciones por importe de 352,1 millones de €, ejecutándose el presupuesto en un 63,5%. Se realizan pagos por importe de 195,8 millones de €, por lo que el grado de realización es bajo, tanto para el capítulo en su conjunto como para todos los artículos que lo componen.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
60. Inversión nueva infraestructura y bienes uso gral.	76.364.929,23	33,4	49.029.682,67	64,2
61. Inversión reposición infraestructura y bienes uso gral.	4.360.942,95	52,9	2.586.992,14	59,3
62. Inversión nueva funcionamiento operativo servicios	111.095.218,15	63,3	51.854.619,37	46,7
63. Inversión reposición funcionam. operativo servicios	15.392.837,57	330,5	6.425.798,94	41,8
64. Inversión de carácter inmaterial	79.176.419,59	65,0	53.399.365,76	67,4
65. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	65.697.191,33	384,3	32.474.923,59	49,4
Total capítulo	352.087.538,82	63,5	195.771.382,47	55,6

Las mayores inversiones se registran en las secciones 11, “Infraestructuras, Transportes y Vivienda” (27,7%), y 18, “Educación, Cultura y Deportes” (26,5%).

El artículo 65 recoge las inversiones realizadas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, cuya titularidad se transfiera a otra entidad una vez efectuada la adquisición o finalizada la obra. El importe de este artículo para el ejercicio 2006 es de 65,7 millones de €.

3.7. Transferencias de capital.

En el ejercicio 2006 se reconocieron obligaciones por 722,8 millones de € y quedaron pendientes de pago 311,2 millones de €. Este capítulo representa el 11,9% de la cifra total de obligaciones del presupuesto. El grado de ejecución del presupuesto es del 81,8%, y el grado de realización es del 49,2%.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
70. Al Estado, sus OAAA y la Seguridad Social	397.300,00	-	397.300,00	100,0
72. A OAAA administrativos	210.185.674,60	100,0	163.905.705,22	78,0
73. A OAAA comerciales	12.321,00	100,0	12.321,00	100,0
74. A empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	65.125.301,37	71,9	47.191.773,14	72,5
75. A ayuntamientos	168.435.857,44	81,9	69.931.991,79	41,5
76. A cabildos insulares	195.466.650,38	71,4	103.538.266,15	53,0
77. A empresas privadas	63.003.514,89	60,6	18.248.990,27	29,0
78. A familias e instituciones sin fines de lucro	16.966.097,73	53,6	5.746.756,14	33,9
79. Al exterior	3.175.999,36	80,7	2.644.646,57	83,3
Total capítulo	722.768.716,77	78,6	411.617.750,28	57,0

Al igual que ocurriera en el capítulo de transferencias corrientes, es a los organismos autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma a los que se transfieren mayores recursos (29,1%), registrados en el artículo 72. De estas transferencias, el Servicio Canario de la Salud recibe 122,3 millones de €, que representan el 16,9% de las obligaciones de este capítulo (el 2% si se compara con la cifra total del presupuesto).

Mediante transferencias de capital se asume la deuda contraída con las entidades financieras por el Consorcio

Sanitario de Tenerife y la empresa pública VISOCAN, que ascendía, respectivamente, a 89,6 millones de € y 15,2 millones de €.

3.8. Activos financieros.

Los gastos de este capítulo se destinan a la concesión de préstamos y a la adquisición de acciones dentro del sector público, correspondiendo el mayor volumen a los primeros con un 95,1%. El grado de ejecución y de realización alcanza, respectivamente, el 99,1% y 97,9%.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
83. Concesión de préstamos fuera del SP	18.500.101,19	99,8	18.500.101,19	100,0
85. Adquisición de acciones	953.424,40	86,3	553.435,89	58,1
Total capítulo	19.453.525,59	99,1	19.053.537,08	97,9

3.9. Pasivos financieros.

Este capítulo representa, en el total del presupuesto de gastos, el 5,6% de las obligaciones reconocidas. El presupuesto se ejecuta en su totalidad, no obstante, el grado de realización es del 74,4% como consecuencia de las obligaciones pendientes de pago registradas en el artículo 91.

El artículo 91 agrupa la mayor parte del reconocimiento de las obligaciones (88,7%), que están relacionadas con la cancelación de deudas a largo plazo contraídas con entidades de crédito. El importe restante registrado en el artículo 90, corresponde a la amortización de Deuda Pública con vencimiento superior a un año.

ARTÍCULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS LÍQUIDOS	GRADO DE REALIZACIÓN
90. Amortización de Deuda Pública interior	38.505.000,00	100,0	38.505.000,00	100,0
91. Amortización de préstamos del interior	302.116.133,01	100,0	214.835.277,16	71,1
Total capítulo	340.621.133,01	100,0	253.340.277,16	74,4

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

4.1. Aspectos generales

Las modificaciones de los créditos presupuestarios deben ajustarse a lo dispuesto en la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, y en la *Orden, de 3 de julio de 2006, sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*, además de lo establecido en la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias*, capítulo II, vigente durante el ejercicio 2006.

Las modificaciones del presupuesto de gastos constituyen una excepción a los principios de especialidad cualitativa, cuantitativa y temporal con que se aprueban las autorizaciones de gasto en los presupuestos generales. Las modificaciones cualitativas suponen una traslación de la consignación presupuestaria de una partida a otra sin

generar variaciones en el importe global de los créditos iniciales, a saber: transferencias de crédito y ampliaciones de crédito con cobertura en bajas. Asimismo, el principio de especialidad cuantitativa se altera mediante modificaciones que suponen una variación positiva en el importe del gasto originariamente previsto: crédito extraordinario y suplemento de crédito; ampliaciones de crédito sin cobertura; ampliaciones de crédito con cobertura en mayores ingresos; generaciones de crédito; incorporación de remanentes.

Las modificaciones netas realizadas en el ejercicio sumaron 724,6 millones de €, lo que supone el 12,3% del presupuesto inicial, idéntico porcentaje al del ejercicio anterior.

A continuación se muestra un cuadro que resume las modificaciones de créditos según tipo y el porcentaje de cada una sobre el total de modificaciones y sobre el crédito inicial del presupuesto:

TIPO	2006		
	IMPORTE	% S/ TOTAL MODIFIC.	% S/TOTAL CDTO. INICIAL
Créditos extraordinarios	100.945.729	13,93	1,71
Suplementos de crédito	20.992.561	2,89	0,35
Ampliación de crédito sin cobertura	341.135.592	47,07	5,78
Ampliación de crédito con cobertura en ingresos	20.428.445	2,82	0,35
Incorporación de remanentes	199.545.896	27,54	3,38
Créditos generados por ingresos	41.588.205	5,75	0,70
Modificaciones cuantitativas	724.636.428	100	12,27

TIPO	2006		
	IMPORTE	% S/ TOTAL MODIFIC.	% S/TOTAL CDTO. INICIAL
Ampliación de crédito con cobertura en bajas de gastos	20.250.350	5,69	0,34
Bajas de créditos	-20.250.350		-0,34
Transferencias de crédito recibidas	+335.346.265,05	94,31	+5,67
Transferencias de crédito donadas	-335.346.265,05		-5,67
Modificaciones cualitativas	355.596.615,05	100	6,02

TIPO	2006		
	IMPORTE	% S/ TOTAL MODIFIC.	% S/TOTAL CDTO. INICIAL
Modificaciones cuantitativas	724.636.428	67,08	12,27
Modificaciones cualitativas	355.596.615,05	32,92	6,02
Total modificaciones	1.080.233.043,05	100	18,29

En los cuadros 1 a 4 del anexo IV se presenta el detalle de las modificaciones de crédito por secciones y capítulos presupuestarios.

4.2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El art. 39 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, establece que el régimen de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos de la Comunidad Autónoma y sus organismos se acomodará a la normativa estatal en lo que no se oponga a lo previsto en dicha ley.

La financiación del crédito extraordinario y suplemento de crédito se establece en el art. 55 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, que dispone, de un lado, que cuando haya de realizarse con cargo a los presupuestos algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado

o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones de crédito, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto, y, de otro, que la financiación de los créditos extraordinarios se realizará, entre otras, mediante baja en los créditos no financieros que se consideren adecuados, en relación con el artículo 19 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, que prescribe que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos en la Comunidad Autónoma de Canarias que se tramiten durante el ejercicio 2006 se podrán financiar con mayores ingresos de los previstos inicialmente.

Mediante *Ley 8/2006, de 11 de diciembre*, se concede crédito extraordinario, por importe de 108,0 millones de € y suplementos de crédito por importe de 13,9 millones de € a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

de Canarias con cargo a una mayor recaudación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Patrimonio, sobre Transmisiones Intervivos e intereses de depósitos y mediante baja en créditos de la sección 11 “Infraestructuras, Transportes y Vivienda”, Servicio 04, Dirección General de Infraestructura Viaria, Programa 513G, Desarrollo de infraestructura de carreteras, por 5,1 millones de € y al Servicio 09, Dirección General de Transportes, Programa 513B, Ordenación y apoyo al transporte terrestre, por importe de 2,0 millones de €.

El importe contable del crédito extraordinario asciende a 100,9 millones de € y el del suplemento de crédito a 21,0 millones de €, por tanto, 7,1 millones de € correspondientes a créditos extraordinarios figuran contablemente como suplementos de crédito. Como consecuencia de la fiscalización realizada se concluyen los siguientes hechos:

- La ley de crédito extraordinario creó el Proyecto de Inversión 06716432 “A CCB Tenerife Sur, SA, para amortización de deuda financiera”, Programa 516C, Infraestructura turística y gestión integral de núcleos turísticos, por importe de 15,0 millones de € que se financiaría, además de con las bajas por 7,1 millones de

€, con una mayor recaudación de ingresos respecto de los previstos por 7,9 millones de €.

- Dado que ambos importes no se imputaron simultáneamente al citado proyecto de inversión pues la tramitación contable de las bajas presentó dificultades operativas derivadas del programa informático PICCAC, primeramente se vinculó al mismo el importe proveniente de los ingresos por importe de 7,9 millones de € financiando temporalmente el resto con cargo al concepto 870 “Remanente de tesorería”, por importe de 7,1 millones de €.

- Cuando fue posible realizar las bajas previstas, dado que el proyecto de inversión ya se había creado y tenía crédito, el sistema contable sólo pudo admitir la anotación contable como suplemento de crédito. Se comprobó la anulación de la dotación con cargo al concepto 870 “Remanente de tesorería”.

Se ha verificado la correcta contabilización de las bajas en los créditos de los mencionados programas de la sección 11 por 7,1 millones de € y de los incrementos sobre las previsiones iniciales de ingresos según el detalle siguiente previsto en la Ley 8/2006:

ESTADO DE INGRESOS			
SUBCONCEPTO	CONVENIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.00		Imppto. sobre Sucesiones y Donaciones	12.887.158,00
111.00		Imppto. sobre Patrimonio	2.543.842,00
200.00		Sobre Transmisiones Intervivos	92.064.858,85
520.00		Intereses de Depósito	7.364.369,79
Total			114.860.228,64

Con todo, se dispuso de una cobertura de 121,9 millones de € para financiar créditos extraordinarios por 100,9 millones de € (13,9% del total de modificaciones cuantitativas) y suplementos de créditos por 21,0 millones de € (2,9% del total de modificaciones cuantitativas).

Dicho importe se distribuyó entre las secciones 18 “Educación Cultura y Deportes” y 19 “Diversas Consejerías”.

El destino de tales créditos, expresado taxativamente en la ley se resume de la siguiente manera:

DESTINO	IMPORTE €
A cabildos insulares:	
1) Financiación competencias transferidas de los ejercicios 2003 y 2004 (CE)	2.367.590
2) Compensación costes derivados del REF (CE)	1.418.699
3) Para Cabildo de El Hierro para afrontar gastos del incendio (CE)	200.000
Educación:	
1) Medidas para acondicionamiento y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria (CE)	38.799.999,48
2) Medidas excepcionales en instalaciones universitarias (CE)	2.000.000
3) Ejecución en centros educativos de obras de rehaz., ampliación y mejoras (SC)	3.000.000
Cultura:	
1) Obras de rehabilitación y mejora en espacios culturales(CE)	11.100.000
Actuaciones sectoriales en islas y municipios:	
1) Medianías de La Gomera (CE)	6.000.000
2) Dinamización y promoción económica en Fuerteventura y Tenerife (CE)	6.737.501
3) Dinamización y promoción económica en municipios de montaña no costeros de Canarias (CE)	1.000.000
4) Central Hidroeléctrica en El Hierro (CE)	2.075.270
5) Para el Consorcio de Gestión de La Graciosa (CE)	400.000
6) Medidas de dinamización y promoción económica en la Mancomunidad de Ayuntamientos del norte de Gran Canaria y en las islas de La Gomera, El Hierro, La Palma y Lanzarote (SC)	10.914.500
Actuaciones de infraestructura y equipamiento complementaria (CE)	6.000.000
Disminución de endeudamiento de sociedades mercantiles públicas canarias	
1) CCB Maspalomas GC, SA, y CCB Tenerife Sur, SA (CE y SC)	29.924.730
Total	121.938.289,48

Se ha fiscalizado la totalidad de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos verificándose la correcta tramitación de los mismos

conforme a lo previsto en el art. 5 de la Orden, de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con

repercusión presupuestaria, con excepción del error de imputación de 7,1 millones de € correspondientes al crédito extraordinario anotado como suplemento de crédito por problemas operativos del PICCAC.

Además, se ha verificado el grado de ejecución de los créditos correspondientes al crédito extraordinario y suplemento de crédito, ascendiendo a un 95% de total, restando un 5%, que asciende a 6,1 millones de € de crédito disponible, susceptibles de ser incorporados como remanentes de créditos en el presupuesto del ejercicio siguiente, en virtud del art. 58 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, y del artículo 14 de la Ley de Presupuestos para 2007.

4.3. Ampliaciones de crédito.

Durante el ejercicio 2006, se ampliaron créditos por importe total de 381,8 millones de €. En su conjunto representan el 52,7% del total de las modificaciones presupuestarias. Las ampliaciones de crédito se regulan en los arts.16 y 17 de Ley 9/2005, de 27 de diciembre. En el apartado primero del art. 16 se establece que tendrán carácter de ampliable los créditos recogidos en el anexo I de dicha ley y en el art. 36 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*. La tramitación de los expedientes de ampliaciones de crédito queda sujeta a lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Orden de 3 de julio de 2006.

Del total de ampliaciones de crédito, 381,8 millones de €, la sección 05 “Deuda Pública” presenta el mayor porcentaje (65,5%), mientras que en las secciones 20 “Transferencias a corporaciones locales” y la Sección 18, “Educación, Cultura y Deportes”, suponen el 11,2% y el 7,5%, respectivamente.

La normativa vigente distingue entre ampliaciones de crédito sin cobertura y ampliaciones de crédito con cobertura, bien en una recaudación efectiva de ingresos, bien en bajas en otros créditos.

La fiscalización efectuada se ha realizado discriminando según el tipo de cobertura, a saber:

- Ampliaciones de crédito con cobertura
- Ampliaciones de crédito sin cobertura

a) Ampliaciones de crédito con cobertura:

a.1) En ingresos:

Ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de derechos, por importe de 17,8 millones de €, como consecuencia de los anticipos reintegrables concedidos

al personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y ampliaciones realizadas en función de la recaudación efectiva de ingresos por importe de 2,6 millones de €.

a.2) En bajas de créditos:

Las ampliaciones en función de las bajas en otros créditos por importe de 20,2 millones de € y en los siguientes supuestos:

- El destinado a dar cobertura al 1% cultural, hasta un importe igual a la correlativa baja en las aplicaciones detalladas en anexo I (6,1 millones de €).

- Los destinados a financiar los gastos derivados de los supuestos motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor, siendo acordadas por el Gobierno (12,8 millones de €).

- Para dar cumplimiento a las sentencias judiciales referidas en el anexo I de esta ley, de cuantía igual o inferior a 150.000 euros, conllevarán una correlativa baja en créditos de la misma sección. Para los de cuantía superior, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte la misma y a propuesta del consejero competente en materia de Hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, decidirá si la ampliación conlleva, o no, una correlativa baja de crédito (892.508 euros).

- El destinado a dar cobertura a aquellas ampliaciones que se efectúen en los programas 422B, 422C y 422K de la Sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” para el abono de las retribuciones de personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la consejería y que se consignen en el subconcepto 125.02 “Sustituciones, atribución temporal de funciones” (417.870 euros).

Las ampliaciones de crédito con bajas en el presupuesto general se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 6 de la *Orden, de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*.

Durante el ejercicio 2006, se produjeron bajas por importe de 20,2 millones de €, disminuyendo en un 55,8% respecto al año anterior que ascendían a 45,7 millones de €. Estas bajas en créditos han servido para financiar parte de los créditos calificados como ampliables sin cobertura. El desglose de las bajas de crédito quedan reflejado en el siguiente cuadro según los supuestos establecidos en la Ley 9/2005, de Presupuestos Generales:

BAJAS DEL 1% CULTURAL	ACUERDOS DE GOBIERNO	SENTENCIAS JUDICIALES	ATRIBUCIÓN TEMPORAL PERSONAL	TOTAL BAJAS
6.106.004,33	12.833.968,61	892.507,65	417.869,79	20.250.350,38

De estos 20,2 millones de € destaca por sus importes la Sección 11 “Infraestructuras, Transportes y Vivienda”, con 12,2 millones de €, representando el mayor porcentaje sobre el total con un 60,3%. Le sigue la Sección 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación”, con 5,7 millones de € con un 28,2% sobre el total. El resto se reparte de forma minoritaria entre el resto de secciones.

Mediante Decreto 121/2006, de 1 de agosto, se establece el procedimiento para la efectividad del uno por ciento cultural de los presupuestos de determinadas obras públicas. En su disposición transitoria primera se establece que los procedimientos iniciados anteriormente a la entrada en vigor del mencionado decreto continuarán rigiéndose por la normativa bajo la que se iniciaron,

entendiéndose como inicio la fecha consignada en los documentos capturados precontablemente.

Cabe señalar que a diferencia de anteriores leyes de presupuestos, y con excepción de la disposición final primera, la Ley 9/2005 no articula el procedimiento para dar efectividad mediante bajas de créditos a lo previsto en el art. 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, en relación con los presupuestos de las obras públicas que se ejecuten con cargo al Capítulo 6 “Inversiones Reales”, cuyo importe supere los 300.506 euros por la cuantía del 1% cultural, con anterioridad a la autorización del gasto, con destino a financiar trabajos de conservación o restauración del patrimonio histórico, según las prioridades fijadas por las Directrices de Ordenación del Patrimonio Histórico de Canarias.

Para comprobar su correcta tramitación se seleccionó una muestra de expedientes por importe de más de 6,0 millones de € distribuidos en tres expedientes correspondientes a la Sección 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación”, y a la Sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”.

En relación a los dos expedientes pertenecientes a la Sección 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación”, se verifica que estos pertenecen a una ampliación de crédito para dar aplicación a la convocatoria de 29 de diciembre de 2005 prevista en el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de medidas de carácter excepcional para paliar los daños ocasionados por la tormenta tropical Delta. Las bajas han correspondido a gastos de personal, capítulo I, y a líneas de actuación y proyectos de inversión del capítulo IV y capítulo VII respectivamente. Cabe destacar, entre otros, las bajas totales o parciales de los siguientes PI/LA:

- LA 13408602 “Seguros Agrarios” por importe de 366.197 euros.
- PI 00613K00 “Laboratorios Sanidad Vegetal y Residuos” de 521.116 euros.
- PI 01611319 “Obras Infraestructura y Asistencia Técnica Plan Especial La Gomera” por importe de 416.116 euros.
- PI 02713408 “Modernización Explotaciones Agrarias Real Decreto 613/01” con importe de 741.794 euros.
- PI 03713400 “Mejora de Estructuras en Explotaciones Agrarias” por importe de 369.450 euros.

Respecto al expediente nº 771/06 correspondiente a la Sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”, por importe

de 318.699 euros, se gestionó como una ampliación con baja en créditos en la misma sección. Según consta en informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto se realizó conforme al art. 16.1 de la Ley 9/2005, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, y lo previsto en el art. 6.3 b) de la Orden de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria. La baja corresponde al programa 422B y subconcepto 480.00 en la línea de actuación 18489702 “Educación Infantil concertada (personal docente)” y la aplicación de este crédito es la ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas e intereses derivados de la ejecución de sentencias a favor del demandante, alumno afectado por una caída en un centro escolar. Dado que el importe de la baja es superior a 150.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la LPGCAC, el Gobierno debió decidir sobre si la ampliación conllevaría o no una correlativa baja de crédito, sin embargo en el expediente únicamente consta la aprobación por el viceconsejero de Economía y Hacienda, por delegación del consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la Orden de 16 de octubre de 2003. Cabe mencionar el contenido de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del citado expediente, donde se alude a la parquedad en la contestación y la dejadez de la Administración en cuanto al reclamo de tan altas cantidades.

b) Ampliaciones de crédito sin cobertura:

Según los datos contenidos en la memoria de la cuenta general, el importe de créditos ampliables sin cobertura ascienden a 361,4 millones de €, un 81,3% más que en el ejercicio 2005 que alcanzaban los 199,3 millones de €.

No obstante, de estos créditos ampliables por 361,4 millones de € a que se refiere la memoria, 20,2 millones de € fueron financiados con bajas en el estado de gastos. El resto, que asciende a 341,1 millones de € se ampliaron en función del reconocimiento de obligaciones dando lugar al déficit del presupuesto definitivo. Por tanto, se recomienda que en la memoria se distingan las ampliaciones que originan dicho déficit de las que tienen cobertura, bien en ingresos, bien en bajas de créditos del estado de gastos.

A continuación se muestra el detalle de las mencionadas ampliaciones extraído de la memoria de la cuenta general:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO		IMPORTE
10005	Trienios /antigüedad	28.019
10100	Indemnizac. ex-miembros gobierno y ex-altos cargos	6.045
11005	Retribuciones básicas y otras remun. pers. eventual	10.147
12005	Trienios	1.741.742
12102	Indemnización por residencia	159.925
12502	Sustituciones de personal funcionario y estatutario	113.529
12600	Resolución judicial firme funcionarios	2.109.581
13005	Antigüedad	117.557
13105	Antigüedad	75.281
13200	Resolución judicial firme	39.428
16010	Cuotas sociales altos cargos	7.788
16011	Cuotas sociales personal eventual	47.278
16012	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario	8.894.723

SUBCONCEPTO ECONÓMICO		IMPORTE
16013	Cuotas sociales laborales	3.614.930
16014	Cuotas sociales. Otro personal	44.337
16213	Gastos asistencia médico-farmacéutica	244.723
22604	Remuneraciones agentes mediadores	23.859.240
22617	Ejecución sentencias condenatorias para pago de cantidades líquidas	587.548
22705	Procesos electorales	7.788
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	262.400
342.01	Intereses de demora	486.885
446.00	Transferencias a universidades	891.660
46000	Transferencias a cabildos insulares y sus OOA	42.632.410
460.02	A otros entes públicos de cabildos insulares	517.557
470.00	Transferencias a empresas privadas	6.881.625
480.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines lucro	2.884.304
622.00	Edificios y otras construcciones. Adquisición	9.976.801
760.00	Transferencias de capital a cabildos insulares y OOA	3.426.613
770.00	Transferencias de capital a empresas privadas	2.060.879
913.40	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	249.655.200
Total		361.385.942

Del cuadro anterior destacan los subconceptos 913.40 “Préstamos a largo plazo con entidades de crédito” con 249,6 millones de €, 460.00 “Transferencias a cabildos insulares y OOA” con 42,6 millones de € y 226.04 “Remuneraciones agentes mediadores” con un importe de 23,8 millones de €.

De nuevo se evidencia que existen subconceptos con una patente carencia de presupuestación inicial. Se destaca, como habitual, el subconcepto 226.04 “Remuneración agentes mediadores” con un crédito inicial de 168 euros, posteriormente ampliado en 23,8 millones de €, el subconcepto 913.40, “Préstamos a largo plazo con entidades de crédito”, con un crédito inicial de 52,4 millones de € y una ampliación de 249,6 millones de €, con la previsión en firme de la asunción de la deuda de la Comunidad Autónoma de ejercicios anteriores, tal y como se ha puesto de manifiesto en la fiscalización de los expedientes correspondientes a la sección 05 “Deuda pública”. Las ampliaciones de crédito sin cobertura ponen de manifiesto una ineficiente presupuestación inicial ya que en numerosos conceptos se repite los mismos importes de crédito inicial sin tener en cuenta las obligaciones reconocidas en años anteriores.

Se fiscalizó la totalidad de expedientes de la sección 05 “Deuda Pública” con un importe total de 249,9 millones de € distribuidos en tres expedientes:

- Expediente nº 1042/06, por importe de 270.600 euros. El objeto es la dotación presupuestaria del concepto económico 301.00 “Gastos de emisión. Modificación y Cancelación” de la sección 05 “Deuda Pública”, Servicio 01, Programa 011 “Administración de la Deuda Pública pnterior”. Esta ampliación está amparada en lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 16 de la mentada Ley 9/2005, de 27 de diciembre, y con arreglo a que el apartado 1 i) del anexo I. En el subconcepto presupuestario mencionado hay un crédito disponible de 41.700 euros, dotación insuficiente para afrontar la obligación y compromisos adquiridos en Deuda Pública conforme al programa anual de endeudamiento para el ejercicio 2006. El importe contable de la ampliación asciende a 262.400 euros, justificándose la diferencia mediante documento contable de anulación de ampliación

sin cobertura sobre las obligaciones al cierre, por 8.200 euros, que corresponde a la parte no gastada y anulada automáticamente por el programa informático PICCAC al cierre del ejercicio.

- Los expedientes nº 532/06 y nº 1043/06, corresponden a la misma dotación presupuestaria del subconcepto económico 913.40 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público” de la sección 05, “Deuda pública”, Servicio 01, Programa 011A “Administración de la Deuda Pública del interior”. Los importes ascienden a 164,5 millones de € y 86,5 millones de €, respectivamente, y ambos tienen la finalidad de dar cobertura a los gastos derivados de actuaciones correspondientes al endeudamiento público interior de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, en el primer expediente se detalla que la ampliación irá destinada a:

- 1) Amortizaciones anticipadas de las operaciones derivadas de la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias del endeudamiento derivado del anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, contraído por la empresa pública Visocan con diferentes entidades de crédito.

- 2) Cancelación por anticipado del contrato de crédito suscrito con fecha de 29 de diciembre de 2005 con la entidad financiera Caja Insular de Ahorros de Canarias.

- 3) Traspaso al presupuesto del saldo pendiente del contrato suscrito con fecha 20 de diciembre de 1996 con la entidad financiera Caja General de Ahorros de Canarias.

En el segundo expediente por 86,8 millones de €, el importe fue destinado a la amortización anticipada de distintos préstamos así como la cancelación anticipada de créditos contraídos con distintas entidades financieras.

El sumatorio de ambos importes se eleva a 251,0 millones de €, lo que no es coincidente con el importe que figura en contabilidad que asciende a 249,6 millones de €. Durante la verificación de los expedientes se proporciona documento contable de anulación de ampliación sin cobertura sobre las obligaciones al cierre por importe de 1,4 millones de € que corresponde a la parte no gastada y anulada automáticamente por el programa informático PICCAC al cierre del ejercicio.

Se recomienda, a pesar del carácter ampliable de determinados subconceptos, que el crédito inicial estimado en los presupuestos tenga en cuenta las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

4.4. Incorporación de remanentes.

El artículo 15 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, establece cuáles son los remanentes de créditos que se pueden incorporar durante el ejercicio 2006.

Es competencia del consejero de Economía y Hacienda la autorización para la incorporación de remanentes (art. 24, apartado 2, letra b), de la precitada *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*. No obstante, dichas competencias se encuentran delegadas en el viceconsejero de Hacienda y Planificación, de conformidad con la Orden de 16 de octubre de 2003.

Durante el ejercicio 2006 se incorporaron remanentes por importe de 199,5 millones de €. Representaron el 27,5% del total de modificaciones del presupuesto del gasto. La mayor parte de las incorporaciones tuvieron como destino el capítulo VI “Inversiones reales” y VII “Transferencias de capital”, que conjuntamente suponen el 67,2% del total de las incorporaciones.

Del importe de 199,5 millones de € de incorporaciones de remanentes ejecutadas durante el ejercicio 2006, los mayores importes corresponden con un 29,8% a la Sección 19, “Diversas Consejerías”; el 22,2% corresponde a la Sección 12, “Medio Ambiente y Ordenación Territorial”; el 14,5% a la Sección 11, “Infraestructuras, Transportes y Vivienda”; y a la Sección 13, “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación”, con un 11,3% sobre el importe total. El resto, está distribuido minoritariamente entre el resto de las secciones de la Administración General autonómica.

4.5. Créditos generados por ingresos.

Los créditos generados por ingresos y los supuestos que dan lugar a los mismos, vienen regulados en el art. 14 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*.

Durante el ejercicio 2006 se generaron créditos por importe de 41,6 millones de €, un importe ligeramente inferior al del ejercicio 2005 cuya cifra ascendía a 42,2 millones de €.

Esta modificación presupuestaria supone el 5,75% del total de modificaciones del ejercicio. Destinándose el 48,4% de los mismos a operaciones de capital, capítulos VI y VII. Por su parte, el importe destinado al

capítulo IV supuso el 19,7% del total de modificaciones de créditos generados por ingresos.

Por secciones, destaca por su mayor importe, la Sección 23, “Empleo y Asuntos Sociales”, con 11,6 millones de € (28,0%) y de la Sección 18, “Educación, Cultura y Deportes” con 10,2 millones de € (24,5%).

La muestra seleccionada corresponde aplicaciones a la Sección 23, “Consejería de Empleo y Asuntos Sociales”, por importe total de 994.650 euros, distribuido en dos expedientes:

- El expediente nº 1220/06, por importe de 576.844 euros, donde la cobertura viene de los reintegros generados por incapacidades temporales producidas durante el ejercicio y la aplicación el subconcepto 131.02 “Sustituciones del personal laboral”.

- El expediente nº 1342/06, por importe de 417.806 euros. Esta generación de crédito tiene su cobertura en el compromiso firme de la Administración General del Estado de transferir fondos en cumplimiento de lo dispuesto en la *Orden TAS/1075/2006, de 29 de marzo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la jubilación anticipada a trabajadores de empresas en crisis no acogidas a planes de conversión*. La aplicación a la que se dirige es al subconcepto 470.00 LA 23451901 “Jubilación anticipada a trabajadores”.

Se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.1, apartados d) y e), de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, así como el cumplimiento correcto en la tramitación según lo preceptuado en el artículo 11 de la *Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*, y demás normativa vigente de aplicación.

4.6. Transferencias de crédito.

Esta figura presupuestaria está regulada en el artículo 20 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, y en el art. 10 de la *Orden de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones de repercusión presupuestaria*. Las modificaciones por transferencias de crédito ascienden a un total de 335,3 millones de €.

Comparativamente con el ejercicio anterior, el total de transferencias de crédito, tanto donadas como recibidas ascendió a 157,4 millones de €, lo que supone un incremento de transferencias de crédito en este ejercicio 2006 del 113,1%.

A continuación se muestra el detalle de transferencias de crédito por secciones:

SECCIONES	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO
19.- Diversas Consejerías	-66.842.328,25	49.892.206,03
10.- Economía y Hacienda	-10.967.332,99	8.126.627,31
13.- Agricultura, Pesca y A.	-13.237.470,61	25.203.807,31
08.- Presidencia y Justicia	-4.750.498,25	6.482.376,67
20.- Transf. a corporaciones locales	0	41.774,93

Se observa que son donantes netas las secciones 19 y 10 y las receptoras netas las secciones 13, 08 y 20. Del estudio por capítulos del presupuesto se constata que globalmente, los capítulos III, IV y VI son donantes

netos de crédito por un importe de 56,4 millones de €. Por su parte los capítulos I, II, VII y VIII son receptores netos de crédito por el mismo importe.

La muestra ha sido seleccionada en atención al capítulo V de la Ley 9/2005, que indica el régimen competencial para autorizar las distintas modificaciones presupuestarias. El total de la muestra asciende a 48,7 millones de €. De los cuales diez expedientes, con un importe de algo de más de 28,0 millones de €, son aprobados por el Gobierno en función del artículo 23 de la ley, y un total de cinco

expedientes, por un importe de algo más de 20,0 millones de €, son aprobados por el consejero de Economía y Hacienda, conforme al art. 24 de la Ley 9/2005.

A continuación se detalla cuadro descriptivo con aplicaciones y cobertura de los expedientes fiscalizados y aprobados por el Gobierno, son los siguientes:

Nº EXpte.	OBJETO DE TRANSFERENCIA	IMPORTE
934/06	Transf. al PI.03.7163.08 "Proyecto Monumental Montaña Tindaya, SA, para amortización capital 1999 (Decreto 59/1999). La cobertura aplicada: - 05.6165.05 "Canarias entre Islas": 281.000€ - 01.6165.28 "Obras de infraestructura y asistencia técnica plan especial de Medianías La Gomera anexo V Ley 5/96": 72.433€	353.433
703/06	Dotar los proyectos de inversión destinados a inversiones de las dos universidades públicas de Canarias, para financiar las actuaciones programadas por dichas instituciones. La cobertura aplicada: - 06718E03 Inversiones univ. canarias: 2.000.000€ - 06718478 Inversiones univers. canarias: 2.500.000€ - 06718479 Inversiones univers. canarias: 2.500.000€	7.000.000
401/06	Transf. para dotar las líneas de actuación nominadas para financiar equipos especializados de planificación en los distintos cabildos insulares. La cobertura aplicada: - 23442302 Fomento acciones derivadas Plan Integral del menor: 358.146€	358.146
1001/06	Transf. para dotar subvención nominada a Gesplan para compensación de pérdidas del ejercicio 2005. La cobertura aplicada: -064612012 "4 plantas de transferencia: Modernización Tenerife": 1.299.742€	1.299.742
1078/06	Transf. para dotar la aplicación presupuestaria 19.01.751E.743.00 PI 06716402 "A Promotur Turismo Canarias, SA, para el desarrollo de la actividad promocional", dentro del programa 751E "Promoción y apoyo a la comercialización". La cobertura aplicada: -16416001 " Convocatoria proyectos cohesión socioterritorial entre islas": 1.500.000€	1.500.000
1308/06	Transf. para los siguientes PI: -06716441 a Hecansa para obras e instalaciones de locales 3 y 4 del Edificio Woermann -06716442 a Hecansa para modificación de elementos estructurales por ampliación del uso del área docente y aparcamientos del hotel escuela Sta. Cruz de Tf. La cobertura aplicada: - 03616521 "Sistema de Información Turística": 189.154,90 - 05616501 "Observatorio Turístico": 587.700,75 - 05716401 "Programa de Innovación y Calidad (Directriz de ordenación de turismo nº 31)": 116.224 - 04616511 "Desarrollo de las Directrices de Turismo en materia de ordenación": 126.485€ - "Elementos de transporte": 16.326€ - "Reuniones, Cursos y Conferencias": 34.400€ - "Estudios y Trabajos Técnicos": 40.267,67€ - "Otros Riesgos": 28.621€ - "Indemnización por razón del servicio": 5.052,60€	1.144.231,92
1131/06	Transf. para creación de subvenciones para el Cabildo de La Gomera y subvenciones a los ayuntamientos de Puntagorda, Breña Alta, Sta. Úrsula y Arrecife para actuaciones de infraestructura. La cobertura aplicada: - 06611127 "finalización acondicionamiento TF-812 S/C La Palma-Los Llanos de Aridane. Anexo V": 3.627.000€	3.627.000
1358/06	Dar cumplimiento a la Ley 8/2006, de crédito extraordinario, municipalizando el proyecto de cobertura 06719233 "Actuaciones de infraestructura y equipamientos complementarios": 6.000.000 €	6.000.000
1359/06	Dar cumplimiento a la ley 8/2006, de crédito extraordinario, municipalizando el proyecto de cobertura PI.06719231 "Medidas de dinamización y promoción económica en la isla de Fuerteventura"	4.530.000
1360/06	Dar cumplimiento a la Ley 8/2006, de crédito extraordinario ,municipalizando el proyecto de cobertura PI.06719215 "Medidas de dinamización y promoción económica del noroeste de Tenerife"	2.207.501

Se constata que los expedientes cumplen con el procedimiento y ordenamiento jurídico establecido.

Los expedientes 1358/06, 1359/06 y 1360/06 son los correspondientes a gestionar los fondos creados por la Ley de crédito extraordinario 8/2006. Se constata que en los informes de la Dirección General de Presupuestos se alude a la no vulneración del artículo 20 a) de la Ley 9/2005, que establece que las transferencias de

crédito "*no minorarán créditos ampliables ni créditos extraordinarios autorizados durante el ejercicio, con la salvedad prevista en la letra e) del presente apartado*". En la verificación se observa que estos expedientes se han tramitado conforme a lo expuesto en el artículo 21 de la Ley 9/2005, en el cual se enumeran las posibles excepciones. El artículo 21 b) cita textualmente que no afectarán a las transferencias de crédito: "*Los créditos*

de la sección 19 "Diversas consejerías", tanto si se utilizan en la cobertura como en la aplicación". Ya que los créditos aprobados mediante ley extraordinaria no pueden ser minorados mediante transferencias de crédito,

excluyendo los contenidos en el artículo 21, como es el caso de estos expedientes.

Los expedientes fiscalizados y aprobados por el consejero de Economía y Hacienda son los siguientes:

Nº EXPTE.	OBJETO DE TRANSFERENCIA	IMPORTE
1113/06	Transf. aplicar a los gastos de capital de la encomienda a la empresa pública Grafcan del servicio de mantenimiento de la aplicación informática UNIFICA. La cobertura aplicada: PILA -"Otros trabajos realizados por empresas, o por ISFL": 84.000€	84.000
630/06	Transf. para dotar subvenciones para daños tormenta tropical Delta en distintos ayuntamientos de Tenerife. "Decreto 227/05 tormenta tropical Delta", Acuerdo de Gobierno de 7 de marzo de 2006. La cobertura aplicada: - 19407102 "Tormenta tropical Delta. Decreto 227/05": 18.062,17€ - 19407102 "Tormenta tropical Delta. Decreto 227/05": 15.638.866,83€	15.656.929
214/06	Adecuación clasificación orgánica y funcional de los créditos incorporados de remanentes de la nueva estructura presupuestaria, derivada de la supresión de la Dirección Gral. de Política Agroalimentaria en los vigentes presupuestos. Aplicación: - 13401301 "Fomento implantación sist. trazabilidad (MAPA)": 271.967,61€ - 05713 A00 - 96713 A05 Mejora condiciones comercialización y transformación fondos MAPA: 600.594,32€ y 140.318,92€ - 13400801 "Agrupaciones de productores MAPA": 187.253,36€ La cobertura: - 13400801 "Agrupaciones de productores MAPA": 187.253,36€ - 13401301 "Fomento implantación sist. Trazabilidad MAPA": 271.967,61€ - 05713 A00 - 96713 A05 "Mejora condiciones comercialización y transformación fondos MAPA": 600.594,32€ y 140.318,92€	1.200.134,21
178/06	Transf. con la finalidad de dotar el expediente de adquisición de 29 acciones de la empresa pública Cartográfica de Canarias, SA, (Grafcan) La cobertura: - 06712100 "Apoyo a la adquisición de vehículos híbridos eléctricos": 250.000€ - 06612A07 "Sistema de información territorial (I+D) en materia cartográfica": 91.350,24€ - 00612516 "Directrices de ordenación": 32.795€	374.145,24
996/06	Transf. para dotar nuevo proyecto de inversión en el subconcepto 622.00 sección 19, Adquisición de inmueble sito en la c/Castillo, 46 expropiado por la ampliación del Parlamento. La cobertura: -PI 05610005 "Rehabilitación edificio Servicios Múltiples I Las Palmas": 3.425.769€	3.425.769

Se constata que los expedientes cumplen con el procedimiento y ordenamiento jurídico establecido. Cabe mencionar el expediente nº 996/06 es creado para asumir el compromiso con los afectados por la expropiación del inmueble sito en la c/Castillo núm. 46, de abonarles una compensación sustitutoria de la restitución del inmueble expropiado, así como la indemnización de los correspondientes daños y perjuicios, por un importe total de 3,4 millones de €, así consta en el expediente documento remitido por la Comisión Mixta de Gobierno en reunión celebrada en la sede del Parlamento el día 19 de julio del 2006.

4.7. Otras actuaciones con repercusión presupuestaria: Gastos plurianuales.

De la información extraída de la memoria de la cuenta general se desprende que se comprometieron gastos por un importe total de 3.245,0 millones de €, dicho importe

es un 22,3% superior a los compromisos adquiridos en el año 2005. El 50,7% de los gastos comprometidos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores se concentran en el trienio 2007/2009. Por años de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores es el siguiente:

EJERCICIO	COMPROMISOS	%
2007	771.616.640	23,78
2008	517.337.395	15,94
2009	356.944.247	11,00
2010	285.387.296	8,79
2011	341.919.683	10,54
2012	192.646.205	5,94
2013	58.754.980	1,81
2014	94.195.501	2,90
2015	95.740.070	2,95
2016 y post.	530.685.662	16,35
Total	3.245.227.679	100,00

Al igual que en ejercicios anteriores, los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores se han imputado con cargo, principalmente, a los capítulos de pasivos financieros y transferencias corrientes, tal y como se observa en el cuadro adjunto:

CAPÍTULO	COMPROMISOS	%
I	0	0
II	213.273.068	6,57
III	455.959.618	14,05
IV	606.972.469	18,70
VI	533.417.545	16,44
VII	214.008.903	6,59
VIII	0	0,00
IX	1.221.596.076	37,63
Total	3.245.227.679	100

Con la finalidad de que las cuentas generales de los distintos entes integrantes de la Comunidad Autónoma de Canarias reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, se dictó la Circular número 4, de 24 de octubre de 2002, de la Intervención General, que permite contabilizar aquellos gastos cuya ejecución sea superior a diez anualidades. De esta información relativa a los compromisos adquiridos para anualidades posteriores al ejercicio 2016 éstos se elevan actualmente a un total de 508,6 millones de € para toda la Comunidad Autónoma de Canarias, distribuido en: Sección 05, “Deuda Pública”, con una asunción de deuda de 405,2 millones de €; Sección 23, “Empleo y Asuntos Sociales”, con un compromiso de 96,1 millones de €

y la Sección 18, “Educación, Cultura y Deportes”, por importe de 7,3 millones de €.

5. ENDEUDAMIENTO

5.1. Análisis presupuestario.

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias son asumidas por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05 “Deuda Pública”, programa 011A (Administración de la Deuda Pública interior).

Los gastos y pasivos financieros son contabilizados en los capítulos III y IX del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, respectivamente.

El presupuesto definitivo de la sección 05 asciende a 391,0 millones de € de los cuales se reconocieron obligaciones por 380,3 millones de €, y se pagaron 292,5 millones de €. El grado de ejecución fue del 97,3%, y el de realización del 76,9%.

El Capítulo 9 comprende los artículos 90 y 91, “amortización de Deuda Pública Interior” y “amortización de préstamos del interior”, respectivamente.

Por conceptos, el mayor porcentaje sobre el presupuesto definitivo lo obtiene el 913 “Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público”, con 302,1 millones de €, que supone el 88,7% del capítulo 9, reconociéndose obligaciones por el mismo importe, y efectuándose el pago por 214,8 millones de €, implicando un grado de ejecución del 100% y un grado de realización del 71,1%.

Por artículos el desglose es el siguiente:

	IMPORTE
22.- Seguros edificios y locales (planes de vivienda)	71.600,61
30.- Intereses de la Deuda Pública interior	26.038.338,50
31.- Intereses de préstamos del interior	13.619.244,89
34.- Depósitos, fianzas y otros	536,12
90.- Amortización Deuda Pública interior	38.505.000,00
91.- Amortización de préstamos del interior	302.116.133,01
Total obligaciones reconocidas capítulos II, III y IX	380.350.853,13

Dicha información se refleja en los cuadros nº 14 y 24 del anexo IV del presente informe.

Los 71.601 euros de “Seguros edificios y locales” contabilizados en esta sección corresponden al contrato de seguros obligatorios de los préstamos hipotecarios del I y II Planes de Viviendas de Canarias.

Este importe no debió ser contabilizado en la Sección “Deuda Pública”, por no ser un gasto específico de la misma, sino de la sección que tenga asumida las competencias en materia de vivienda, tal como se recomendó en el informe del ejercicio anterior.

El desglose de los 26,0 millones de € de “Intereses de la Deuda Pública interior” es el siguiente:

	IMPORTE (€)
Emisión 19/12/03	450.000,00
Emisión 2/8/99 euros (10 años)	1.820.416,00
Emisión 2/8/99 euros (30 años)	3.737.040,00
Emisión 15/10/00 no RIC (10 años)	2.480.000,00
Emisión 15/10/00 no RIC (15 años)	3.630.000,00
Emisión 19/12/01	385.050,00
Deuda pública 20/12/02	500.000,00
Deuda pública 18/10/02 no RIC	5.796.000,00
Deuda pública 10/12/04	463.237,50
Emisión 17/11/04 (no RIC 10 años)	2.075.000,00
Emisión 17/11/04 (no RIC 15 años)	1.165.277,00
Emisión 30/11/05 (no RIC 30 años)	2.556.918,00
Emisión 29/11/05	675.000,00
Gastos de emisiones deuda 2006	304.400,00
Total	26.038.338,5

Los 13,6 millones de € de “intereses de préstamos del interior” corresponden a:

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Banco Bilbao Vizcaya - C-26//12/05-BBV	11.073,33
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria C-02026626	132.560,27
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria c-01240976	124.439,37
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	14.289,66
Banco de Crédito Local de España - C-10001269	116.254,14
Banco de Crédito Local de España - C26/03/02-BCL	22.371,52
Banco de Crédito Local de España - C-26/12/05-BCL	10.472,71
Banco de Crédito Local de España - P-14072214	453.758,74
Banco de Crédito Local de España P-04081411	590.095,65
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	11.387,07
Banco Santander - C-26/11/98-SAN	50.609,23
Banco Santander Central Hispano - C-29/12/03-BSCH	34.110,02
Banco Santander Central Hispano- P- 1030069014	632.185,00
Banco Santander Central Hispano P- 2210673708	168.470,50
Banco Santander Central Hispano P 2610726089	93.768,37
Caja General de Ahorros de Canarias - C 00033100008597	119.307,50
Caja General de Ahorros de Canarias - C 00033100009098	197.024,35
Caja General de Ahorros de Canarias - P 9600359419	211.810,14
Caja General de Ahorros de Canarias .C 29/12/05-CIA	48.411,11
Caja General de Ahorros de Canarias P-5247098982	59.742,14
Caja General de Ahorros de Canarias- P-5253000057	390.247,91
Caja General de Ahorros de Canarias P-96000359129	226.987,66
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	355.225,69
Caja Insular de Ahorros de Canarias- C 5061032409	208.944,98
Préstamos Hipotecarios Viviendas BBVA	9.243.115,81
Préstamos Hipotecarios Viviendas CIA	92.581,66
Total	13.619.244,53

Los 536 euros de depósitos, fianzas y otros corresponden a:

GASTO	IMPORTE €
Intereses demora préstamo hip. CIA	25,60
Intereses demora préstamo BCL	503,91
Intereses gestión reclamación impagados	6,61
Total	536,12

Los 38,5 millones de € de amortización de la Deuda Pública interior corresponden a la emisión de 19 de diciembre de 2001, que se ha amortizado en su totalidad.

Los 302,1 millones de € de amortización de préstamos del interior corresponden a:

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - C-02026626	7.125.000,00
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - C-01240976	8.540.811,36
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	4.808.096,84
Banco de Crédito Local de España - P-14072214	19.222.031,44
Banco de Crédito Local de España - C26/03/02-BCL	4.234.823,75
Banco de Crédito Local de España - P-04081411	15.123.000,00
Banco de Crédito Local de España - C- 10001269	4.985.668,59
Banco de Crédito Local de España - C-0101500054	29.573.157,00
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	3.606.072,63
Banco Santander Central Hispano P-1030069014	30.000.000,00
Banco Santander Central Hispano P- 2610726089	3.235.015,64
Banco Santander Central Hispano P- 2210673708	5.818.352,00
Banco Santander - C-26/11/98-SAN	6.010.121,04
Caja General de Ahorros de Canarias - C-20/12/96-CGA	2.438.255,89
Caja General de Ahorros de Canarias - P-9600359419	9.015.181,57
Caja General de Ahorros de Canarias - P- 5247098982	2.485.346,53
Caja General de Ahorros de Canarias - P-9600359129	10.909.162,33
Caja General de Ahorros de Canarias - C-00033100009098	7.872.728,00
Caja General de Ahorros de Canarias - C-00033100008597	4.823.912,94
Caja General de Ahorros de Canarias - P-5253000057	3.606.072,64
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C-5061032409	8.924.832,23
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	3.282.450,72
Caja Insular de Ahorros de Canarias - C29/12/05	100.000.000,00
Préstamos Hipotecarios Viviendas BBVA	6.280.050,67
Préstamos Hipotecarios Viviendas CIA	195.989,20
Total	302.116.133,01

Al mismo tiempo se produjeron otros gastos en el capítulo 3 en las secciones que se detallan en el siguiente cuadro, que no corresponden propiamente a endeudamiento y que fueron contabilizados en las siguientes partidas:

SECCIÓN	INTERESES DE DEMORA 342	OTROS GTOS. FINANCIEROS 349	TOTAL
08 Presidencia y Justicia		2.782,01	2.782,01
10 Economía y Hacienda		533,33	533,33
11 Infraestructuras, Transportes y Vvda.	76.325,79	2.964.231,76	3.040.557,55
12 Medio Ambiente y Ordenación Territor.	272.626,05		272.626,05
13 Agricultura, Ganader., Pesca y Aliment.	3.105,15		3.105,15
16 Turismo	70.518,82		70.518,82
18 Educación, Cultura y Deportes	57.558,20		57.558,20
23 Empleo y Asuntos Sociales	3.969,33		3.969,33
Total	484.103,34	2.967.547,10	3.451.650,44

El endeudamiento utilizado por la CAC, vigente a 31 de diciembre de 2006 (cuadros 34 y 35 del anexo IV), es el siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Deuda Pública E-29/11/05	90.000.000,00
Deuda Pública E-30/11/05 no RIC (30 años)	65.562.000,00
Deuda Pública E-10/12/04	61.765.000,00
Deuda Pública E-17/11/04 no RIC (10 años)	50.000.000,00
Deuda Pública E-17/11/04 no RIC (15 años)	26.186.000,00
Deuda Pública E-19/12/03	60.000.000,00
Deuda Pública E-20/12/02	50.000.000,00
Deuda Pública E-18/10/02 no RIC (10 años)	126.000.000,00
Caja Insular de Ahorros C- 5061046608 (Visocan)	15.190.502,43
Deuda Pública E-20/10/00 no RIC (10 años)	40.000.000,00
Deuda Pública E-20/10/00 no RIC (15 años)	60.000.000,00
Deuda Pública E-02/08/99 no RIC (10 años)	35.008.000,00
Deuda Pública E-02/08/99 no RIC (30 años)	64.992.000,00
Préstamos Hipotecarios Vivienda - BBVA	83.846.884,50
Préstamos Hipotecarios Vivienda - CIA	2.912.279,28
Caja Insular de Ah. de Canarias - P-501040013300	9847352,21
Caja General de Ah. de Canarias - P-5253000057	10.818.217,71
Caja Insular de Ahorros, C- 26/12/06	45.000.000,00
Deuda Pública E- 13/12/06	125.000.000,00
Deuda Pública E- 17/11/06	70.200.000,00
Deuda Pública E- 25/10/06 no RIC (30 años)	75.000.000
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	9.616.193,66
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	7.212.145,23
Caja General de Ah. de Canarias - C-20/12/96-CGA	4.876.511,81
Banco Santander - C-26/11/98	42.070.847,32
Banco de Crédito Local - C/26/03/02 -2	14.821.883,15
Banco Santander Central Hispano C-29/12/03	32.406.006,77
Banco de Crédito Local - C-26/12/05-BCL	40.000.000,00
Banco Bilbao Vizcaya - C-26/12/05-BBVA	20.000.000,00
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria- C- 26/12/06	(1) 40.000.000,00
Caja General de Ahorros - C-29/12/05-CGA	60.000.000,00
Caja Ah. y Pens. de Barcelona - C-30/12/05-Caixa	69.000.000,00
Hispamer Servicios Financieros, EFC, SA, arrendamiento financiero equipos emergencia y seguridad	142.857,15
TOTAL ENDEUDAMIENTO	1.507.474.681,22

(1) La deuda dispuesta a 31/12/2006 asciende a 23.716.720,85 €

Por lo tanto la deuda dispuesta a 31 de diciembre de 2006 asciende a 1.491,2 millones de €.

5.2. Modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias, en la sección 05 “Deuda Pública”, ascendieron a 249,9 millones de €, todas ampliaciones de crédito, que se reflejan en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	AMPLIACIONES
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación	262.400,00
913.40	Préstamos a largo plazo	249.655.200,01
	TOTAL SECCIÓN	249.917.600,01

El importe de estas modificaciones representa el 177,1% de los créditos iniciales.

La totalidad de los expedientes de modificaciones de esta sección fueron analizados, presentándose sus resultados en el capítulo de modificaciones presupuestarias.

5.3. Emisiones de Deuda Pública.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2005, de PGCAC para 2006, el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, establecerá el importe que deberá presentar, a 31 de diciembre de 2006, el saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la limitación de que dicho saldo no podrá superar el correspondiente a 1 de enero de 2006.

No obstante lo anterior, el Gobierno podrá determinar un saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias superior al correspondiente a 1 de enero de 2006, siempre y cuando la deuda viva conjunta, a 31 de diciembre de 2006, de las universidades canarias y demás sujetos comprendidos en el artículo 2.1 c) de la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*, fuere, como máximo, la existente a 1 de enero de 2006, o aquella que resulte de las variaciones en la composición del sector público a que se refiere el precepto antes señalado.

La cifra de saldo vivo de la Deuda que establezca el Gobierno sólo será efectiva al término del ejercicio, por lo que podrá ser sobrepasada en el curso del mismo.

El límite señalado en el párrafo primero del apartado 1 podrá ampliarse por la cuantía del endeudamiento autorizado en el ejercicio 2005 que no hubiera sido formalizado antes del 31 de diciembre de dicho año, así como por la cuantía que sea autorizada con arreglo a lo previsto en la *Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria*.

Cumplido por el Gobierno el trámite a que se refiere el apartado 1, se entenderá concedida la autorización para realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el año 2006.

Durante el ejercicio 2006, no se autorizarán operaciones de endeudamiento a los OOAA administrativos, al ICHH, al CES, a RTVC, al CST y a las fundaciones públicas.

En su caso, la variación neta de las operaciones extrapresupuestarias a que se refiere el artículo 58 de la presente ley se considerará incluida en la cifra de saldo vivo de la deuda que establezca el Gobierno, con arreglo a lo establecido en el apartado 1 anterior.

En cuanto al endeudamiento a corto plazo, destinado a atender necesidades transitorias de tesorería no podrá superar el 5% del presupuesto de gastos consolidado, y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2006, pudiéndose pactar la prórroga expresa por un plazo no superior a 10 meses.

También se autoriza al gobierno a asumir el endeudamiento de las obras derivadas del Anexo V de la Ley 5/1996, de PGCAC para 1997, únicamente para lo no asumido en 2005, el endeudamiento del Consorcio Sanitario de Tenerife avalado por el Gobierno de Canarias y el derivado de la disolución o extinción de empresas públicas.

Las emisiones fueron las siguientes:

El Gobierno de Canarias, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 16 de mayo de 2006, por el que se fija el saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 2006, dio cumplimiento a lo previsto en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 57 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad*

Autónoma de Canarias para 2006, autorizando la realización de operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año durante el ejercicio 2006, en virtud de lo establecido en el apartado 4 de ese mismo artículo 57.

Por Orden de 18 de septiembre de 2006, se dispuso la emisión de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias por plazo no superior a treinta años, no aptas para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias, por importe nominal máximo de 75,0 millones de €.

Por orden de 25 de octubre de 2006, se dispuso la emisión de bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aptos para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias, por importe nominal de 75,0 millones de €, y se convoca subasta competitiva, abierta al público en general. Las características principales de la emisión son: el tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 0,50 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 17 de noviembre de 2011. Los cupones anuales vencerán el 17 de noviembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 17 de noviembre de 2006, se pagará el 17 de noviembre de 2007.

Por Orden de 15 de noviembre de 2006, se dispuso la emisión de bonos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aptos para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias, por importe nominal de 125,0 millones de €, y se convoca oferta pública de suscripción de valores. Las características principales de la emisión son: el tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 0,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 13 de diciembre de 2011. Los cupones anuales vencerán el 13 de diciembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 13 de diciembre de 2006, se pagará el 13 de diciembre de 2007.

Durante el ejercicio no se emitieron pagarés ni se efectuaron créditos a corto plazo.

5.4. Contabilización de las pólizas de crédito.

La contabilización de operaciones de crédito mediante pólizas, viene reflejada extrapresupuestariamente en las rúbricas 320.052 y 320.056, por la disposición y la aplicación al presupuesto, respectivamente.

En el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2005 se hizo constar que en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2005 figuraba la cuenta 91301, Préstamos a largo plazo con entidades de crédito, con un importe de total derechos reconocidos netos por 198,5 millones de €, como no recaudados. Sin embargo, este importe fue dispuesto y, por lo tanto, recaudado, debiendo ser contabilizado como tal.

En el apartado 1.4 “Remanente de tesorería” del capítulo del presente informe, viene reflejado cómo se ha subsanado este error en el ejercicio 2006.

5.5. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Con fecha 18 de mayo de 2006 el Gobierno fijó el saldo vivo de la deuda viva de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2006, quedando fijado en 1.512,0 millones de €.

Con fecha 13 de septiembre de 2006 la Comunidad Autónoma de Canarias y la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos firmaron el Plan Anual de Endeudamiento (PAE).

En el anexo de dicho PAE viene reflejado como deuda viva a mantener a 31 de diciembre de 2006 de 1.560,6 millones de €, que comprende una deuda de la Administración General y OAAA de 1.492,0 millones de €, y de 68,6 millones de € para el resto de entes sector Administración Pública (Sistema Europeo de Cuentas 95).

Como ya se ha indicado anteriormente, la deuda materializada o dispuesta por la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 2006 ascendió a 1.491,2 millones de €, incluyendo la asunción de la deuda del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Según los datos aportados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el importe del endeudamiento del resto de entes sector Administración Pública (Sistema Europeo de Cuentas 95) fue 69,8 millones de €.

Por tanto, el límite del PAE se respetó en la Administración General de la Comunidad Autónoma y

sus OAAA con un margen de 0,8 millones de €, pero se incumplió para el resto de entes sector Administración Pública (Sistema Europeo de Cuentas 95) superándose los 1,2 millones de €

Así el total del endeudamiento, entonces, ascendió a 1.561,0 millones de €, con lo cual se superó el límite del Plan Anual de Endeudamiento en 0,4 millones de €.

6. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1. Aspectos generales.

Las operaciones extrapresupuestarias se agrupan en:

1. Operaciones en metálico
2. Operaciones de valores en depósito
3. Operaciones del Régimen Económico Fiscal

El informe del acta de arqueo incluido en el Tomo I de la Cuenta General establece la correspondencia entre las existencias en cuentas corrientes y la suma de las existencias iniciales de tesorería y los saldos presupuestarios y extrapresupuestarios relativos a operaciones en metálico y al REF.

Los estados de operaciones extrapresupuestarias en metálico y el estado de situación de débitos por recursos derivados del REF presentaban a 31 de diciembre de 2006 los siguientes saldos:

SALDO	DEUDOR	ACREEDOR
Estado de deudores no presupuestarios	719.196.245,08	
Estado de acreedores no presupuestarios		202.727.551,43
Estado de partidas pendientes de aplicación		7.116.713,22
Estado de descuentos en nómina		55.761.069,61
Subtotal	719.196.245,08	265.605.334,26
Recursos Locales (REF)		829.317.436,58
Total	719.196.245,08	1.094.922.770,84
Diferencia		375.726.525,76

Así, siendo las existencias iniciales en caja más la diferencia entre ingresos y gastos presupuestarios de ejercicio corriente y cerrados, 1.086,6 millones de €, las existencias de tesorería a 31 de diciembre de 2006 deberían ascender a 1.462,3 millones de €.

Para llevar a cabo la comprobación de las citadas existencias finales, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General el estado de situación de fondos a 31 de diciembre de 2006, donde se hace constar que el total en cuentas asciende a 1.402,3 millones de €, y el total en préstamos a 60,0 millones de €, alcanzando el importe contable anteriormente mencionado de 1.462,3 millones de €.

El listado de las operaciones extrapresupuestarias más significativas se encuentra en los cuadros nº 30 a 34 del anexo IV, en los que se recoge una relación de los acreedores, deudores, valores y partidas pendientes de aplicación.

En el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2005, esta Audiencia de Cuentas recomendó efectuar un análisis detallado sobre una serie de rúbricas en las que no se habían registrado movimientos en los últimos años. La citada recomendación fue atendida en tres de las referidas rúbricas, constando el mismo saldo que en ejercicios anteriores, en los siguientes casos:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE A 31/12/2005
310013	Dev. Ing. Transf. Vivienda acuerdo 1/6/89	7.117,25
320005	Seg. Social. personal transferido a cabildos	-778,10
320012	Pensiones no contributivas: Fondo de pacientes	981.146,17
320024	Depósitos cajas ahorros avales sector pesquero	171.544,12
320028	Fianzas fomento al empleo	10.147,55
320032	Fianzas por suspensión de recursos	186.755,33
320051	Fianzas anticipos subvenciones	9.145,89
320101	F. Maniobra tesorería H.P. Pino-Sabinal.	11.378,76
320103	F. Maniobra tesorería admón. 2	12.020,24
320105	F. Maniobra tesorería H. General Fuerteventura	6.826,79
320106	F. Maniobra tesorería H. Materno-Infantil	8.588,72
320107	F. Maniobra tesorería Dir. Territorial Las Palmas	26.270,79
340014	Documentos en garantía por sondeos de pozos	12.900,72
340020	Fianzas pendientes de resolver	77.427,77
340028	Documentos en garantía RIC	1.153.000,00

Además, siguiendo recomendación de esta Audiencia de Cuentas, se ha procedido a regularizar el saldo de la cuenta 31002, "Pagos duplicados o excesivos", que presentando a 31 de diciembre de 2005 un saldo de 379.785 euros, a 31 de diciembre de 2006 el saldo era de 204.897 euros, habiéndose regularizado el 46,1%.

La aprobación del *Decreto 40/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pago del Gobierno de Canarias*, supuso la introducción en el régimen jurídico autonómico de las especiales modalidades de gestión de los fondos públicos derivadas del procedimiento de los denominados anticipos de caja fija y pagos a justificar que se gestionaban y materializaban a través de las habilitaciones de pago.

En 2004 la existencia de un elevado número de habilitados aconsejaba emprender una reorganización de las habilitaciones reduciendo su número y concentrando los recursos humanos y materiales. Por tanto, resultaba necesario efectuar una serie de cambios en las normas que regulaban su funcionamiento, el régimen de utilización de los fondos líquidos y su relación con el Tesoro, la simplificación de las obligaciones formales y contables,

facilitar las tareas de conciliación y establecer, cuando procediera, el sistema de traspaso de la titularidad de las habilitaciones de un funcionario a otro.

Todo ello, en virtud de las utilidades que ofrecía el PICCAC implantado mediante Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de forma que confluyeran en un único soporte técnico e informático tanto la gestión presupuestaria habitual como la que se realiza mediante las habilitaciones de pagos, mejorándose los cauces de información y de control de la actividad de las mismas.

Así, mediante Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL, en vigor desde el 1 de enero de 2005. El saldo pendiente de cobro del concepto 310025 "Anticipo de caja fija. Nuevo SIHABIL" asciende a 9,1 millones de €. En la memoria de la Cuenta General se establece que, de la información obtenida del PICCAC, el total de disponibilidades líquidas en las cuentas restringidas de las diferentes habilitaciones ascendía a 31 de diciembre de 2006 a 6,8 millones de €, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	CAJA	BANCOS	TOTAL
06 Presidencia del Gobierno	380	349.923	350.303
08 C. de Presidencia y Justicia	834	1.300.673	1.301.507
10 C. Economía y Hacienda	165	524.572	524.737
11 C. Infraestructuras, Transportes y Vivienda	44	292.597	292.641
12 C. Medio Ambiente y Ordenación Territorial	0	333.703	333.703
13 C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	109	579.234	579.343
14 C. Sanidad	0	43.998	43.998
15 C. Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	137	72.272	72.409
16 C. Turismo	74	48.902	48.976
18 C. Educación, Cultura y Deportes	2617	2.563.105	2.565.722
23 C. Empleo y Asuntos Sociales	128	701.287	701.415
Total	4.488	6.810.266	6.814.754

La diferencia entre el saldo total y el saldo del concepto 310025 se debe, según la citada cuenta, a los libramientos de pagos a justificar.

La disposición transitoria segunda del citado Decreto 151/2004, establece que el personal encargado de las habilitaciones de pago deberá presentar las justificaciones exigibles con arreglo al sistema contable y de gestión anterior al establecido mediante dicho decreto dentro del primer semestre del año 2005, que a 31 de diciembre de 2006 presentaba un saldo pendiente de justificar de 591.444,46 €.

Con fecha 20 de septiembre de 2007 se solicitó a la Intervención General desglose del total de las disponibilidades líquidas de las diferentes habilitaciones por importe de 591.444 euros que figura en el concepto 310016 del estado de deudores no presupuestarios incluidos en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2006 representativo del saldo consolidado de cajas distribuido por cajas pagadoras. Por la Intervención General se informa que "se han iniciado los trabajos para proceder a la conciliación y cuadro de dicho importe". Por tanto, se incumple la citada disposición transitoria segunda.

7. AVALES

La normativa general reguladora de avales de la Comunidad Autónoma viene fijada actualmente por los artículos 75 a 77 de la LHPC y el *Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma*, modificado parcialmente por el Decreto 156/1998, de 10 de septiembre, y más recientemente por el Decreto 127/1999, de 17 de junio. Dentro de este marco general se dicta la Orden de 10 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, que desarrolla el Decreto 26/1986. Como normativa específica se dictan las siguientes órdenes por la Consejería de Economía y Hacienda: la *Orden de 20 de abril de 1993* (modificada por la Orden de 20 julio de 1993), *por la que se dictan normas para la concesión de avales a empresas públicas en las que la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias sea igual o superior al 75%*, y la *Orden de 5 de octubre de 1998* (modificada por la Orden de 30 de noviembre de 1999), *por la que se dictan normas para la concesión de avales a las empresas adjudicatarias de contratos bajo la modalidad de abono total del precio*; además cabe mencionar el *Decreto 73/1992, de 22 de mayo, por el que se especifican las características de la concesión de los avales de la Comunidad Autónoma*

de Canarias a favor de las corporaciones locales. Asimismo, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias fija anualmente los importes máximos de avales a prestar en cada ejercicio para operaciones de créditos, interior o exterior, que se concierten con las entidades financieras, que en 2006 se estableció en 16,0 millones de €, con los límites máximos siguientes:

a) Como segundo aval, a las empresas del sector pesquero con domicilio social en Canarias que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal, hasta un importe máximo de 5,0 millones de €, para la financiación complementaria y, subsidiariamente y con reserva de los derechos de división y excusión, para la construcción de nuevos barcos pesqueros y para la adquisición y reforma de embarcaciones ya construidas, mediante acciones cofinanciadas por el IFOP.

b) A otras administraciones, entidades de Derecho Público, empresas públicas e instituciones sin fines de lucro, por importe máximo de 5,0 millones de €.

c) A Visocan para el Plan de Medianías de La Gomera, por importe de 6,0 millones de €.

La DGTPF elabora el estado de situación de avales de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2006, en aplicación del art. 27 del *Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda*. Además corresponde a esta dirección general, en virtud del mismo artículo, realizar el control y seguimiento de la situación de los créditos avalados, así como la comprobación de la aplicación de dichos créditos, para lo que se implanta procedimientos de archivo de documentos y se crea un aplicativo informático.

7.1. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2006.

A 1 de enero de 2006 el importe de avales vigentes ascendía a 162,4 millones de € y a 31 de diciembre este importe se reduce a 29,0 millones de €. El riesgo asumido por avales de tesorería concedidos por la Comunidad Autónoma a final del ejercicio disminuye en un 82,3% respecto del ejercicio anterior. A 31 de diciembre de 2006 los expedientes vivos son los siguientes:

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	SALDO VIVO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO
87/0019	Sociedad Cooperativa Aridaman	90.151,82	90.151,82	84.141,69
98/0074	Ricardo Alonso Rivero y José M. Castellano Jiménez	40.775,53	210.354,24	210.354,24
99/0008	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA	10.136.069,14	18.030.363,13	18.030.363,13
00/0003	Fundación Canaria Hogar Santa Rita	2.733.592,91	3.005.060,52	3.005.060,52
00/0022	Fundación Canaria Hogar Santa Rita	920.016,25	1.803.036,31	1.803.036,31
02/0007	Cable Submarino de Canarias, SA	2.305.429,63	3.000.000,00	3.005.060,52
04/0001	Gesplan, SA	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Total		19.226.035,28	29.138.966,02	29.138.016,41

El importe de avales vigentes para operaciones de crédito a 31 de diciembre de 2006 se sitúa en 29,1 millones de €. No se otorgan avales de tesorería en el ejercicio 2006. El 72,2% del importe de avales vigentes en este ejercicio tienen como beneficiario a empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

El cuadro incluido en el apartado de avales como anexo X de la memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias que relaciona aquéllos que se encontraban en situación de vigentes a 31 de diciembre de 2006, registra 5,0 millones de € como importe del préstamo concedido a la empresa pública Gesplan, SA, siendo su valor real de 3 millones de €.

El único movimiento de tesorería relacionado con avales vigentes durante el ejercicio fiscalizado tiene su origen en el aval otorgado al Consorcio Sanitario de Tenerife mediante Decreto 218/2005, de 24 de noviembre (BOC nº 237), por el se devenga una comisión de 2.957 euros en contraprestación por el riesgo asumido, que se abona en 2006 en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que se aplica al capítulo V del presupuesto de ingresos. Este aval se cancela en el ejercicio 2006.

7.2. Avales en situación de impagados.

A 31 de diciembre de 2006, los avales impagados eran los siguientes:

BENEFICIARIO	CONCESIÓN	SALDO VIVO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO
Sociedad Cooperativa Aridaman	Decreto 177/1986, de 9 de diciembre (BOC 1986/150)	90.151,82	90.151,82	84.141,69
Cable Submarino de Canarias, SA	Decreto 205/2002, de 26 de diciembre (BOC 2002/173)	2.305.429,63	3.000.000,00	3.005.060,52
Total		2.395.581,45	3.090.151,82	3.089.202,21

Sociedad Cooperativa Aridaman

La entidad financiera informa a la DGTPF sobre la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2006, comunicando que el capital vencido pendiente de

pago asciende a 84.142 euros, y el importe de recibos pendientes de pago (total deuda a 31 de diciembre de 2006) es de 383.246 euros.

Cable Submarino de Canarias, SA

La entidad financiera informa a la DGTPF sobre la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2006, comunicando que la operación se encuentra vencida desde 31 de julio de 2004 y es objeto de reclamación judicial, por parte de la entidad financiera, por falta de pago (procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 1196/2005 ante el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria). El importe total de la deuda a 31 de diciembre de 2006 asciende a 2,3 millones de €, que es resulta de la suma del principal, cuyo importe es de 1,7 millones de €, más los intereses de demora.

En el año 2005, en virtud del art. 53 apartado 2 e) de la *Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005*, por el que se faculta al Gobierno de Canarias a autorizar avales durante el ejercicio a sociedades mercantiles para la financiación de infraestructuras de telecomunicaciones, se otorga un nuevo aval de tesorería a favor de esta sociedad, por importe de 2,0 millones de €, mediante Decreto 194/2005, de 27 de septiembre (BOC 198/2005), con la finalidad de garantizar una operación de crédito destinada a financiar la inversión realizada. La disposición décima de este decreto establece que

el contrato de préstamo debía formalizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde su notificación, y en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario 2005. Además se condicionaba la formalización del presente aval, en la disposición undécima, a que se cancelara el aval anterior concedido por la Comunidad Autónoma de Canarias por Decreto 205/2002, de 26 de diciembre. A 31 de diciembre de 2005, este contrato no se había formalizado ni cancelado el crédito concedido por la entidad financiera avalado mediante el citado Decreto 205/2002.

Por otro lado, por parte de la sociedad Cable Submarino de Canarias, SA, se solicita, con fecha 18 de mayo de 2006, una ampliación para la formalización del contrato de préstamo. No obstante, al haber transcurrido en esa fecha el plazo establecido en el decreto de concesión del aval, dicha solicitud está fuera de plazo, puesto que no se puede ampliar un plazo ya vencido. Por tanto, dicho aval se anula por no formalizarse en el periodo dispuesto para ello.

7.3. Avales cancelados durante el ejercicio.

En el siguiente cuadro se relaciona los avales de tesorería cancelados durante el ejercicio 2006:

Decreto de concesión	Beneficiario	Fecha de cancelación	Importe aval
Decreto 52/1997, de 20 de marzo	Pesqueras Gurepe, SL	30/1/2006	601.012,10
Decreto 223/1998, de 1 de diciembre	Artisanal Pesquera Canaria, SL	1/1/2006	450.759,08
Decreto 252/1998, de 18 de diciembre	Instituto Tecnológico de Canarias (ITC)	24/7/2006	1.650.034,26
Decreto 302/1999, de 4 de noviembre	Ute Promer - ME	5/4/2006	15.811.552,52
Decreto 235/2000, de 22 de diciembre			
Decreto 216/2001, de 21 de diciembre	Mercocanarias, SAU	27/12/2006	1.803.036,31
Decreto 204/2002, de 26 de diciembre	Gesplan, SA	13/1/2006	2.000.000,00
Decreto 123/2001, de 28 de mayo	Consorcio Sanitario de Tenerife	31/3/2006	6.010.121,04
		31/3/2006	10.397.509,41
		13/6/2006	6.010.121,04
Decreto 173/2002, de 5 de diciembre		30/3/2006	8.660.000,00
		30/3/2006	7.500.000,00
		13/6/2006	6.500.000,00
Decreto 301/2003, de 29 de diciembre		30/3/2006	17.780.880,79
		13/6/2006	3.365.015,64
Decreto 145/2004, de 14 de octubre		30/3/2006	15.123.000,00
Decreto 218/2005, de 24 de noviembre		30/3/2006	29.573.157,00
Total			133.236.199,19

Mediante certificado expedido por la entidad financiera que concedió el préstamo se acredita que la deuda ha sido satisfecha por las entidades beneficiarias del aval otorgado por la Comunidad Autónoma de Canarias, de tal forma que esta Administración queda exonerada de su condición de avalista del préstamo, excepto para los relacionados con el Consorcio Sanitario de Tenerife, cuya fecha de cancelación coincide con la firma del contrato de asunción de la deuda por la Comunidad Autónoma de Canarias.

El 83,3% del total del importe de avales cancelados en el ejercicio fiscalizado corresponde al Consorcio Sanitario de Tenerife. En base a la letra b) del artículo 59 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, por el que se autoriza a asumir por parte de la Comunidad Autónoma el endeudamiento de este consorcio, se dispone por acuerdo del Gobierno de Canarias adoptado en sesión de 27 de marzo de 2006 la asunción del saldo vivo correspondiente a las operaciones de endeudamiento

formalizadas por el Consorcio Sanitario de Tenerife que están garantizadas mediante aval de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias por un importe máximo de 89,9 millones de €. La cuantía de la deuda finalmente asumida fue de 89,6 millones de €, que es el resultado de sumar los importes que figuran en los contratos por los que se acepta la obligación de satisfacer la deuda pendiente con las respectivas entidades financieras.

Por tanto, queda extinguido, por confusión en la persona del fiador, los efectos de los avales de tesorería que garantizaban dichas operaciones de crédito, por lo que la Comunidad Autónoma ya no figura como avalista de las mismas, sino como deudor principal, quedando extinguida la obligación del Consorcio Sanitario de Tenerife.

8. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO

8.1. Inventario General de bienes y derechos.

El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias se regula mediante la Ley 8/1987, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación, modificándose éste por el Decreto 95/1999, de 25 de mayo, y completado por la *Orden de 22 de junio de 1999, por la que se regulan la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan, así como los que le hayan sido transferidos por el Estado para el desempeño de las competencias asumidas por aquélla. Estos bienes se clasifican en bienes de dominio público o demaniales y bienes de dominio privado o patrimoniales.

Los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constar en el Inventario General mediante su alta en los ficheros informáticos incluidos en el PICCAC, aprobado por Decreto 234/1998, de 18 de diciembre.

Los bienes y derechos a inventariar se clasifican en seis secciones (art. 18 del Decreto 133/1988):

- Bienes inmuebles y derechos sobre los mismos. En el caso de bienes inmuebles de interés cultural se especificará tal carácter.
- Bienes muebles.
- Bienes muebles de carácter histórico-artístico.
- Valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.
- Vehículos.
- Concesiones demaniales y administrativas.

El artículo 22 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, señala que es la Dirección General de Patrimonio y Contratación (en adelante DGPC) el órgano competente de la gestión de los programas informáticos del Inventario General. Por otro lado, el art. 26 indica que en la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la dependencia funcional de la Intervención General, se creará el Servicio de Contabilidad Patrimonial, con objeto de determinar las magnitudes económicas de la gestión patrimonial de la Comunidad Autónoma y

poder llevar a cabo el cumplimiento de los artículos 87 y siguientes de la LHPC. En la Intervención General no existe específicamente dicho Servicio de Contabilidad Patrimonial, desarrollándose las mencionadas funciones por el personal adscrito por el servicio de contabilidad.

La DGPC deberá cumplimentar las fichas informáticas del inventario general correspondiente a bienes inmuebles y derechos sobre los mismos y valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.

Las fichas informáticas de alta de bienes muebles, vehículos y concesiones demaniales y administrativas serán cumplimentadas por los órganos de contratación competentes en cada departamento, organismo autónomo o entidad pública.

Los bienes muebles de carácter histórico-artístico, se cumplimentarán y controlarán por el órgano competente en la materia.

La elaboración y mantenimiento del inventario del suelo, vivienda y locales de promoción pública de titularidad de la Comunidad Autónoma corresponde al órgano competente en la materia de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, el cual remitirá anualmente, antes del 30 de noviembre de cada año, el citado inventario al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda para incorporarlo al Inventario General, conforme a las directrices de la DGPC.

Esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General inventario de bienes de acuerdo con la clasificación expresada con anterioridad.

Se recibió relación de bienes inmuebles en propiedad, arrendados y otros derechos y relación de vehículos. Asimismo, se ha presentado inventario de concesiones demaniales en los que la Administración actúa como concesionario y de concesiones administrativas tanto en las que la Administración es concedente como en las que es concesionario.

No se ha recibido relación de valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal ni de bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico.

En la relación de bienes inmuebles recibida pueden diferenciarse cuatro valoraciones en atención al precio de adquisición, al de mercado, a su valor catastral y al valor de reposición. Asimismo, existe gran cantidad de bienes sin valorar. Por tanto, esta Audiencia de Cuentas no puede atribuir valor total al mismo, teniendo en cuenta que la información del inmovilizado del balance de la Cuenta General dista mucho de coincidir con la que se deriva del inventario.

El inmovilizado no financiero del balance recoge la totalidad de las adquisiciones de bienes derivadas de la ejecución presupuestaria desde la entrada en vigor del nuevo PICCAC, el 1 de enero de 1999 y, según se cita en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2006, “la carga inicial del inmovilizado que se encontraba inventariado y valorado por la DGPC a 31 de diciembre de 1998”.

Asimismo, el inmovilizado del balance incluye las operaciones de gestión patrimonial que no provienen de la ejecución presupuestaria que originan asientos directos tales como donaciones, permutas, cesiones, bajas de bienes por pérdida irreversible, etc.

En cuanto a la valoración de los bienes inmuebles, edificios y suelo, en general, se contabilizan por el precio de adquisición, aunque respecto a los adquiridos con anterioridad a 1 de enero de 1999 en defecto de este valor se contabiliza por el precio de mercado, por el valor catastral o por el valor de reposición. Los bienes muebles, vehículos y carreteras se valoran por su precio de adquisición, si bien las inversiones en carreteras figuran en el balance por el valor que a tal efecto emitió la Dirección General de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Según se indica en la memoria de la Cuenta de la Administración General del ejercicio, se ha procedido a amortizar todos los bienes inmuebles, muebles y los vehículos registrados en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma según los coeficientes

siguientes:

- Bienes muebles y vehículos: 10%.
- Bienes de comunicación y equipos y programas informáticos: 20%.
- Bienes inmuebles: 2%.
- Gastos a distribuir en varios ejercicios: 20%.

A efectos del cálculo de las amortizaciones no se considera la fecha de alta en el inventario sino la fecha de adquisición o de construcción tratándose de edificios construidos por la CAC.

8.2. Inversiones destinadas al uso general.

Los movimientos registrados en las inversiones destinadas al uso general contenidos en la memoria de la Cuenta General son las siguientes:

INMOVILIZADO	A 31/12/2005	ALTAS EJERCICIO	BAJAS EJERCICIO	A 31/12/2006
Terrenos y bienes naturales	151.682.530	16.713.744		168.396.274
Infraestructura y bienes entregados al uso general	904.590.644	67.873.650	3.149.868	969.314.426
Bienes comunales	3.539.984			3.539.984
Bienes del patrim. histórico, artístico y cultural	10.010.625	1.754.218	139.391	11.625.452
Total	1.069.823.783	86.341.612	3.289.259	1.152.876.136

Las bajas son consecuencia, por un lado, de 0,8 millones de € por la reclasificación contable de la inversión realizada en el año en bienes arrendados y, por otro, 2,5 millones de €, por la reclasificación de la inversión en inmuebles inventariados bajo el epígrafe de “otros derechos”.

8.3. Inmovilizaciones inmateriales.

Los gastos presupuestarios en bienes inmateriales no se inventarían a excepción de las aplicaciones informáticas, que se encuentran incluidas dentro de los bienes muebles

y los derechos de la propiedad industrial en el inventario de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se ha recibido desde el Servicio de Patrimonio y Contratación inventario de derechos de la propiedad industrial, en el que se registran 17 marcas, de las que 14 pertenecen a diferentes consejerías y una al Servicio Canario de la Salud, Instituto Canario de Estadística y Consejo Económico y Social respectivamente.

Las inmovilizaciones inmateriales contabilizadas se reflejan en el siguiente cuadro.

INMOVILIZADO INMATRIAL	SALDO A 31/12/2005	ALTAS EJERCICIO	BAJAS EJERCICIO	SALDO A 31/12/2006
Gastos investigación y desarr.	5.053.995	1.439.140		6.493.135
Propiedad industrial	14.925	0		14.925
Aplicaciones informáticas	67.798.176	16.104.524		83.902.700
Propiedad intelectual	128.488	14.381		142.869
Der s/bs. arrendam. financiero	1.222.571	58.429		1.281.000
Otro inmovilizado inmaterial	10.069.351	1.255.098		11.324.449
Subtotal	84.287.506	18.871.572		103.159.078
Amortización acumulada	-6.842.456	-1.278.776		-8.121.232
Total	77.445.048			95.037.846

Siguiendo el criterio establecido en ejercicios anteriores, los gastos de promoción, ferias y exposiciones, los estudios y trabajos técnicos y otros estudios, aun estando presupuestados en el artículo 64, que recoge las inversiones inmateriales, a efectos de la contabilidad financiera se consideran como gasto y no como inversión.

8.4. Inmovilizado material.

Mediante Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes

muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A los efectos de dicha orden se entenderá por bien mueble todo aquel que se pueda transportar de un lugar a otro sin menoscabo del inmueble donde se encuentra ubicado, siendo considerado unidad inventariable cuando no se trate de un bien fungible o consumible y tenga un coste igual o superior a 150 euros, en el caso de mobiliario de oficina, y a 300 euros para todos los demás.

Se ha remitido a esta institución inventario de bienes muebles del Consejo Consultivo y de las consejerías en

función de la siguiente distribución orgánica: Presidencia del Gobierno-06, Presidencia, Justicia y Seguridad-08, Economía y Hacienda-10, Obras Públicas y Transportes-11, Medio Ambiente y Ordenación Territorial-12, Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación-13, Sanidad-14, Empleo, Industria y Comercio-15, Turismo-16 y Educación, Cultura y Deportes-18, siendo la relación de bienes contenida en esta última consejería muy exigua.

Las fichas incorporan los siguientes datos: nº del bien, tipo de mueble, tipo de artículo, denominación

marca-modelo, nº del servicio, fecha de alta, fecha de adquisición, fecha de baja, importe de adquisición, número de identificación fiscal (NIF) del proveedor y unidad administrativa. La relación remitida no incluye los importes totales por sección. Debe señalarse que los bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria no inventariables en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio se han considerado contablemente como gasto del ejercicio.

INMOVILIZADO MATERIAL	SALDO A 31/12/2005	ALTAS EJERCICIO	BAJAS EJERCICIO	SALDO A 31/12/2006
Terrenos y bienes naturales	164.430.042	3.845.114	267.373	168.007.783
Construcciones	817.719.713	89.107.237	36.723.103	870.103.848
Instalaciones técnicas	50.633	5.460.792	5.508.161	3.265
Maquinaria	5.838.561	1.657.232	46.285	7.449.508
Utilaje	1.079.586	275.632	24.541	1.330.677
Mobiliario	23.437.578	11.193.413	4.939.001	29.691.990
Equipos proceso de la inform.	62.997.202	18.867.104	3.337.329	78.526.977
Elementos de transporte	9.674.569	959.233	75.136	10.558.667
Otro inmovilizado material	1.026.016	2.036.539	1.914.516	1.148.039
In. material no inventariado	162.829.974	22.103.785	9.659.559	175.274.200
Subtotal	1.249.083.874	155.506.081	62.495.004	1.342.094.954
Amortizaciones	-107.339.559	-31.479.976		-138.819.535
Total	1.141.744.315	124.026.105,00		1.203.275.419

Se ha analizado el correcto trasvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera, incluyéndose en las altas las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a través de los asientos directos realizados por la Intervención General. Asimismo entre las altas se incluyen las derivadas de los asientos de gestión de patrimonio.

En el ejercicio 2006, el inmovilizado material se incrementó por la gestión presupuestaria en 124,0 millones de €, destacando las inversiones en construcciones por 84,4 millones y equipos para proceso de la información con un total de 18,8 millones. No obstante, si tenemos en cuenta las operaciones de gestión del patrimonio y otros ajustes contables sin reflejo presupuestario, y una vez dotadas las amortizaciones, el inmovilizado material se incrementó en 61,5 millones de €, hasta alcanzar la cifra de 1.203,3 millones de €.

Por otro lado, la mayor parte de las bajas (60,1%) derivan de las reclasificaciones contables realizadas al objeto de conciliar los datos contables con el inventario de bienes de la CAC. Los ajustes realizados fueron los siguientes:

1. 9,5 millones de € correspondientes a los bienes muebles no inventariables, aplicando el criterio de considerar dicha inversión como gasto del ejercicio, amortizándose el 100% de la misma en el año en que se registran.

2. El importe de los bienes contabilizados como "Instalaciones Técnicas", 4,1 millones de €, dado que en el catálogo del inventario de bienes no existe un tipo de bien independiente que recoja las mismas, la inversión en este concepto se asocia a otros inmuebles (infraestructuras y construcciones).

3. Inversiones realizadas en inmuebles arrendados por la Comunidad Autónoma de Canarias, por 11,5 millones de €, considerados gastos amortizables.

4. Inversiones asociadas a inmuebles inventariados bajo la rúbrica de "otros derechos" por 12,4 de millones de €.

8.5. Inversiones gestionadas.

Este epígrafe refleja la contabilización de aquellos bienes que, siendo adquiridos o construidos con cargo al Presupuesto de Gastos de la CAC, deben ser transferidos a otra entidad una vez finalizada la construcción o el procedimiento de adquisición. Durante el ejercicio se entregaron inversiones a sus destinatarios finales por importe de 45,3 millones de € con el siguiente detalle por departamentos:

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Infraestructuras, Transportes y Vivienda	37.197.684
Educación, Cultura y Deportes	818.770
Medio Ambiente y Ordenación Territorial	3.869.600
Turismo	3.444.977
Total	45.331.031

8.6. Inversiones financieras permanentes.

Las inversiones financieras permanentes, que ascienden a 68,2 millones de €, se desglosan en los siguientes apartados de balance:

1. Cartera de valores a largo plazo, por importe de 68,1 millones de €.

2. Otras inversiones y créditos a largo plazo, que corresponden a los anticipos de personal, por 1,3 millones de €.

3. Provisión por insolvencias de la cartera de valores a largo plazo, por 1,2 millones de €.

Respecto a la cartera de valores a largo plazo el siguiente cuadro refleja el importe de las inversiones directas en empresas públicas (la Comunidad Autónoma posee más del 50% del capital social), las inversiones directas en empresas en un porcentaje igual o menor al 50% y las sociedades de garantía recíproca. Debe corregirse el importe del valor a 1 de enero de 2006 correspondiente a las empresas participadas directamente, pues se incluyó el importe de la adquisición de 3.235 acciones de la empresa

pública de participación indirecta a través de Saturno (cuyo capital pertenece íntegramente a la Comunidad Autónoma), Canarias Congress Bureau Maspalomas, SA, por 201.961, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de

San Bartolomé de Tirajana, no habiéndose formalizado jurídicamente al cierre del ejercicio. El importe que figura en la memoria es 5,7 millones de € debiendo ser 5,5 millones de €.

	VALOR A 31/12/2005	VARIACIÓN EJERCICIO	VALOR A 31/12/2006
Empresas públicas	59.310.764	146.154	59.456.918
Otras empresas participadas directamente	5.503.333		5.503.333
Sociedades de garantía recíproca	2.953.194		2.953.194
Total	67.767.291	146.154	67.913.445

Por tanto, también la cartera de valores a largo plazo debe modificarse, pasando de 68,1 millones de € a 67,9 millones de €.

A continuación se explica el detalle de la variación experimentada durante el ejercicio por importe de 146.154 euros:

1. Adquisición por la Comunidad Autónoma de Canarias de las acciones de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (en adelante Sodecan), en el capital de Grafcan, por 374.145 euros. La escritura se firmó el 10 de julio de 2006, adquiriéndose 29 acciones de 12.902 euros de valor unitario.

2. Adquisición por la Comunidad Autónoma de Canarias de las acciones de Sodecan en el capital de Gestur Tenerife, por 179.291 euros. La escritura se firmó

el 31 de julio de 2006, adquiriéndose 15 acciones de 11.953 euros de valor unitario.

3. Ampliación de capital de Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (en adelante Socaem), por 399.989 euros, previa reducción de 313.418 euros.

4. Enajenación de acciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en Prosa, por 990 €.

Durante este ejercicio se procedió a realizar "Provisiones por depreciación de inversiones financieras" en los casos en que el valor teórico de las acciones, según el último balance aprobado (ejercicio 2006), era inferior al valor nominal.

El cálculo de las provisiones a 31 de diciembre de 2006 presentado en la memoria de la Cuenta General se refleja en el siguiente cuadro:

EMPRESAS PÚBLICAS	PARTICIPACIÓN CAC	IMPORTE PARTICIPACIÓN CAC	VALOR NOMINAL ACCIÓN	PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN
Hecansa	100%	6.935.678	6.010,12	601.320,00
Canarias Cultura en Red	100%	482.249	909,93	599.739,63
			9,97	1.201.059,63

La depreciación calculada en el ejercicio anterior, 1,3 millones de €, una vez descontada la dotación realizada por la empresa pública Prosa, 493.852 euros, ascendió a 877.313 euros, por tanto, en 2006 se realizó la pertinente corrección valorativa por la pérdida de valor de las inversiones financieras permanentes, contabilizándose como gasto la diferencia entre la depreciación de las inversiones contabilizadas en 2005 y la calculada para 2006, es decir, 323.746 euros.

La Comunidad Autónoma en la provisión por depreciación de las participaciones que tiene en las empresas públicas incluye a Canarias Cultura en Red, SA, por importe de 599.740 euros. El cálculo del valor teórico se ha realizado teniendo en cuenta sólo los fondos propios. Sin embargo, en la "Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se fijan los criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades regulados en la legislación mercantil", se establece que el valor teórico se calcule teniendo en cuenta no sólo los fondos propios, recogidos en la agrupación A) del pasivo del balance, sino también

otros epígrafes del balance con signo positivo o negativo, entre los que se encuentra los ingresos a distribuir en varios ejercicios. Al encontrarse esta entidad dentro de las causas de disolución recogidas en la Ley de SA, debe tenerse en cuenta las subvenciones de capital recogidas en su balance con lo que no habría que realizar provisión por depreciación de las participaciones que la Comunidad Autónoma mantiene en Canarias Cultura en Red, SA.

Por tanto, debería sustituirse la cifra de provisiones de inversiones financieras permanentes presentada en el epígrafe A) V.4 del activo del balance por 601.320 euros, y la presentada en el epígrafe a) 1 g) del debe de la cuenta de resultado económico-patrimonial contabilizándose como un ingreso por importe de 275.993 euros.

8.7. Vehículos.

Como contestación a la solicitud de inventario de vehículos se ha recibido extracto contable de la cuenta 2280000 "Elementos de transporte" con informe del jefe del Servicio de Contabilidad sobre el estado de conciliación del inventario de bienes de vehículos y el saldo de la cuenta mencionada del balance. El detalle de dicho informe es el siguiente:

	INVENTARIO		BALANCE
Ente CAC	10.489.266,09		
Delegación cabildos	51.086,03		
Total	10.540.352,12	Saldo cuenta 228	10.558.666,87
Ajustes	0,00	Ajustes (1)	-18.314,75
Inventario ajustado	10.540.352,12	Saldo ajustado	10.540.352,12

Para conciliar el valor de los 393 vehículos que constan en el inventario es necesario restar del saldo de la cuenta 2280000, “Elementos de transporte”, las operaciones pendientes de imputar al presupuesto que se contabilizan con asiento directo sin repercusión en el inventario. Se comprobó que dicho saldo correspondía a una anotación contable con contrapartida en la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.

También se ha recibido desde el Servicio de Patrimonio y Contratación inventario de todos los

vehículos pertenecientes a la CAC, distribuidos entre la Administración General, Parlamento y Consejo Consultivo y organismos autónomos. Muchos de estos vehículos no incluyen valor de adquisición y no consta que ninguno se haya dado de baja. El número total asciende a 874, de los que 654 pertenecen a la Administración General de la CAC. A continuación se presenta el detalle de la distribución:

ADMÓN	IMPORTE	ADMÓN	IMPORTE	ADMÓN	IMPORTE
CAC	654	SCE	12	APMUN	26
Parlamento y Consejo Consultivo	6	ICV	18	ICHH	6
Delegaciones a cabildos	58	ISTAC	1		
Consejo Económico y Social	1	ICM	1		
ICAP	2	SCS	34		
ICIA	52	ACS	3		

8.8. Concesiones demaniales y administrativas.

El artículo 204 del Reglamento de la Ley de Patrimonio (Decreto 133/1988, de 22 de septiembre), regula las clases de concesión existentes, que salvo casos especiales podrán ser:

- Concesión de dominio público o demanial.
- Concesión de servicios públicos o administrativa.
- Concesión de obras y servicios públicos o mixta.

Las concesiones estarán sujetas al pago del canon anual que se fije, no pudiendo ser inferior al resultado de aplicar el tipo de interés básico del Banco de España al valor del elemento patrimonial a que se refiere.

Las concesiones de dominio público o demanial suponen un título de utilización privativo, mediante el que la Administración otorga a un particular un derecho real, consistente en usar y aprovechar de forma excluyente bienes de dominio público en beneficio de la actividad del particular y de la colectividad.

Se ha presentado inventario de concesiones demaniales en los que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias actúa como concedente. Siendo el número total de concesiones de 62, el canon global asciende a 69.257 euros.

Las concesiones de servicios públicos o administrativas tienen lugar cuando se encomienda al concesionario la prestación de un servicio del que sea titular el concedente.

Se ha recibido relación de concesiones administrativas tanto las que la Administración es concedente como concesionario.

El número de concesiones en las que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias es concedente asciende a 251, con un canon de 243.620 euros. Asimismo, el Servicio Canario de la Salud actúa como concedente en 13 concesiones con un canon de 867.725 euros.

Por otro lado, las concesiones a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias son 21, con un canon de 191.982 euros.

PARTE III

CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO

1. CUENTAS RENDIDAS

Como ya se ha puesto de manifiesto en el capítulo anterior, los OOAA administrativos, el CES y la APMUN, deben rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda. En términos generales se puede afirmar que las cuentas anuales de los organismos autónomos y otros entes de Derecho Público se adaptan al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994.

En esta Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, se rinden por primera vez las cuentas del Consorcio Sanitario de Tenerife y las del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en correspondencia a la inclusión de ambos en el artículo 1 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, aprobándose por el Parlamento de Canarias un presupuesto inicial de 205,1 millones de € para el Consorcio Sanitario de Tenerife y de 5,2 millones de € para el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria. El primero se crea mediante el convenio suscrito el 29 de mayo de 2000 entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife y el segundo por *Ley 1/2005, de 22 de abril, de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria*.

Si se detalla en un cuadro el contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 según lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 23 de enero de 2006, remitidas por los OOAA administrativos, APMUN y CES, se obtiene:

Artículo 2. ANEXO I. CONTENIDO CUENTAS ANUALES ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS, APMUN Y CES										
1.- Balance										
2.- Cuenta del resultado económico-patrimonial										
3.- Estado de liquidación del presupuesto.										
a.- Estado de ejecución del presupuesto de gastos										
b.- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos										
c.- Resultado presupuestario.										
4.- Memoria.										
a.- Organización										
b.- Estado operativo										
c.- Información de carácter financiero.										
i. Cuadro de financiación										
ii. Remanente de tesorería										
iii. Teseoría										
1.- Estado de la tesorería.										
2.- Estado del flujo neto de tesorería.										
3.- Acta de arqueo.										
d.- Información sobre el gasto público.										
i. Modificaciones de crédito										
ii. Ejecución de proyectos de inversión										
iii. Contratación administrativa.										
iv. Transferencias y subvenciones concedidas.										
v. Convenios.										
vi. Personal										
vii. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.										
viii. Anticipos de tesorería										
ix. Obligaciones de presupuesto cerrado										
x. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores										
xi. Compromisos de gastos tramitados anticipadamente										
xii. Obligaciones reconocidas por área origen del gasto										
e.- Información sobre la ejecución del ingreso público.										
i. Proceso de gestión										
ii. Transferencias y subvenciones recibidas										
iii. Tasas, precios públicos y precios privados										
iv. Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad										
f.- Información sobre el inmovilizado no financiero.										
g.- Información sobre inversiones financieras.										
h.- Existencias.										
i.- Operaciones del Tesoro										
i.- Cualquier otra información necesaria que ayude o aclare el contenido de las cuentas										

Del ICHH se ha remitido:

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- Resultado presupuestario.
- Resultado de operaciones comerciales.
- Memoria explicativa.

De RTVC se ha remitido:

- Memoria.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Estado de origen y aplicación de fondos.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de la tesorería a 31 de diciembre de 2006.
- Desarrollo de pagos presupuestarios.
- Operaciones no presupuestarias de tesorería.
- Estado de modificaciones de crédito.
- Remanente de crédito.
- Estado de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.
- Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

- Liquidación de presupuestos cerrados.

El Consorcio Sanitario de Tenerife ha rendido sus cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades de Derecho Público dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como se puede observar tanto los OOAA administrativos, como la APMUN y el CES han rendido con carácter general los estados y anexos correspondientes al ejercicio 2006 contemplados en la mencionada Orden de 23 de enero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, con las siguientes excepciones:

- El ICAP no ha presentado ninguno de los siguientes estados:

- Estado de ejecución de modificaciones de crédito.

Detalle por programas y por subconcepto.

- Estado de ejecución de modificaciones de crédito.

Estado de las ampliaciones de crédito sin cobertura de ingresos. Resumen.

- El ICV no ha presentado el estado del resultado presupuestario del ejercicio 2006.

- El ISTAC, ACS e ICV no han presentado el estado de ejecución de modificaciones de crédito. Detalle por programas y por subconcepto.

Las cuentas del ICM, ICIA, ACS y ACECAU fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2007, que es la fecha establecida en la Orden de 23 de enero de 2006 como plazo máximo para la presentación de la rendición de cuentas ante la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Han sido aprobadas con posterioridad al 31 de marzo de 2007 las del ISTAC (19 de abril), las del ICAP (30 de abril), las del SCS (27 de abril), las del ICV (27 de abril), las del

ICCA (25 de abril), y las del CES (22 de mayo). En lo que respecta al Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), el Consejo General de Empleo acordó, en su sesión celebrada el día 11 de abril de 2007, aprobar la Memoria Anual del SCE correspondiente al ejercicio 2006. Por su parte, la Asamblea de la APMUN aprobó, en su sesión de 25 de abril de 2007, la dación de cuentas y la liquidación del presupuesto de la agencia correspondiente al ejercicio 2006.

Las cuentas del ICHH fueron aprobadas el 11 de abril de 2007, las de RTVC el 9 de mayo de 2007, y las del Consorcio Sanitario de Tenerife el 16 de abril de 2007.

El contenido de las cuentas, tanto de los OOAA administrativos, como de la APMUN y el CES, se ajusta en general a lo establecido en el Anexo I de la Orden de 23 de enero de 2006, con las siguientes excepciones:

- El ICV no ha incluido en la memoria la preceptiva información relativa a:

- Estado del flujo neto de tesorería
- Acta de arqueo
- Existencias
- Operaciones del tesoro

- La APMUN no ha incluido en la memoria la preceptiva información al respecto de:

- Información sobre inversiones financieras
- Existencias.

Si bien es cierto que la ACS ha rendido los estados y anexos que le exige la Orden de 23 de enero de 2006, ésta sólo ha incluido en su memoria la información relativa a la organización, la información sobre el gasto público y modificaciones de crédito, así como lo relativo a la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Por otro lado, los estados y anexos que integran las cuentas remitidas se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en el art. 4 de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de:

- En el caso de la ACS, no consta la autorización del responsable de la contabilidad en la memoria.

- En el caso del ICM, no consta la autorización del responsable pertinente en la memoria.

- En el caso del ICV, no consta la autorización de los responsables pertinentes en la memoria.

- En el caso del ISTAC, no consta la autorización de los responsables pertinentes en la memoria. En el estado de obligaciones reconocidas por área origen del gasto (AOG), tampoco consta la firma del director del instituto.

- En el caso de la APMUN, no consta la autorización del responsable de la contabilidad en la memoria.

También en este art. 4 se contempla que todas las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, resultado presupuestario y de la memoria deberán estar firmadas por el responsable de la contabilidad. Sin embargo, en las verificaciones efectuadas se ha podido comprobar lo siguiente:

- En el caso del ISTAC, no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del resultado presupuestario ni de la memoria.

- En el caso del SCS, no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance,

de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del resultado presupuestario ni de la memoria.

- En el caso de la ACS, no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del resultado presupuestario ni de la memoria.

- En el caso del ICV, las hojas de la memoria no constan firmadas por el responsable de la contabilidad.

- En el caso del APMUN no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del resultado presupuestario ni de la memoria.

2. PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO

2.1. Presupuesto inicial.

El presupuesto inicial agregado de los OOAA y entes de Derecho Público para el ejercicio 2006, integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006, aprobados por la Ley territorial 9/2005, de 29 de diciembre, ascendió a 2.888,2 millones de €, un 24,3% superior al del ejercicio anterior, debido principalmente al incremento de un 14,9% del presupuesto inicial del SCS, si bien también hay que destacar la inclusión del Consorcio Sanitario de Tenerife que supone un incremento de un 7,1%.

Respecto al presupuesto inicial, se han detectado las siguientes incidencias:

- El ICAP ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870, "Remanente de Tesorería", 250.000 euros. Sin embargo, en el estado del remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2005, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- El ISTAC ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870, "Remanente de Tesorería", 678.024 euros. Sin embargo, en el estado del remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2005, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- La ACS ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870, "Remanente de Tesorería", 120.000 euros. Sin embargo, en el estado del remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2005, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- La Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870, "Remanente de Tesorería", 535.646 euros, que se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido a 31 de diciembre de 2005. Asimismo, en el estado del remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2005, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables

públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- La APMUN ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870, "Remanente de Tesorería", 1,5 millones de €, que se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido a 31 de diciembre de 2005. Asimismo, en el estado del remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2005, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

- Entre los 373.960 euros que el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (en adelante ICIA) ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870, "Remanente de Tesorería", al menos 255.235 euros se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido a 31 de diciembre de 2005, ya que el remanente afectado a esa fecha, según consta en el estado de remanente de tesorería del ICIA, asciende tan solo a 118.725 euros. Así, conforme establecen los principios contables públicos, el ICIA solo debería haber tenido en cuenta en su presupuesto inicial la cifra correspondiente al remanente afectado, para lo que habría que hacer constar además que existía una necesidad de cubrir con el mismo gastos a los que no puede renunciar este organismo autónomo o de lo contrario se produciría un desequilibrio financiero.

- RTVCh ha incluido en su presupuesto inicial en el concepto presupuestario 870, "Remanente de Tesorería", 414.399 euros, que se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido a 31 de diciembre de 2005. Asimismo, en el estado del remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2005, no consta cifra alguna de remanente afectado, que es el remanente que atendiendo a los principios contables públicos puede ir a solventar la exigencia de que el organismo autónomo cuente con un presupuesto inicial equilibrado.

2.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

El presupuesto definitivo agregado de ingresos alcanzó los 3.088,6 millones de €, como consecuencia de unas modificaciones del presupuesto inicial por importe de 200,4 millones de €.

Si se compara el presupuesto definitivo de gastos que se obtiene para el conjunto de OOAA y entes de Derecho Público, el mismo se ha incrementado en un 19,1% con respecto al del ejercicio 2005. Este aumento se debe, por una parte y fundamentalmente, al incremento de un 9,2% que experimenta el presupuesto de gastos definitivo del SCS, lo que supone que este organismo haya contado a lo largo de 2006 con unos créditos para afrontar gastos superiores en más de 198,4 millones de € de los que disponía en 2005 y, por otra, a la inclusión en el presupuesto por vez primera del CST, que contó durante este período con 274,4 millones de € para hacer frente a sus gastos.

A continuación se presenta el presupuesto de ingresos agregado por entidades, en el que se aprecia que un 78,1% del presupuesto definitivo de ingresos agregado se corresponde con el del SCS, un 8,1% con el SCE, un 3,4% con el ICV y un 10,4% con el del resto de entidades:

ENTIDADES	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
Instituto Canario de Administración Pública	3.814.825,00	33.331,24	3.848.156,24
Instituto Canario de Estadística	3.611.922,00	16.150,49	3.628.072,49
Servicio Canario de Empleo	232.937.800,00	30.510.194,79	263.447.994,79
Instituto Canario de la Mujer	10.834.925,00	1.753.566,27	12.588.491,27
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	9.236.826,00	702.363,98	9.939.189,98
Academia Canaria de Seguridad	3.317.082,00	49.261,91	3.366.343,91
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.014.783,00	92.610,68	3.107.393,68
Servicio Canario de la Salud	2.255.749.083,00	98.502.276,68	2.354.251.359,68
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	678.934,00	0,00	678.934,00
Instituto Canario de la Vivienda	98.548.996,00	1.108.155,11	99.657.151,11
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	5.245.361,00	35.168,13	5.280.529,13
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.337.443,00	1.184.140,91	8.521.583,91
Consejo Económico y Social	1.133.162,00	11.316,18	1.144.478,18
Radiotelevisión Canaria	47.622.714,00	542.000,00	48.164.714,00
Consortio Sanitario de Tenerife	205.097.639,00	65.875.048,48	270.972.687,48
Total	2.888.181.495,00	200.415.584,85	3.088.597.079,85

El presupuesto definitivo agregado de ingresos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006 POR CAPÍTULO			
CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3 Tasas y otros ingresos	195.600.782,00	13.583.323,62	209.184.105,62
4 Transferencias corrientes	2.452.017.258,00	32.898.880,12	2.484.916.138,12
5 Ingresos patrimoniales	7.510.678,00	0,00	7.510.678,00
Total operaciones corrientes	2.655.128.718,00	46.482.203,74	2.701.610.921,74
6 Enajenación de inversiones reales	4.500.006,00	0,00	4.500.006,00
7 Transferencias de capital	220.978.412,00	21.861.800,36	242.840.212,36
Total operaciones de capital	225.478.418,00	21.861.800,36	247.340.218,36
8 Variación de activos financieros	7.574.359,00	132.071.580,75	139.645.939,75
9 Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total operaciones financieras	7.574.359,00	132.071.580,75	139.645.939,75
Total general	2.888.181.495,00	200.415.584,85	3.088.597.079,85

Los ingresos corrientes representan el 87,5% del total de las previsiones definitivas, debido fundamentalmente al volumen de las transferencias corrientes que suponen por sí solas el 80,5% de ese total.

El presupuesto definitivo agregado de gastos alcanzó los 3.102,1 millones de €, como consecuencia de unas modificaciones por

importe de 213,9 millones de €. A continuación se presenta la aportación que efectúa cada organismo autónomo o entidad de Derecho Público al presupuesto de gastos agregado, en el que se aprecia que el SCS aporta el 76,2% del total, el Consorcio Sanitario de Tenerife, el 8,8% el SCE 8,5%, un 3,2% el ICV y el resto de entidades un 3,2%.

ENTIDADES	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
Instituto Canario de Administración Pública	3.814.825,00	38.296,87	3.853.121,87
Instituto Canario de Estadística	3.611.922,00	36.863,96	3.648.785,96
Servicio Canario de Empleo	232.937.800,00	30.534.701,22	263.472.501,22
Instituto Canario de la Mujer	10.834.925,00	1.754.826,51	12.589.751,51
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	9.236.826,00	669.919,57	9.906.745,57
Academia Canaria de Seguridad	3.317.082,00	80.373,67	3.397.455,67
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.014.783,00	313.788,78	3.328.571,78
Servicio Canario de la Salud	2.255.749.083,00	108.121.306,00	2.363.870.389,00
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	678.934,00	0,00	678.934,00
Instituto Canario de la Vivienda	98.548.996,00	1.158.513,93	99.707.509,93
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	5.245.361,00	35.168,13	5.280.529,13
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	7.337.443,00	1.241.080,27	8.578.523,27
Consejo Económico y Social	1.133.162,00	12.401,18	1.145.563,18
Radiotelevisión Canaria	47.622.714,00	568.706,58	48.191.420,58
Consortio Sanitario de Tenerife	205.097.639,00	69.325.048,48	274.422.687,48
Total	2.888.181.495,00	213.890.995,15	3.102.072.490,15

El presupuesto definitivo agregado de gastos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2006 POR CAPÍTULO			
CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1 Gastos de personal	1.015.612.826,00	42.944.056,89	1.058.556.882,89
2 Compra de bienes corrientes y servicios	891.255.898,00	37.217.924,05	928.473.822,05
3 Gastos financieros	4.331.399,00	1.220.285,75	5.551.684,75
4 Transferencias corrientes	750.531.550,00	33.190.887,79	783.722.437,79
Total operaciones corrientes	2.661.731.673,00	114.573.154,48	2.776.304.827,48
6 Inversiones reales	173.984.401,00	52.450.958,93	226.435.359,93
7 Transferencias de capital	48.998.085,00	36.914.822,63	85.912.907,63
Total operaciones de capital	222.982.486,00	89.365.781,56	312.348.267,56
8 Variación de activos financieros	3.467.336,00	9.056.655,33	12.523.991,33
9 Variación de pasivos financieros	0,00	895.403,78	895.403,78
Total operaciones financieras	3.467.336,00	9.952.059,11	13.419.395,11
Total general	2.888.181.495,00	213.890.995,15	3.102.072.490,15

Los gastos corrientes representan el 89,5% del total de los créditos definitivos, de los que a su vez los gastos de personal alcanzan un 34,1%, la compra de bienes y servicios un 29,9% y las transferencias corrientes un 25,3%.

El total de modificaciones registradas en los correspondientes estados de modificaciones presupuestarias que han ido a incrementar o a disminuir en el caso de las bajas por anulación, el presupuesto inicial de los OOA y otros entes de Derecho Público, se distribuye entre las siguientes modalidades:

MODIFICACIONES	SCS	SCE	CST	RESTO OOA Y ENTES PÚBLICOS	TOTAL
Créditos extraordinarios	0,00	157.652,83	11.324.402,51	1.000.000,00	12.482.055,34
Suplementos de crédito	0,00	3.970.684,39	19.336.156,40	1.763.338,04	25.070.178,83
Ampliaciones de crédito	18.023.822,46	387.262,57	3.450.000,00	1.149.550,50	23.010.635,53
Incorporaciones de remanentes	72.964.219,80	9.478.640,88	0	993.144,31	83.436.004,99
Créditos generados por ingresos	17.432.930,37	16.630.383,58	34.991.395,17	1.428.497,13	70.483.206,25
Incorporaciones de cto. por transf.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bajas por anulación	299.666,63	89.923,03	0,00	424.590,53	814.180,19
Total modificaciones	108.720.639,26	30.714.547,28	69.101.954,08	5.909.939,45	213.667.900,75

Estas modificaciones presupuestarias (sin tener en cuenta las transferencias internas) representan un 7,4% del presupuesto inicial. Se ha podido comprobar como el CST no ha incluido en su estado de modificaciones presupuestarias aquellas que tienen que ver con las incorporaciones de remanentes, que ascienden a 223.095 euros de incorporaciones de remanentes de crédito. No obstante, en la memoria del CST incluida en las cuentas rendidas, sí se incluye el desglose de las incorporaciones de remanentes mencionadas. Por consiguiente, el total de modificaciones agregado, debería

incrementarse en las incorporaciones de remanentes no incluidas por el CST en su estado de modificaciones presupuestarias, lo que supone que el total de modificaciones presupuestarias asciende a 213,9 millones de €.

Para poder comprobar la correcta tramitación por parte de estas entidades de las modificaciones presupuestarias, esta institución ha seleccionado una muestra que representa el 61,1% del total de las modificaciones presupuestarias (213,9 millones de €), que tienen que ver con las siguientes:

MODIFICACIONES	SCS	SCE	CST	TOTAL
Créditos extraordinarios			9.012.030,3	9.012.030,3
Suplementos de crédito			18.153.191,91	18.153.191,91
Ampliaciones de crédito				
Incorporaciones de remanentes	44.591.009,36	7.480.547,36		52.071.556,72
Créditos generados por ingresos	10.135.264,15	13.441.895,03	27.809.277	51.386.436,18
Incorporaciones de cto. por transf.				
Bajas por anulación				
Total modificaciones	54.726.273,51	20.922.442,39	54.974.499,21	130.623.215,11

Una vez examinada esta documentación remitida del SCE, SCS y CST, se ha podido comprobar que la tramitación de las respectivas modificaciones presupuestarias cumple con lo preceptuado en los apartados objeto de verificación, esto es en los artículos 4, 11, y 14 de la Orden de 11 de marzo de 2005, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, si bien en el caso del CST los documentos contables remitidos que soportan las

modificaciones de crédito verificadas no se encuentran firmadas por el consejero de Economía y Hacienda.

También se ha podido observar cómo para algunos OOA el presupuesto definitivo de gastos supera el presupuesto definitivo de ingresos, al producirse un incremento de los créditos vía modificaciones presupuestarias sin cobertura en ingresos, concretamente:

- El presupuesto definitivo de gastos del ICAP supera en 4.966 euros al presupuesto definitivo de ingresos,

mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan fundamentalmente el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del ISTAC supera en 20.713 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan fundamentalmente el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del SCE supera en 24.506 euros el presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del Instituto Canario de la Mujer supera en 1.260 euros el presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos de la ACS supera en 31.112 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan fundamentalmente el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del SCS supera en 9,6 millones de € al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I y II de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del ICV supera en 50.359 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del ICHH supera en 221.178 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan fundamentalmente el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos de la APMUN supera en 56.939 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I y II de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del CES supera en 1.085 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos de RTVC supera en 26.707 euros al presupuesto definitivo de ingresos,

mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I y VIII de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del CST supera en 3,4 millones de € al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I de gastos.

- El presupuesto definitivo de gastos del ICIA supera en 32.444 euros al presupuesto definitivo de ingresos, mediante modificaciones presupuestarias tramitadas como ampliaciones de crédito, que incrementan el capítulo I y VIII de gastos.

3. CUENTAS ANUALES

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

En este capítulo se analiza el balance agregado, el estado de liquidación del presupuesto agregado, así como las magnitudes de carácter presupuestario y financiero como son el resultado presupuestario y remanente de tesorería con las cifras agregadas, para obtener luego las conclusiones individuales que proceda para las entidades que la integran.

Asimismo, indicar que se han seguido los principios de contabilidad pública generalmente aceptados y las disposiciones legales de aplicación, tales como la LHPC, la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006*, la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, y la *Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado*.

3.1. Balance agregado.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado obtenido a partir de los balances individuales de los OOAA y entes de Derecho Público presentados por la Intervención General como parte integrante de la Cuenta General, que contiene las siguientes cifras:

ACTIVO	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005
INMOVILIZADO	1.065.503.019,92	931.760.926,08
Inversiones destinadas a uso gral.	86.034.269,49	52.409.062,96
Inmovilizado inmaterial	30.730.032,30	28.271.409,78
Inmovilizado material	944.239.085,36	846.642.820,57
Inversiones financieras permanentes	4.499.632,77	4.437.632,77
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5.676.745,24	5.180.830,53
ACTIVO CIRCULANTE	840.761.881,94	769.558.099,87
Existencias	31.465.280,76	32.172.079,92
Deudores	729.101.819,25	627.392.934,30
Inversiones financieras temporales	2.090.624,38	2.207.737,48
Tesorería	78.097.745,77	107.777.379,02
Ajustes por periodificación	6.411,78	7.969,15
TOTAL ACTIVO	1.911.941.647,10	1.706.499.856,48

PASIVO	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005
FONDOS PROPIOS	1.286.717.073,69	958.455.203,91
Patrimonio	857.346.696,50	703.649.263,48
Resultados de ejercicios anteriores	102.348.301,27	80.126.886,51
Resultados del ejercicio	327.022.075,92	174.679.053,92
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	7.804.419,00	7.016.320,33
DEUDAS A LARGO PLAZO	2.129.644,53	92.380.927,17
Otras deudas a largo plazo	2.129.644,53	92.380.927,17
DEUDAS A CORTO PLAZO	615.290.509,88	648.647.405,07
Acreedores	615.290.509,88	648.647.405,07
Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	1.911.941.647,10	1.706.499.856,48

Si se separa el SCS del resto de OOA y los otros entes de Derecho Público, se pone de manifiesto cómo el SCS alcanza por sí solo el 66,6% del total, y el resto de OOA el 21,2%, y los entes de Derecho Público el 12,2%.

ACTIVO	SCS	RESTO OOA	OTROS ENTES	TOTAL AGREGADO
INMOVILIZADO	769.419.151,72	156.582.940,27	139.500.927,93	1.065.503.019,92
Inversiones destinadas a uso gral.		85.058.374,99	975.894,50	86.034.269,49
Inmovilizado inmaterial	8.633.505,62	19.749.225,99	2.347.300,69	30.730.032,30
Inmovilizado material	757.179.573,47	51.775.171,01	135.284.340,88	944.239.085,36
Inversiones financieras permanentes	3.606.072,63	168,28	893.391,86	4.499.632,77
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5.339.114,66	293.406,66	44.223,92	5.676.745,24
ACTIVO CIRCULANTE	498.773.720,91	248.797.305,56	93.190.855,47	840.761.881,94
Existencias	24.800.896,04	503.791,22	6.160.593,50	31.465.280,76
Deudores	449.868.506,41	211.276.726,29	67.956.586,55	729.101.819,25
Inversiones financieras temporales		37.343,44	2.053.280,94	2.090.624,38
Tesorería	24.104.318,46	36.973.032,83	17.020.394,48	78.097.745,77
Ajustes por periodificación		6.411,78		6.411,78
TOTAL ACTIVO	1.273.531.987,29	405.673.652,49	232.736.007,32	1.911.941.647,10

PASIVO	SCS	RESTO OOA	OTROS ENTES	TOTAL AGREGADO
FONDOS PROPIOS	878.840.757,17	270.545.402,80	137.330.913,72	1.286.717.073,69
Patrimonio	740.386.553,54	42.584.294,09	74.375.848,87	857.346.696,50
Resultados de ejercicios anteriores		144.735.533,23	-42.387.231,96	102.348.301,27
Resultados del ejercicio	138.454.203,63	83.225.575,48	105.342.296,81	327.022.075,92
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	20.666,67	7.783.752,33	7.804.419,00	15.254.837,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	37.780,90	200.433,93	1.891.429,70	2.129.644,53
Otras deudas a largo plazo	37.780,90	200.433,93	1.891.429,70	2.129.644,53
ACREEDORES A CORTO PLAZO	394.653.449,22	134.907.149,09	85.729.911,57	615.290.509,88
Acreedores	394.653.449,22	134.907.149,09	85.729.911,57	615.290.509,88
Ajustes por periodificación				
TOTAL PASIVO	1.273.531.987,29	405.673.652,49	232.736.007,32	1.911.941.647,10

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre las cifras contenidas en los respectivos balances individuales, se ha podido detectar las siguientes incidencias:

- El SCE no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado, durante el ejercicio 2006.
- Si bien el CES no había dotado amortización durante 2005 de su inmovilizado inmaterial, sí lo hace en el ejercicio 2006.
- El ICAP no ha dotado amortización durante 2006 de su inmovilizado inmaterial.
- El ICCA no ha dotado amortización durante 2006 de su inmovilizado material.
- El CST no ha dotado amortización durante 2006 de su inmovilizado material.

- Como consecuencia de no aplicar los principios del Plan General de Contabilidad Pública, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 7,7 millones de €, que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (7,0 millones de € de “Subvenciones de capital” a “Resultado de ejercicios anteriores” y 0,7 millones de € a “Resultado del ejercicio”).

3.2. Estado de liquidación del presupuesto agregado.

La liquidación del presupuesto de ingresos agregado para el ejercicio 2006 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AGREGADO DEL EJERCICIO 2006

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Tasas y otros ingresos	195.600.782,00	13.583.323,62	209.184.105,62	250.522.864,43	204.986.730,25	45.536.134,18
4 Transferencias corrientes	2.452.017.258,00	32.898.880,12	2.484.916.138,12	2.473.551.780,77	1.887.999.999,10	585.551.781,67
5 Ingresos patrimoniales	7.510.678,00	0,00	7.510.678,00	9.724.053,39	9.296.631,97	427.421,42
Total operaciones corrientes	2.655.128.718,00	46.482.203,74	2.701.610.921,74	2.733.798.698,59	2.102.283.361,32	631.515.337,27
6 Enajenación de inversiones reales	4.500.006,00	0,00	4.500.006,00	6.735.997,77	6.735.997,77	0,00
7 Transferencias de capital	220.978.412,00	21.861.800,36	242.840.212,36	241.909.524,93	192.605.676,54	49.303.848,39
Total operaciones de capital	225.478.418,00	21.861.800,36	247.340.218,36	248.645.522,70	199.341.674,31	49.303.848,39
8 Variación de activos financieros	7.574.359,00	132.071.580,75	139.645.939,75	10.796.261,64	2.482.665,28	8.313.596,36
9 Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total operaciones financieras	7.574.359,00	132.071.580,75	139.645.939,75	10.796.261,64	2.482.665,28	8.313.596,36
Total general	2.888.181.495,00	200.415.584,85	3.088.597.079,85	2.993.240.482,93	2.304.107.700,91	689.132.782,02

La liquidación del presupuesto de gastos agregado para el ejercicio 2006 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AGREGADO DEL EJERCICIO 2006 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 Gastos de personal	1.015.612.826,00	42.944.056,89	1.058.556.882,89	1.042.708.150,34	1.041.624.248,88	1.083.901,46
2 Compra de bienes corrientes y servicios	891.255.898,00	37.217.924,05	928.473.822,05	905.469.269,26	693.478.850,62	211.990.418,64
3 Gastos financieros	4.331.399,00	1.220.285,75	5.551.684,75	3.844.368,99	3.270.315,82	574.053,17
4 Transferencias corrientes	750.531.550,00	33.190.887,79	783.722.437,79	725.107.532,86	588.281.541,24	136.825.991,62
Total operaciones corrientes	2.661.731.673,00	114.573.154,48	2.776.304.827,48	2.677.129.321,45	2.326.654.956,56	350.474.364,89
6 Inversiones reales	173.984.401,00	52.450.958,93	226.435.359,93	172.466.434,40	61.446.248,61	111.020.185,79
7 Transferencias de capital	48.998.085,00	36.914.822,63	85.912.907,63	63.993.098,66	46.361.369,75	17.631.728,91
Total operaciones de capital	222.982.486,00	89.365.781,56	312.348.267,56	236.459.533,06	107.807.618,36	128.651.914,70
8 Variación de activos financieros	3.467.336,00	9.056.655,33	12.523.991,33	10.896.713,65	10.834.713,65	62.000,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00	895.403,78	895.403,78	895.403,78	895.403,78	0,00
Total operaciones financieras	3.467.336,00	9.952.059,11	13.419.395,11	11.792.117,43	11.730.117,43	62.000,00
Total general	2.888.181.495,00	213.890.995,15	3.102.072.490,15	2.925.380.971,94	2.446.192.692,35	479.188.279,59

Si se plasma en un cuadro la ejecución del presupuesto agregado tanto de ingresos como de gastos, para cada uno de los OOA y entes de Derecho Público, se obtiene lo siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AGREGADO POR ENTIDADES

ENTIDADES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Instituto Canario de Administración Pública	3.848.156,24	3.388.251,57	88,05%	3.213.040,93	94,83%
Instituto Canario de Estadística	3.628.072,49	2.870.732,90	79,13%	2.641.621,84	92,02%
Servicio Canario de Empleo	263.447.994,79	243.364.399,46	92,38%	89.244.340,69	36,67%
Instituto Canario de la Mujer	12.588.491,27	11.445.876,33	90,92%	8.128.930,67	71,02%
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	9.939.189,98	10.332.604,36	103,96%	10.214.964,85	98,86%
Academia Canaria de Seguridad	3.366.343,91	3.222.774,21	95,74%	3.214.672,50	99,75%
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.107.393,68	3.134.942,91	100,89%	3.123.761,46	99,64%
Servicio Canario de Salud	2.354.251.359,68	2.304.731.236,98	97,90%	1.857.127.124,90	80,58%
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	678.934,00	155.652,52	22,93%	155.652,52	100,00%
Instituto Canario de la Vivienda	99.657.151,11	104.803.785,96	105,16%	59.548.518,27	56,82%
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	5.280.529,13	5.168.580,73	97,88%	5.136.256,21	99,37%
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.521.583,91	13.823.980,47	162,22%	5.291.842,88	38,28%
Consejo Económico y Social	1.144.478,18	1.143.001,51	99,87%	1.142.773,51	99,98%
Radiotelevisión Canaria	48.164.714,00	47.272.184,80	98,15%	42.624.563,62	90,17%
Consorcio Sanitario de Tenerife	270.972.687,48	238.382.478,22	87,97%	213.299.636,06	89,48%
TOTAL	3.088.597.079,85	2.993.240.482,93	96,91%	2.304.107.700,91	76,98%

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AGREGADO POR ENTIDADES

ENTIDADES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Instituto Canario de Administración Pública	3.853.121,87	2.891.878,16	75,05%	2.445.595,37	84,57%
Instituto Canario de Estadística	3.648.785,96	3.143.194,43	86,14%	2.625.234,05	83,52%
Servicio Canario de Empleo	263.472.501,22	217.640.909,79	82,60%	130.512.372,77	59,97%
Instituto Canario de la Mujer	12.589.751,51	10.324.565,99	82,01%	9.245.169,74	89,55%
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	9.906.745,57	8.142.822,95	82,19%	7.872.731,23	96,68%
Academia Canaria de Seguridad	3.397.455,67	2.625.604,24	77,28%	2.448.453,37	93,25%
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	3.328.571,78	3.262.852,48	98,03%	3.040.630,61	93,19%
Servicio Canario de Salud	2.363.870.389,00	2.276.055.120,38	96,29%	1.953.631.077,50	85,83%
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	678.934,00	584.740,31	86,13%	541.659,14	92,63%
Instituto Canario de la Vivienda	99.707.509,93	89.424.648,36	89,69%	58.279.273,54	65,17%
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	5.280.529,13	3.514.332,76	66,55%	2.810.005,09	79,96%
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.578.523,27	6.941.188,36	80,91%	5.391.131,74	77,67%
Consejo Económico y Social	1.145.563,18	1.032.079,48	90,09%	929.210,49	90,03%
Radiotelevisión Canaria	48.191.420,58	47.029.213,64	97,59%	43.601.034,01	92,71%
Consorcio Sanitario de Tenerife	274.422.687,48	252.767.820,61	92,11%	222.819.113,70	88,15%
TOTAL	3.102.072.490,15	2.925.380.971,94	94,30%	2.446.192.692,35	83,62%

En el cuadro, se puede observar cómo el grado de ejecución del presupuesto de ingresos oscila entre el 79,1% del ISTAC y el 162,2% de la APMUN, si bien cabe mencionar el grado de ejecución del ACECAU, que apenas alcanza un 22,9% de las previsiones definitivas. En lo que respecta a los ingresos efectivamente realizados, se ha de señalar el bajo grado de realización alcanzado en el caso de la APMUN, ICV y SCE.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanzado por los OOA y otros entes de Derecho Público oscila entre el 75,1% del ICAP y el 98% del ICHH, si bien también cabe mencionar el grado de ejecución del ICCA, que apenas alcanza un 66,5% de los créditos definitivos.

3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería agregado.

En el capítulo referente a las cuentas anuales se ha puesto de manifiesto cómo en las cuentas del ICV no se incluía el estado del resultado presupuestario. Sin embargo, mediante escrito de esta institución de 4 de octubre de 2007 se solicitó dicho estado, enviándose el mismo por el ICV, en el que se obtenía un superávit de 15,4 millones de €.

Si se recoge en un solo cuadro las cifras contenidas en cada uno de los estados del resultado presupuestario presentados por cada uno de los OOA y entes de Derecho Público para el ejercicio presupuestario 2006, se observa que a excepción del ISTAC, ICHH, ACECAU y CST, en todos los casos los recursos presupuestarios derivados tanto de las operaciones no financieras como de activos financieros, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios de las operaciones de la misma naturaleza.

ENTIDADES	RESULTADO PRESUPUESTARIO SUPERÁVIT / DÉFICIT 2006
ICAP	433.442,25
ISTAC	-272.461,53
SCE	32.863.007,00
ICM	1.839.640,77
ICIA	2.818.739,44
ACS	597.169,97
SCS	84.247.358,82
ICHH	-1.268.678,38
ACECAU	-429.087,79
ICV	15.379.137,60
ICCA	1.654.247,97
APMUN	7.814.475,90
CES	110.922,03
RTVC	784.971,16
CST	-14.385.342,39
Total	132.187.542,82

Como se puede observar en el cuadro anterior para el conjunto de los OOA y otros entes de Derecho Público se obtiene un superávit de 132,2 millones de €, en el que influye de forma decisiva el superávit de 84,2 millones de € obtenido por el SCS y, en menor medida, de 32,9 millones de € obtenido por el SCE y de 7,8 millones de € obtenidos por la APMUN. Para esta última, además, si se tiene en cuenta el presupuesto definitivo de la misma, este superávit resulta especialmente significativo en términos relativos. Los 14,4 millones de € de déficit del CST, se deben fundamentalmente a la diferencia entre las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos por operaciones no financieras.

Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería no afectado que se obtiene a 31 de diciembre de 2006 para cada uno de los OOA y los entes de Derecho Público, se observa que en todos los casos es positivo con la excepción del ICHH. Si se comparan los respectivos presupuestos con las cifras de remanente de tesorería que se obtiene para cada uno de ellos, se observa que en términos generales y a excepción del ICHH y CST, los OOA y entes de Derecho Público disponen de un remanente de tesorería significativo.

ENTIDADES	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO 2005	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO 2006
ICAP	920.531,69	1.349.008,31
ISTAC	379.153,31	101.854,08
SCE	35.151.758,16	49.210.607,05
ICM	2.271.407,72	3.379.451,26
ICIA	548.436,93	957.370,73
ACS	78.366,48	675.536,45
SCS	65.046.662,46	93.634.983,23
ICHH	-1.203.051,16	-2.574.193,61
ACECAU	564.068,91	134.981,12
ICV	4.428.752,11	19.807.889,71
ICCA		1.654.247,97
APMUN	23.804.489,37	26.426.753,00
CES	32.049,27	142.971,30
RTVC	1.982.944,78	2.213.390,52
CST	19.292.385,63	20.035.806,08
Total	153.299.960,66	217.150.657,20

Asimismo, resulta significativo el remanente de tesorería registrado por el SCS, que viene motivado fundamentalmente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y las obligaciones pendientes de pago, así como por el importe de los fondos liquidados a 31 de diciembre de 2006, que ascienden a 18,6 millones de €.

4. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula que los organismos y entidades de Derecho Público que en cada ejercicio se detallan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma han de registrar en la cuenta 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", aquellas obligaciones derivadas de todo tipo de gastos o bienes y servicios que los mismos hubiesen recibido y que no se hubiese producido su aplicación al presupuesto. Asimismo, el detalle de lo contabilizado en la citada cuenta debería incluirse en la memoria que forma parte de las cuentas del organismo o entidad de Derecho Público.

Esta institución ha podido contar con la información pertinente al respecto en el caso de todos los OOA y entes de Derecho Público. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de estos OOA y otros entes, el total de obligaciones asumidas por los mismos que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, asciende a 52,9 millones de €, importe superior al de las obligaciones contabilizadas en la cuenta 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", en el ejercicio anterior, y en el que resalta de forma significativa el importe registrado por el CST, que supone por sí solo el 65,0% del total registrado en la mencionada cuenta. Por otro lado, el importe registrado por el SCS en la cuenta 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", se reduce en un 72,1% con respecto al importe registrado en la mencionada 409 en el ejercicio anterior.

ENTIDADES	IMPORTES 2006
Instituto Canario de Administración Pública	21.289,12
Instituto Canario de Estadística	10.952,84
Servicio Canario de Empleo	800.461,08
Instituto Canario de la Mujer	15.442,83
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	81.500,35
Academia Canaria de Seguridad	271.416,99

ENTIDADES	IMPORTES 2006
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	0,00
Servicio Canario de Salud	13.599.783,67
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	1.081,01
Instituto Canario de la Vivienda	206.007,46
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	37.192,43
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	35.566,05
Consejo Económico y Social	5.081,58
Radiotelevisión Canaria	3.428.179,63
Consortio Sanitario de Tenerife	34.384.253,20
Total	52.898.208,24

Si se tienen en cuenta los importes registrados en la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, en el ejercicio anterior y en el ejercicio 2006, se observa que tanto el SCE como la ACS han superado significativamente los importes registrados en dicha cuenta. Asimismo, de los 52,9 millones de € de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar al presupuesto en 2006, el 98,7% de dicho importe tiene que ver con el total registrado conjuntamente para dicho concepto por el CST, SCS, RTVC y SCE. En ese sentido, el hecho de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de los OOAA de la Comunidad Autónoma de Canarias las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del organismo autónomo correspondiente, especialmente en el del Consorcio Sanitario de Tenerife, Servicio Canario de la Salud, Radiotelevisión Canaria y Servicio Canario de Empleo.

PARTE IV

CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

1. EMPRESAS PÚBLICAS

1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el artículo 5.1 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, son empresas públicas de la Comunidad:

- Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.
- Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la moción sobre los conceptos de sociedad estatal y de empresa pública, señala que para que una empresa sea calificada de pública, el Estado, las comunidades autónomas o las corporaciones locales deben poseer, por un lado, por sí mismos o sumando otras participaciones públicas directas o indirectas, de organismos autónomos u otras entidades públicas, más del 50 por 100 de su capital social, y por otro, su control o dominio efectivo, directo o indirecto.

En el apartado 6 a) (sociedades mercantiles) y 6 b) (entidad de Derecho Público) del artículo 1 de la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad*

Autónoma de Canarias para 2006, se recogen las empresas públicas cuyos presupuestos se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a saber:

- Sociedades mercantiles

- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB Maspalomas).
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB Tenerife).
- Canarias Cultura en Red, SA.
- Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN).
- Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA (CEVA).
- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC).
- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN).
- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (GRECASA).
- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR LPA).
- Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA (GESTUR TFE).
- Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANS).
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC).
- Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (en adelante MERCOCANARIAS).
- Promotur Turismo Canarias, SA
- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (TINDAYA).
- Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (PROSA).
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO).
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (en adelante PROEXCA).
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN).
- Televisión Pública de Canarias, SA (en adelante TVPC).
- Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TITSA).
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (VISOCAN).

- Entidad de Derecho Público

- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante ESSSCAN)

La empresa pública Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (SOCAEM), pasó a denominarse Canarias Cultura en Red, SA, mediante modificación de sus estatutos sociales inscrita en el Registro Mercantil con fecha 18 de abril de 2005.

La empresa pública Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA, no se encuentra adscrita a ninguna consejería. Su junta general extraordinaria y universal con fecha 23 de enero 2007, a propuesta del consejo de administración, aprueba por unanimidad la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.4º de la Ley de Sociedades Anónimas, dado que las pérdidas han dejado reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta un cuadro actualizado representativo de los porcentajes de participación de la Comunidad Autónoma en las empresas públicas, norma de creación y finalidad principal a 31 de diciembre de 2006:

CONSEJERÍA	EMPRESA PÚBLICA ADSCRITA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL (EUROS)	PARTICIPACIÓN
Ente Público Radiotelevisión Canaria	1.- Televisión Pública de Canarias, SA (TV/PC)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 4/1/1998	La gestión del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en particular la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos	811.366,34	Participación indirecta: 100% Ente Público Radio Televisión Canaria.
	2.- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)	Decreto 139/1992, de 30 de julio	El fomento e impulso de la investigación, desarrollada por sí misma o bien a través de su participación en institutos tecnológicos específicos	2.512.221,80	Participación directa: 100%
Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	3.- Compañía Energética Vientos del Atlántico (*)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 16/10/2002	Promoción, explotación y prestación de servicios en el campo de la energía eólica	260.110	Participación indirecta: - ITC: 66,67% - Sodacan: 33,33%
	4.- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (Grecasa)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 14/06/1995	Actuar como entidad colaboradora en la gestión de órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda	782.515,02	Participación directa: 100%
Economía y Hacienda	5.- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (Proexca)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 19/10/1991	El fomento de los mecanismos de cooperación que contribuyan al desarrollo de las empresas de la región	1.602.900	Participación directa: 100%
	6.- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (Gestur Las Palmas)	Constituida el 20/9/1979	El estudio urbanístico, la actividad urbanizadora, la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, todos ellos en el ámbito de la provincia de Las Palmas	3.182.359,09	Participación directa: 86,97% Participación indirecta: 13,03% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 8,3% - Cabildo Insular de Lanzarote: 2,3% - Cabildo Insular de Fuerteventura: 1,3% - Visocan: 1,1%
Infraestructuras, Transportes y Vivienda	7.- Gestión Urbanística de Tenerife, SA (Gestur Tenerife)	Constituida el 30/7/1979	Estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, gestión y explotación de obras y servicios, así como arrendamiento de bienes inmuebles, todos ellos en el ámbito de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	5.412.144	Participación directa: 63,24% Participación indirecta: 36,76% - Cabildo Insular de Tenerife: 26,21% - Cabildo Insular de La Palma: 2,22% - Acciones propias: 3,89% - Visocan: 4,44%
	8.- Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de El Rosario, SA (Prosa) (**)	Decreto 575/1984, de 14 de julio	La gestión de las inversiones públicas, así como la promoción y gestión de ventas de parcelas y viviendas de protección oficial en el Polígono "El Rosario"	897.912,08	Participación directa: 55% Participación indirecta: 45% - Visocan: 41% - Gestur Tenerife: 0,5% - Acciones propias: 3,5%
	9.- Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA (Visocan)	Constituida el 29/12/1977	Planeamiento, urbanización y parcelación y adquisición de terrenos e inmuebles a fin de construir sobre ellos viviendas de protección oficial y su correspondiente equipamiento para su posterior cesión o enajenación	11.001.000	Participación directa: 100%
	10.- Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (Titsa) (***)	Constituida el 12/2/1978	Gestión del transporte regular colectivo de viajeros para la isla de Tenerife, gestión de transporte discrecional y explotación de los servicios complementarios de diversas estaciones en la isla de Tenerife	5.409.108,94	Participación directa: 100%
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	11.- Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (Mercocanarias)	Decreto 48/1986, de 14 de marzo	Desarrollo de distintas actividades relacionadas con la política agraria, mantenimiento de rentas, asociacionismo agrario e intervención de excedentes	1.150.333,14	Participación directa: 100%
Educación, Cultura y Deportes	12.- Canarias Cultura en Red, SA	Decreto 576/1984, de 14 de julio	La promoción y gestión de actividades culturales, así como museísticas, de juventud, de esparcimiento y de ocio de interés para la Comunidad	482.249,13	Participación directa: 100%
	13.- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (Essscan)	Ley 1/1993, de 26 de marzo	La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias	Sin capital social. Entidad de Derecho Público.	Participación directa: 100%

CONSEJERÍA	EMPRESA PÚBLICA ADSCRITA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL (EUROS)	PARTICIPACIÓN
Medio Ambiente y Ordenación Territorial	14.- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (Gesplan)	Decreto 27/1991, de 18 de octubre	Realización de estudios urbanísticos y medioambientales, valoraciones inmobiliarias, constitución de inventarios de bienes y fomento de la naturaleza y la actividad urbanizadora	1.102.252,34	Participación directa: 100%
	15.- Cartográfica de Canarias, SA (Grafcan)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Realización de levantamientos y representaciones cartográficas, valoración inmobiliaria y redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos	1.299.537,36	Participación directa: 79,20% Participación indirecta: 31,20% - Cabildo Insular de Tenerife: 10,40% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 10,40%
	16.- Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB Maspalomas)	Constituida el 30/11/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. así como su gestión, promoción y explotación	4.228.120,15	Participación indirecta: - Saturno: 64,01% - Ayto. de San Bartolomé de Tirajana: 45,99%
Turismo	17.- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB Tenerife)	Constituida el 30/12/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. así como su gestión, promoción y explotación	3.606.072,63	Participación indirecta: 100% - Saturno: 64% - Ayto. de Adeje: 36%
	18.- Hoteles Escuela de Canarias, SA (Hecansa)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Impartición y fomento de la formación docente relativa a la hostelería y turismo, así como la explotación de los establecimientos creados en su seno y toda la actividad propia del tráfico hotelero	6.935.679,48	Participación directa: 100%
	19.- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, SA (Saturno)	Acuerdo de Gobierno de 28/12/1989	Realización de toda clase de actividades dirigidas a la creación, mejora, perfeccionamiento de la infraestructura del ocio en la CAC, así como la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias	4.796.076,59	Participación directa: 100%
	20.- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (PMMT)	Constituida el 14/3/1996	Desarrollo y ejecución del Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, extracción del mineral, así como la transformación y comercialización de productos terminados para la construcción	5.409.090	Participación indirecta: - Saturno: 100%
	21.- Promotur Turismo Canarias, SA	Acuerdo de Gobierno de 21/12/2004	Actividades relacionadas con la promoción y fomento de productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago	600.000	Participación directa: 100%

(*) La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el 23 de enero de 2007 acuerda la disolución al amparo del artículo 206.1.4º de la Ley de Sociedades Anónimas.

(**) La empresa se encuentra incurso en un proceso de fusión por absorción por parte de Gestur Tenerife, SA. Para ello, Gestur ha adquirido con fecha 23 de octubre de 2006 las acciones que poseía PROSA en autocartera y con fecha 28 de diciembre de 2006 las acciones de la Comunidad Autónoma y las de Visocan, siendo, por tanto, en estos momentos el único accionista de PROSA.

(***) El 27 de diciembre se produce el acta de entrega, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las acciones de la sociedad al Cabildo Insular de Tenerife con efectos de 1 de enero de 2007.

b) Sociedades mercantiles adscritas a varias consejerías:

CONSEJERÍA	EMPRESA PÚBLICA	CREACIÓN	FINALIDAD	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Economía y Hacienda			Promover el desarrollo económico de Canarias	15.204.904,47	Participación directa: 69,29% Participación indirecta: 30,71% - Caja Insular de Ahorros de Canarias: 13,55% - Caja General de Ahorros de Canarias: 12,29% - Banco Bilbao Vizcaya: 3,78% - Caja Rural Provincial de S/C de Tfe.: 1,09%
Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	22.- Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, SA (Sodecan)	25/3/1977			
Sanidad	23.- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)	21/10/1994	La atención urgente pre-hospitalaria, así como otras actividades relativas a la gestión de servicios sanitarios y de seguridad como la del teléfono único de urgencias 112	4.868.181	Participación directa: 100%
Presidencia y Justicia					

1.2. Rendición de la cuenta de las empresas públicas.

La Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2006 forma parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, integrando los tomos números 34 y 35 de la misma. Dicha Cuenta General fue rendida por la Intervención General con fecha de RE 28 de junio de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el art. 96 de la LHPC, según redacción dada por el artículo 8 de la *Ley territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999*.

En dicha Cuenta General se incluyen las cuentas anuales de la ESSCAN [entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado (art. 5.1 b) de la LHPC] y de todas las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria [art. 5.1 a) de la LHPC], excepto la de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no han sido enviadas a la Intervención General, de acuerdo con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994, como consecuencia de la imposibilidad del consejo de administración de constituirse válidamente debido a la dimisión de dos de sus tres miembros (art. 139 del TRLSA). Asimismo, no se han incluido tampoco las cuentas anuales de la empresa pública Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA, al no haber formulado cuentas anuales del ejercicio 2006, debido al cese del consejo de administración como consecuencia de la disolución de la entidad. En este sentido, el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2006, acuerda autorizar el sentido del voto de los representantes del Gobierno de Canarias en el Consejo de Administración de la empresa pública Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) y la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias (SODECAN) favorable a la disolución de Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA.

La Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma se ha formado mediante la elaboración de un balance agregado, al que se han incorporado todos los bienes, derechos y obligaciones, así como los fondos propios, de las entidades que rindieron sus cuentas a la Intervención General, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman de la CAC, así como la Resolución de la Intervención General de fecha 30 de abril de 2001, y

una cuenta de pérdidas y ganancias agregada, en la que se incluyen todos los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de las mencionadas entidades. En dicho balance agregado, así como en la cuenta de pérdidas y ganancias agregada, figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior. A efectos comparativos se ha eliminado los importes de la empresa pública Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA, dado que durante el ejercicio 2006 no ha formulado sus cuentas anuales al haberse acordado su disolución, mientras que sí presentó las del 2005.

Por tanto, la Cuenta General de las empresas públicas rendida se estructura en:

- Memoria
- Estados contables agregados compuestos por:
 - Balance agregado
 - Cuenta de pérdidas y ganancias agregada
- Cuentas anuales de cada una de las empresas públicas, así como el informe de gestión e informe de auditoría, en su caso.

Cabe destacar la ausencia reiterada en los últimos ejercicios de la Cuenta General de las empresas públicas de las cuentas de la sociedad mercantil Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

Con las salvedades anteriormente mencionadas, la rendición de las cuentas de las sociedades mercantiles se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en los arts. 95 y 96 de la LHPC.

2. CUENTAS ANUALES

2.1. Balance de situación agregado.

Esta Audiencia de Cuentas, tomando como referencia las cuentas anuales de cada una de las empresas públicas incluidas en la Cuenta General, procedió a confeccionar un cuadro comparativo integrado por cada uno de los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, elaborando unos estados agregados de las mismas. Dicho cuadro se recoge en el anexo I de la Cuenta de las empresas públicas.

En la memoria de la Cuenta General de las empresas públicas se recoge, además de los estados contables agregados elaborados por la Intervención General, un análisis de sus principales magnitudes contables.

El balance de situación agregado y la cuenta de pérdidas y ganancias agregada incluidos en la Cuenta General se obtienen como resultado de sumar los importes de cada una de las partidas de las correspondientes cuentas de cada una de las empresas (exceptuándose las de la Sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, y Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA).

BALANCE AGREGADO	AGREGADO (2006)	AGREGADO (2005)
ACTIVO		
Accionistas por desembolsos no exigidos	1.352.277	1.352.277
Inmovilizado	460.766.059	464.981.369
Gastos de establecimiento	655.769	222.064
Inmovilizaciones inmateriales	8.677.964	12.079.296
Inmovilizaciones materiales	415.287.947	420.567.609
Inmovilizaciones financieras	31.187.610	31.864.617
Acciones propias a largo plazo	1.854.992	31.427
Deudores por operaciones de tráfico l/p	3.101.778	216.356
Gastos a distribuir en varios ejercicios	823.106	1.962.621
Activo circulante	409.136.573	385.384.241
Accionistas por desembolsos exigidos	0	2.200.305
Existencias	134.289.823	129.986.773
Deudores	175.354.705	196.104.450
Inversiones financieras temporales	53.173.899	24.759.763
Tesorería	43.674.644	30.188.631
Ajustes por periodificación	2.643.503	2.144.319
Total	872.078.015	853.680.349
PASIVO		
Fondos propios	164.221.742	145.870.422
Capital suscrito	75.884.794	75.330.673
Reservas	83.811.978	75.964.479
Resultados ejercicios anteriores	-10.731.775	-12.213.363
Pérdidas y ganancias	15.256.745	6.788.633
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	242.758.229	263.188.864
Provisiones para riesgos y gastos	15.414.954	14.625.100
Acreeedores a largo plazo	210.617.447	202.070.532
Acreeedores a corto plazo	239.065.643	227.925.431
Total	872.078.015	853.680.349

2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

La cuenta de pérdidas y ganancias agregada incluida en la Cuenta General se obtiene, al igual que el balance de situación, como resultado de sumar los importes de cada una de las partidas de las correspondientes cuentas de las empresas, exceptuándose la sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, y Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA.

Convendría que su presentación no se ajustase al modelo abreviado sino al normal, de acuerdo con lo establecido en los modelos del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, y en el RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (art.181 y 190).

EMPRESAS	AGREGADO (2006)	AGREGADO (2005)
HABER		
Importe neto de la cifra de negocios	313.971.462	297.284.577
Aumento existencias productos terminados y en curso	38.269.766	17.624.745
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	307.042
Otros ingresos de explotación	118.750.780	110.297.834
Pérdidas de explotación	5.288.082	2.834.449
Ingresos de participaciones en capital	286.294	0
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	218.610	24.970
Otros intereses e ingresos asimilados	2.866.435	1.918.905
Diferencias positivas de cambio	53.384	29.423
Resultados financieros negativos	6.034.300	7.279.799
Pérdidas de las actividades ordinarias	11.322.382	10.114.248
Beneficio enajenación de inmovilizado inmaterial material y cartera de control	4.882.126	324.564
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	23.645.247	21.451.008
Ingresos extraordinarios	4.240.178	1.525.160
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	4.336.962	5.860.670
Resultados extraordinarios negativos		
Pérdidas antes de impuestos		
Total haber	511.521.244	456.648.898

EMPRESAS	AGREGADO (2006)	AGREGADO (2005)
Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación	31.541.860	40.628.459
Aprovisionamientos	214.462.986	160.058.813
Gastos de personal	120.582.307	110.864.113
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	29.157.310	27.387.061
Variación de las provisiones de tráfico	3.253.466	4.534.718
Otros gastos de explotación	77.282.161	84.875.483
Beneficios de explotación		
Gastos financieros y gastos asimilados	8.329.086	8.195.141
Variación de provisiones de inversiones financieras	1.118.368	1.042.912
Diferencias negativas de cambio	11.569	15.044
Resultados financieros positivos		
Beneficios actividades ordinarias		
Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	221.400	256.177
Pérdidas inmovilizado inmaterial material y cartera control	699.773	702.612
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	31.364	
Gastos extraordinarios	4.919.183	1.833.654
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	3.208.764	8.872.499
Resultados extraordinarios positivos	28.024.029	17.496.460
Beneficios antes de impuestos	16.701.647	7.382.212
Impuesto sobre sociedades	1.444.902	593.579
Otros impuestos	0	0
Total Debe	496.264.499	449.860.265
Beneficios (o pérdidas)	15.256.745	6.788.633

A continuación, se presenta un estado demostrativo del signo del resultado de cada una de las empresas públicas:

SOCIEDAD MERCANTIL	RESULTADO (BENEFICIOS) 2006	2005	SOCIEDAD MERCANTIL	RESULTADO (PÉRDIDAS) 2006	2005
Gestur Tfe.	4.704.118	3.946.034	Saturno	0	0
Grecasa	2.924.536	1.636.470	Prosa	-40.235	-142.916
Gestur Lpa.	50.987	1.617.737	Canarias Cultura en Red	-292.170	-313.421
ITC	1.323.947	233.565	Promotur	0	0
Essscan	153.282	206.973			
CCB Tfe. Sur	201.276	114.438			
Grafcan	314.538	67.148			
GSC	20.502	22.351			
Proexca	0	0			
Titsa	332.000	130.000			
TVPC	0	0			
CCB Mplmas.	0	190.061			
Visocan	3.154.840	2.050.930			
Mercocanarias	53.847	0			
Sodecan	2.223.844				-1.367.198
Hecansa	16.699				-303.797
Gesplan	114.734				-1.299.742
Total	15.589.150	10.215.707	Total	-332.405	-3.427.074

La diferencia entre el total de pérdidas y el total de beneficios obtenido asciende a 8,5 millones de €, excluyendo el resultado de la sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, que no ha remitido sus cuentas a la Intervención General en plazo, y de Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA, que no ha formulado sus cuentas anuales al haberse acordado su disolución.

En comparación con los resultados globales alcanzados en 2005, debe destacarse que tres entidades: Sodecan, Hecansa y Gesplan, han pasado de tener pérdidas a mostrar beneficios. Este cambio de tendencia en Sodecan

y Gesplan ha supuesto un incremento del resultado de 3,6 y 1,4 millones de €, respectivamente, del 2005 al 2006, lo cual supone el 60% de la justificación del incremento del resultado global de todas las empresas públicas. Los otros incrementos significativos vienen dados por Grecasa, ITC, Visocan y Gestur Tfe, por importes de 1,3, 1,1, 1,1 y 0,8 millones de €, respectivamente. El descenso en los resultados más significativo corresponde a Gestur Lpa, que disminuye su resultado en 1,1 millones de €.

Asimismo, del cuadro anterior cabe resaltar el resultado nulo obtenido por las empresas Proexca, CCB Maspalomas, Saturno, Promotur y TVPC.

En la mayoría de los casos citados anteriormente el resultado cero obtenido es consecuencia de la coincidencia con signos contrarios de los resultados extraordinarios, entre los que se incluyen los epígrafes de subvenciones de capital traspasadas a resultados, ingresos extraordinarios e ingresos y beneficios de otros ejercicios, con los resultados de explotación. De los epígrafes de resultados extraordinarios citados en los que se puede imputar un importe determinado con el fin de obtener un resultado cero cabe citar “subvenciones de capital traspasadas a resultados” e “ingresos y beneficios de otros ejercicios”, dado que a los mismos se imputan los ingresos a distribuir en varios ejercicios en los que se contabilizan las subvenciones corrientes y de capital (en éstas algunas sociedades recogen subvenciones recibidas para la realización de su objeto social), así como las transferencias recibidas por las sociedades. En el caso de las subvenciones, se traspasan al resultado del ejercicio por la parte aplicada en el mismo, o si son plurianuales se traspasa el importe de los gastos imputados al ejercicio (en función del principio de correlación de ingresos y gastos), pudiendo quedar parte de las mismas pendiente de traspaso en ejercicios posteriores. En el caso de las transferencias no tiene que haber un plazo de imputación a resultados, por lo que la sociedad lo realizará en función de sus necesidades contables.

A continuación se analizan individualmente cada una de las sociedades anteriores:

a) Proexca: en esta sociedad, los beneficios antes de impuestos (que vienen dados por la diferencia entre los resultados extraordinarios positivos y las pérdidas de las actividades ordinarias) ascienden a 1.951 euros, que es el importe que se contabiliza como Impuesto de Sociedades.

b) En CCB Maspalomas, Saturno, Promotur y TVPC: las pérdidas de las actividades ordinarias (1,4 millones de €, 198.595 euros, 14.113 euros y 3,7 millones de €, respectivamente) coinciden con los resultados extraordinarios positivos, quedando de esta forma el resultado del ejercicio a cero.

2.3. Análisis de los controles de auditoría de las empresas públicas.

En relación a la verificación de las cuentas anuales, el artículo 203 del *Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas*, establece que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas, exceptuándose de esta obligación a las sociedades que puedan presentar balance abreviado.

De acuerdo con dicha ley (artículo 181), podrán formular balance abreviado las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

a) Que el total de las partidas del activo no supere los 2,4 millones de €.

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 4,7 millones de €.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Las sociedades no perderán la facultad de presentar balance abreviado si no dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

Por otra parte, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, como centro de control financiero interno, ejercer el control financiero en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Reglamento de la Función Interventora.

El control financiero, conforme establece el artículo 37 del citado reglamento, alcanzará, entre otros, a:

- Los órganos y entidades de Derecho Público, cualesquiera que sea su denominación o forma jurídica, integrantes de la Administración autonómica, así como las sociedades mercantiles de la misma.

- Los beneficiarios de las ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales concedidas por los órganos, entidades y sociedades mercantiles con cargo, directa o indirectamente, a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento de gestión de aquéllas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la disposición adicional duodécima del *Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas*, las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

En cumplimiento del art. 203 del *TRLRHA*, así como de la mencionada disposición adicional duodécima del *Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre*, se acompañan a la Cuenta General los informes de auditoría de las siguientes empresas públicas:

EMPRESA	OPINIÓN	TIPO DE SALVEDAD	CONTENIDO DE LA SALVEDAD
CGB, Maspalomas, SA	Favorable	Párrafo de énfasis	El Gobierno de Canarias en base a las medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma, acordó el 4 de octubre de 2005, que Canarias Congress Bureau Maspalomas - Gran Canaria, SA, participada por Saturno, realizara las acciones necesarias para que el palacio de congresos del que es titular esté en condiciones de ser cedido al sector privado para su explotación, y que una vez se haya resuelto definitivamente la gestión indirecta de las infraestructuras turísticas, Canarias Congress Bureau Maspalomas - Gran Canaria, SA, se disolviera. La sociedad prevé que en el ejercicio 2007 se iniciará el proceso tendente a su disolución.
CGB, Tenerife Sur, SA	Con salvedades	Error o incumplimiento de principios y normas contables generalmente aceptados Incertidumbre (3)	1.- La sociedad ha comenzado a amortizar sus bienes e inmovilizado afectos al palacio de congresos, por lo que también ha comenzado a imputar a resultados las subvenciones de capital y las obtenidas para préstamos. El criterio establecido por la sociedad, para el cálculo del importe a traspasar a resultados del ejercicio, no ha sido en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados con las subvenciones, sino que se ha aplicado un importe exactamente igual a la cantidad de amortización contabilizada. El importe del traspaso de subvenciones al resultado del ejercicio figura contabilizado en exceso por importe de 1.342.000 euros aproximadamente, por lo que el epígrafe del pasivo del balance de ingresos a distribuir en varios ejercicios figura en defecto, y el resultado del ejercicio se muestra en exceso por el citado importe. 2.- La sociedad tiene suscrito un préstamo hipotecario a largo plazo por importe 25.000.000,00 €, avalado subsidiariamente por la Comunidad Autónoma de Canarias. Los ingresos que genera actualmente la sociedad, no son suficientes para hacer frente a las cuotas de amortización, dependiendo para el pago de las mismas, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias de las que no existe compromiso suficiente. Las condiciones que se mencionan anteriormente son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuren en las cuentas anuales. 3.- De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la sociedad tiene abiertas a inspección todos los impuestos que le son aplicables durante todos los ejercicios no prescritos. Como consecuencia de las posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la sociedad en los ejercicios abiertos a inspección, podrían existir pasivos fiscales de carácter contingente cuyo importe no es posible cuantificar objetivamente. 4.- La sociedad, según instrucciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha iniciado las negociaciones con el Ayuntamiento de Adeje para la disolución de la sociedad y, posterior traspaso del edificio a Patrimonio del Gobierno, todo ello se realizará tras la adquisición de las acciones al Ayuntamiento de Adeje. Este hecho es indicativo de una incertidumbre sobre la continuidad de la sociedad en las condiciones de empresa en funcionamiento.
Canarias Cultura en Red, SA	Favorable	Párrafo de énfasis (2)	1.- Al 31 de diciembre de 2006, el balance de situación de la empresa presenta un fondo de maniobra negativo de 113.295,40 euros como consecuencia, fundamentalmente, del desequilibrio económico crónico que produce el exceso de gastos de mantenimiento y personal sobre la transferencia para dichos fines recibida. Como quiera que este exceso de gastos acumulado no está previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, la capacidad futura de la sociedad para hacer frente a sus pagos a corto plazo depende de las aportaciones de su accionista único, que es la propia Comunidad Autónoma de Canarias. Como consecuencia de este desequilibrio económico crónico, y según se pone de manifiesto en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales, al 31 de diciembre de 2006, el haber social es inferior a la mitad del capital social, con lo que la entidad incurre en una de las causas de disolución previstas en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (RDL 1.564/1989, de 22 de diciembre). Según lo establecido en el artículo 262 de dicha norma, al no haber procedido los administradores a convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución, cualquier interesado podría solicitar la disolución judicial de la sociedad como consecuencia de este incumplimiento legal. No obstante lo anterior, con fecha de 17 de enero de 2007, la Junta General Universal de la sociedad acuerda la operación por la que se reduce el capital en la cantidad de 313.418,50 euros, para que junto a la cifra de 2,77 euros de parte de las reservas existentes, se apliquen a la cancelación de los resultados negativos del ejercicio 2005, aumentando a continuación la cifra del capital social en un importe de 399.988,51 euros. Esta operación cancela los resultados negativos de ejercicios anteriores que presenta el balance a 31 de diciembre de 2006 y fija la cifra capital social en la cantidad de 568.819,14 euros. Dicha operación se elevó a público mediante jefatura el 21 de febrero de 2007 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de marzo de 2007 (nota 10 de la memoria).
Cartografía Canaria, SA (Grafcan)	Favorable	Párrafo de énfasis	2.- Tal y como se recoge en la nota 20 de la memoria, la entidad ha recibido en el ejercicio tres compromisos de órdenes de encomiendas por un importe total de 1.609.769,60 euros firmados por responsables de las correspondientes consejerías del Gobierno Autónomo de Canarias, por los que se instaba a Canarias Cultura en Red a que realizara las gestiones necesarias para que los mismos se llevaran a cabo, sin que dichos compromisos hayan seguido el correspondiente procedimiento administrativo que regula la concesión de las encomiendas. Al cierre del ejercicio, la sociedad ha optado por contabilizar dichos compromisos, según los principios y normas contables de valoración descritos en la nota 4 de la memoria, como ingresos del ejercicio, sin IGIC, por el importe de 976.666,66 euros, por los gastos aplicados en cumplimiento de los mismos, mientras que ha registrado en el ejercicio como ingresos a distribuir, en el pasivo del balance, las cantidades no aplicadas en dicho período, sin IGIC, que ascienden a 556.447,24 euros. La entidad, con fechas 19 y 21 de marzo del 2007, ha procedido a realizar las oportunas reclamaciones administrativas correspondientes ante las distintas consejerías afectadas sin haber recibido respuesta al respecto a la fecha de emisión de este informe.
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (Essscan)	Favorable		La sociedad ha facturado trabajos que se encuentran pendientes de ejecución al cierre del ejercicio y con el fin de correlacionar los ingresos derivados de esta facturación con los gastos que tal ejecución supondrá, figuran contabilizados al cierre del ejercicio dentro de la cuenta de anticipos recibidos por pedidos del pasivo del balance sin traspasar a ingresos. Por tanto, el importe de tales anticipos no forma parte de la cifra de negocios del ejercicio 2006, sino que formará parte de la cifra de negocios de siguientes ejercicios cuando se efectúen los trabajos correspondientes.
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)	Favorable		

EMPRESA	OPINIÓN	TIPO DE SALVEDAD	CONTENIDO DE LA SALVEDAD
Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (Grecasa)	Favorable		
Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (Gestur Las Palmas)	Favorable		
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA (Gestur Tenerife)	Favorable		
Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SAU (Gesplan)	Favorable	Párrafo de énfasis	La entidad ha consolidado el criterio de contabilización de los costes previstos para la terminación de las obras en ejecución, a efectos de transparencia y de reflejar la mejor imagen fiel siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos y el de devengo, ya implantado durante el ejercicio anterior. Cambio con el que los auditores están de acuerdo, una vez realizadas las comprobaciones y pruebas de auditoría.
Hoteles Escuela de Canarias, SA (Hecansa)	Favorable		
Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)	Favorable	Párrafo de énfasis	La mayor parte de los ingresos de la sociedad provienen de subvenciones de capital y de explotación concedidas por organismos y administraciones de carácter público y, fundamentalmente, por su accionista único, la Comunidad Autónoma de Canarias. La viabilidad de la sociedad está, por lo tanto, sujeta al mantenimiento futuro de estas subvenciones y, en última instancia, al apoyo financiero y patrimonial de su accionista único.
Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SAU (Mercocanarias)	Favorable		
Promotur Turismo Canarias, SA	Favorable		
Sociedad Anónima de Gestión del Polígono del Rosario (Prosa)	Con salvedades	Párrafo de énfasis Incertidumbre(2)	1.- Basándose en el principio de prudencia la sociedad dota provisión por compromisos futuros, correspondiente a las obras que la sociedad tiene que ejecutar, tanto en el suelo vendido como en el correspondiente a equipamientos de cesión obligatoria. Como consecuencia se producen resultados que pueden ser absorbidos en el futuro por la realización de las existencias. 2.- Al cierre del ejercicio, los fondos propios de la sociedad arrojan un saldo negativo por lo que se encuentra en el supuesto de disolución previsto en el apartado 4º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas "por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que este se aumente". En cumplimiento del fin social se ha ido consumiendo el patrimonio de la sociedad. En Junta de Accionistas de 30 de diciembre de 2004 de acuerdo aprobar la propuesta de fusión por parte de Gestur Tenerife, SA, en base a un informe sobre la viabilidad de la operación. La situación descrita es indicativa de una incertidumbre sobre la capacidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes con que figuran en las cuentas adjuntas, que han sido preparados asumiendo que continuará su actividad. 3.- La Inspección Tributaria ha levantado actas a las que la sociedad ha manifestado su disconformidad y que han sido recurridas. Dado que la sociedad sigue utilizando los mismos criterios que dieron lugar a las citadas actas pueden surgir pasivos fiscales en relación al impuesto sobre sociedades u otros tributos, cuyos efectos sobre las cuentas anuales no son susceptibles de ser estimados en la actualidad. 1.- La sociedad participa en el capital social de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA. No hemos dispuesto de las cuentas anuales auditadas en el ejercicio 2006 de esta sociedad y, en consecuencia, no nos ha sido posible evaluar la razonabilidad del importe neto por el que figura registrada esta participación en el balance de situación adjunto que al 31 de diciembre de 2006 asciende a 3.608 miles de euros. 2.- No se puede evaluar objetivamente los impactos que sobre las cuentas anuales del ejercicio 2006 adjuntas pudieran derivarse de la resolución final de todos los acuerdos suscritos y reclamaciones efectuadas entre las partes, con motivo de la adquisición de la totalidad de las acciones de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA. 3.- La sociedad tiene registrada una participación en el capital social de Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA, por importe de 2.308 miles de euros. En el informe de auditoría, realizado por otros auditores, de las cuentas anuales del ejercicio 2006 de dicha sociedad participada, se señalan las siguientes salvedades: - salvedad por incumplimiento de normas y principios generalmente aceptados como consecuencia de un exceso de imputación a resultados de determinadas subvenciones por importe de 1.342 miles de euros. - salvedad por incertidumbre sobre la continuidad de la actividad de dicha sociedad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en sus cuentas anuales. - salvedad por incertidumbre motivada por pasivos fiscales de carácter contingente cuyo importe no es posible cuantificar objetivamente debido a las posibles diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable. En consecuencia, no podemos evaluar la razonabilidad del importe por el que figura registrada esta participación en el balance de situación adjunto que al 31 de diciembre de 2006 asciende a 2.308 miles de euros. 4.- Los ingresos de explotación de la sociedad corresponden, principalmente, a las relaciones comerciales mantenidas con su accionista. El análisis de las cuentas anuales adjuntas debe hacerse considerando esta circunstancia.
Saturno, SAU	Denegada	Limitación al alcance Incertidumbre(2)	

EMPRESA	OPINIÓN	TIPO DE SALVEDAD	CONTENIDO DE LA SALVEDAD
Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (Proexca)	Favorable		
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (Sodecan)	Con salvedades	Limitación al alcance	La sociedad sigue el criterio de dotar provisiones por depreciación de sus participaciones y cartera de valores, atendiendo principalmente a los valores teóricos y otras circunstancias de las sociedades participadas, lo cual ha efectuado al 31 de diciembre de 2006 tomando como referencia las últimas cuentas anuales o estados financieros disponibles de dichas sociedades, correspondientes en su mayoría al ejercicio 2005. Debido a dichas circunstancias, en inmovilизaciones financieras, concretamente en participaciones en empresas asociadas, se incluyen 180.899 euros correspondientes a inversiones en determinadas sociedades e igualmente en Cartera de valores a largo plazo se incluyen 4.852.883 euros correspondientes a inversiones en otras sociedades, de la cuales no hemos dispuesto de cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre de 2006, al objeto de poder efectuar el seguimiento y adecuación de las correspondientes provisiones hasta esta última fecha y, consecuentemente, satisfacernos de la razonabilidad de las valoraciones de dichas inversiones igualmente a la última fecha indicada. Las inversiones a las que se hace referencia en el párrafo anterior corresponden a, Participaciones en empresas asociadas, 180.899 euros (Laboratorios Canarias, SL, 13.524 euros; Señales de Tráfico Canarias, SL, 77.375 euros e Iniciativas Energéticas Canarias, SA, 90.000 euros) y cartera de valores a largo plazo, 4.852.883 euros (Auna Operadores de Telecomunicaciones Holding Empresarial 1, SL, 15.689 euros; Seaweed Canarias, SL, 30.050 euros; Compañía Transportista de Gas Canarias, SA, 336.826 euros; Villas y Pueblos de Canarias, SL, 309.306 euros; Gestora Canarias de Lodos de Depuradora, SA, 15.000 euros; Cable Submarino de Canarias, SA, 1.762.097 euros; Canarias Centro Mundial de Exportación, SL, 67.365 euros; Inca Islas Canarias, SA, 172.761 euros; Sogapyme 15.777; Alevines y Doradas, SA, 973.640 y France Telecom Op. Telecom, SA, 1.154.372 euros).
Televisión Pública de Canarias, SA (Tvpcc)	Favorable		
Transportes Interurbanos de Tenerife, SAU (Titsa)	Con salvedades	Párrafo de énfasis	1.- Hasta 31 de diciembre de 2006, los resultados de explotación adversos de la sociedad han sido soportados, de forma íntegra, por las entidades públicas de las que depende la última responsabilidad de lo servicios de transporte interurbano y urbano en la Isla de Tenerife, respectivamente el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (entidad que recibe y distribuye las aportaciones procedentes de la Administración General del Estado) y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Al 31 de diciembre de 2006, la sociedad presenta unas cuentas a cobrar con las administraciones públicas por un importe conjunto neto de saldos a liquidar a TITSA de 33.828 miles de euros y del que, con posterioridad al cierre del ejercicio 2006, se ha recuperado un importe parcial de 5.052 miles de euros. Las cantidades pendientes de cobro antes citadas están sujetas al cumplimiento por parte de TITSA y las administraciones públicas de los diversos contratos-programa suscritos entre ambas partes, que regulan la actividad de la sociedad, y de los que dependen las operaciones sociales. 2.- Del total de cuentas a cobrar con las administraciones públicas mencionadas en el párrafo anterior, la sociedad presenta a 31 de diciembre de 2006 saldos pendientes de cobro con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (accionista único de la sociedad con efecto 1 de enero 2007) por importe de 1.237 miles de euros de 511 miles en concepto de "subvención al déficit de explotación" y "subvención de capital" respectivamente, correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 1999, y que continúan pendiente de cobro a la fecha. Adicionalmente, existen también saldos netos pendientes de cobro entre Titsa y su accionista único por importes de 9.468 miles de euros y 2.571 miles de euros en concepto de "subvención al déficit de explotación" y "subvención de capital" respectivamente, correspondientes los ejercicios 2004 y 2005. La recuperabilidad de dichos saldos dependerá del apoyo futuro y compromiso de pago por parte de su accionista único.
Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (Visocan)	Favorable		

PARTE V**CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL****1. FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****1.1. Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

El artículo 95.1 de la LHPC, establece que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias comprenderá toda la documentación a que se refiere la Ley General Presupuestaria, en la que en su art. 130 se recoge que integrará la Cuenta General del Estado la Cuenta General del sector público fundacional. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 44 de la *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones*, se consideran fundaciones del sector público estatal aquellas que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes del sector público estatal, o que su patrimonio fundacional con carácter permanente esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias se incluye la Cuenta General de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Intervención General hace constar que las fundaciones del sector público autonómico, a 31 de diciembre de 2006, son las siguientes:

- Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.
- Fundación Canaria Sagrada Familia.
- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fundación Canaria de Investigación y Salud.
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
- Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.
- Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.
- Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias.

Cabe destacar, respecto al ejercicio 2005, que el Patronato de la Fundación Canaria Agencia de Becas de Canarias adoptó el acuerdo de modificación de su denominación, designándose como Fundación Canaria para la Promoción de la Educación. Este acuerdo es elevado a público con fecha 20 de octubre de 2006.

En este ejercicio, se rinde por primera vez las cuentas de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias, que a pesar de constituirse por el Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife el 16 de diciembre de 2005, el inicio efectivo de su actividad tiene lugar en junio de 2006.

2. CUENTAS RENDIDAS**2.1. Cuenta General del sector público fundacional.**

La Cuenta General de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2006 está formada por:

- Memoria.
- Estados contables agregados de las fundaciones.
- Estados contables desglosados de cada una de las fundaciones.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la Cuenta General: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología y un análisis de las principales magnitudes contables de los estados agregados.

Los estados contables agregados son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta de resultados agregada.

Estos estados han sido elaborados por la Intervención General a partir de las cuentas rendidas por las distintas fundaciones.

Se observa cómo en la cifra total del activo y pasivo agregados, destacan, por su volumen, la Fundación Canaria de Juventud IDEO, la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, y la Fundación Canaria de Investigación y Salud, que absorben conjuntamente el 75,2% del total. La Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria contribuye con un activo fijo de un 54,7% del total del activo fijo agregado. La Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria de la Juventud IDEO cuentan con un activo circulante que aporta el 67,7% del total del activo circulante agregado. De éste destaca la tesorería de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con un saldo de 2,1 millones de € a 31 de diciembre de 2006.

En lo relativo al pasivo fijo, los fondos propios con los que cuentan la Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria de la Juventud IDEO suponen el 90,7% del total de los fondos propios agregados.

La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo contaba a 31 de diciembre de 2006 con fondos propios negativos por importe de 5.613 €, como consecuencia del excedente negativo del ejercicio generado por la entidad, debido principalmente a los gastos originados por la devolución de intereses de demora por la parte de las subvenciones no aplicadas del Proyecto de Intermediación e Inserción Profesional de los ejercicios 2004 y 2005. Si bien es cierto que la fundación ha reducido en 2006 la cifra de fondos propios negativos con los que contaba en 2005, como estos siguen siendo negativos, sería recomendable que por el patronato se tomaran las medidas oportunas con la finalidad de corregir tal situación, conforme se prevé en el artículo 22 del *Real Decreto 1.337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal*.

La Fundación Canaria de Investigación y Salud optó por realizar un cambio de criterio en la contabilización de las subvenciones y transferencias concedidas sin una finalidad concreta, pasando de reconocerse como ingreso propio de la fundación en el ejercicio en que se conceden, a realizarse su

reconocimiento como ingreso en función de la corriente real de gastos que se aplican a las mismas. La entidad contabiliza en una cuenta de ingresos la parte de la subvención concedida y aplicada en el ejercicio, y la no aplicada se registra en una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios. El efecto contable de dicho cambio de criterio es una minoración de los ingresos del ejercicio de 1,4 millones de € que pasan a contabilizarse, en el pasivo del balance, en la cuenta de ingresos a distribuir, o lo que es lo mismo, el excedente positivo del ejercicio sin dicho cambio de criterio pasaría a ser de 1,4 millones de €, tal y como se explica en la nota 4.d de su memoria.

En las alegaciones formuladas se remiten las cuentas anuales de la Fundación Canaria Academia de la Lengua con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos, así como la memoria, que se ajusta al RD 776/1998, si bien éstas no se han considerado a todos los efectos como

las cuentas legítimas de la fundación, al no constar que hayan sido aprobadas por el patronato.

2.2. Cuentas de las fundaciones.

Mediante el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, entre las que se encuentran las fundaciones. En el mismo se recoge que las cuentas anuales de éstas estarán integradas por:

- El balance.
- La cuenta de resultados.
- La memoria.

En el siguiente cuadro, se detallan los estados remitidos por las distintas fundaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las cuentas anuales de las mismas del ejercicio 2006:

ESTADOS RENDIDOS	BALANCE DE SITUACIÓN	CUENTA DE RESULTADOS	MEMORIA
Fundación Canaria Sagrada Familia	X	X	X
Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	X	X	X
Fundación Canaria de Investigación y Salud	X	X	X
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	X	X	X
Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua"	X	X	X
Fundación Canaria de Juventud Ideo	X	X	X
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	X	X	X
Fundación Canaria para la Promoción de la Educación	X	X	X
Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias	X	X	X

Por otro lado, para todas las fundaciones, las cuentas han sido aprobadas por sus correspondientes patronatos dentro del plazo establecido para ello, es decir, antes del 15 de mayo del año siguiente al ejercicio social al que se referían.

Todas las fundaciones presentan las cuentas anuales del ejercicio 2006 según la estructura establecida en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, a excepción de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, que no presenta a efectos comparativos las cifras del año 2006 con las cifras del ejercicio anterior. Esta fundación viene incumpliendo reiteradamente esta obligación formal, así como denominar lo que efectivamente es su balance de situación como "Cuenta de Resultados".

Además, todas, excepto la Fundación Canaria de la Juventud IDEO, presentan cuentas anuales abreviadas, dado que no han dejado de reunir durante dos años consecutivos dos de los requisitos mencionados en el citado real decreto.

Las cuentas anuales presentadas por la Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua y Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias no constan firmadas por todos los responsables de las mismas, según lo dispuesto en el citado Real Decreto 776/1998, de 30 de abril.

Además, en el caso de la Fundación Canaria de Investigación y Salud, la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, la Fundación Canaria de Juventud IDEO y la Fundación Canaria para la Prevención e

Investigación de las Drogodependencias las cuentas presentadas constan de su correspondiente informe de auditoría en virtud del art. 25.3 de la Ley de Fundaciones, así como de la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre, que manifiestan una opinión favorable en todos los casos.

Por otro lado, la Intervención General ha contratado a auditores independientes, informes de auditoría de cuentas de las siguientes fundaciones:

- Fundación Canaria Sagrada Familia.
- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
- Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.
- Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.

En el caso de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria al no contratar ésta la auditoría de sus cuentas anuales, fue la Intervención General quien procedió a su contratación.

A fecha de redacción de este informe, esta institución no ha podido contar con estos informes de auditoría, al estar en fase de borrador.

3. CUENTAS ANUALES

3.1. Balance agregado.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado de las fundaciones elaborado y enviado por la Intervención General:

ACTIVO	SAGRADA FAMILIA	MUSEO ELDER	FUNCIS	FUNCATRA	ACADEMIA DE LA LENGUA	IDEO	CONSERVATORIO SUP. MÚSICA	PROMOC EDUCAC	PREVENCIÓN DROGODEPEND.	TOTAL
A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Inmovilizado	128.468,60	1.080.556,88	115.805,75	110.017,22	33.074,43	384.260,61	0,00	69.960,30	55.144,54	1.977.288,33
I. Gastos de establecimiento						871,1		144,46		1.015,58
II. Inmovilizaciones inmateriales			27.712,66	75.583,40		10.466,00		27.747,22	5.772,61	147.281,89
III. Bienes del Patrimonio Histórico										
IV. Otras inmovilizaciones materiales	128.468,60	1.080.556,88	85.463,11	28.391,94	33.074,43	361.293,60		42.068,62	47.371,93	1.806.689,11
V. Inmovilizaciones financieras			2.629,98	6.041,88		11.629,89			2.000,00	22.301,75
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) Activo circulante	328.768,26	780.589,69	2.475.443,26	808.636,41	126.468,42	5.356.201,53	800.641,97	309.050,66	583.472,77	11.569.272,97
I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos							6.010,12			6.010,12
II. Existencias										
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		6.872,83	4.476,14		3.198,61	2.292.652,86	97,32			3.198,61
IV. Otros deudores	137.839,56					900.699,71				2.441.938,71
V. Inversiones financieras temporales		400.498,64	1.719.633,29	72.775,90	118.700,12	900.699,71		572,66	502.056,22	3.714.936,54
VI. Tesorería		150,25	4.111,40	8.844,00						13.105,65
VII. Ajustes por periodificación	190.928,70	322.995,70	747.222,43	727.016,51	4.569,69	2.139.142,23	794.534,53	308.082,32	80.985,58	5.315.477,69
	0,00	50.072,27				23.706,73		395,68	430,97	74.605,65
Total general (A+B+C+D)	457.236,86	1.861.146,57	2.591.249,01	918.653,63	159.542,85	5.740.462,14	800.641,97	379.010,96	638.617,31	13.546.561,30

PASIVO	SAGRADA FAMILIA	MUSEO ELDER	FUNCIS	FUNCATRA	ACADEMIA DE LA LENGUA	IDEO	CONSERVATORIO SUP. MÚSICA	PROMOC EDUCAC	PREVENCIÓN DROGODEP.	TOTAL
A) Fondos propios	45.687,48	19.188,44	443.671,68	-5.613,11	135.985,97	2.396.727,34	6.010,12	30.000,00	60.101,20	3.131.759,12
I. Dotación fundacional / Fondo Social	4.808,10	601.012,10	60.101,21	60.101,21	60.101,21	90.151,82	6.010,12	30.000,00	60.101,20	972.386,97
II. Reserva de revalorización										
III. Reservas	5.717,92									5.717,92
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	51.150,84	-568.316,27	385.969,62		95.204,81	744.743,57		144.340,28		853.092,85
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	-15.989,38	-13.507,39	-2.399,15	-65.714,32	-19.320,05	1.561.831,95	0,00	-144.340,28	0,00	1.300.561,38
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	21.047,06	1.512.645,94	1.454.021,26	553.780,23	0,00	332.360,28	791.838,51	317.739,85	260.356,82	5.243.789,95
C) Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281.511,77	0,00	0,00	0,00	281.511,77
D) Acreedores a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables										
II. Deudas con entidades de crédito										
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas										
IV. Otros acreedores										
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos										
E) Acreedores a corto plazo	390.502,32	329.312,19	693.556,07	370.486,51	23.556,88	2.729.862,75	2.793,34	31.271,11	318.159,29	4.889.500,46
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables										
II. Deudas con entidades de crédito										0,00
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo										0,00
IV. Beneficiarios - Acreedores										
V. Acreedores comerciales	374.164,72	273.718,87			21.326,36	1.240.632,00	68,00	1.335,75		1.911.245,70
VI. Otras deudas no comerciales	16.337,60	17.330,52			2.230,52	583.669,88		29.935,36		652.229,22
VII. Provisiones para operaciones de la actividad										
VIII. Ajustes por periodificación		38.262,80				905.560,87				943.823,67
Total general (A+B+C+D+E)	457.236,86	1.861.146,57	2.591.249,01	918.653,63	159.542,85	5.740.462,14	800.641,97	379.010,96	638.617,31	13.546.561,30

Como resultado de las comprobaciones efectuadas se ha observado que el balance presentado por la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua no se presenta a efectos comparativos con las cifras del ejercicio anterior, a la vez que lo denomina erróneamente “Cuenta de Resultados”.

3.2. Cuenta de resultados: excedente de ejercicio.

Si se detalla en un cuadro el excedente del ejercicio que se obtiene para las fundaciones, según se recoge en las respectivas cuentas de resultados, se obtiene:

FUNDACIONES	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	
	2006	2005
Fundación Canaria Sagrada Familia	-15.989,38	-44.862,78
Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	-13.507,39	-12.172,47
Fundación Canaria de Investigación y Salud	-2.399,15	-796.550,22
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	-65.714,32	-6.262,57
Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua	-19.320,05	-37.276,76
Fundación Canaria de Juventud Ideo	1.561.831,95	-2.268.488,86
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	0,00	0,00
Fundación Canaria para la Promoción de la Educación	-144.340,28	4.223,38
Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias	0,00	---
Total	1.300.561,38	-3.161.390,28

A diferencia del ejercicio anterior, en el año 2006 se obtiene un excedente agregado positivo para el conjunto de fundaciones de 1,3 millones de €, debido fundamentalmente al excedente positivo de 1,6 millones de € obtenido por la Fundación Canaria de Juventud IDEO, que compensa los excedentes negativos de las restantes fundaciones, originados mayoritariamente por una desviación producida entre los ingresos y gastos realizados en el desarrollo de la actividad propia de las mismas.

La cuenta de resultados presentada por la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua no se presenta a efectos comparativos con las cifras del ejercicio anterior.

3.3. Memorias.

El contenido de las memorias presentadas por las fundaciones se ajusta, en general a lo establecido en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de

Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, a excepción de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.

Por otra parte, hay que señalar que la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, Fundación Canaria para la Promoción e Investigación de las Drogodependencias, la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua y la Fundación Canaria de Investigación y Salud no han presentado la memoria justificativa del grado de cumplimiento de sus actividades fundacionales, que ha de formar parte de la memoria que integra las cuentas anuales, conforme se contempla en el anteriormente citado Real Decreto 776/1998 y en la Ley 2/1998, de Fundaciones Canarias.

En alegaciones se nos ha facilitado la citada memoria de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2007.- EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jáber.